



**Participación comunitaria en la protección ambiental del humedal la conejera – Suba,  
en el marco del plan de desarrollo de Bogotá, período 2012 - 2023**

Jaime Humberto Rivas Reyes

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad de Derecho - Programa de Derecho

Sede Principal Bogotá Calle 34 Número 6 - 56

Bogotá, 2 de diciembre de 2024



**Participación comunitaria en la protección ambiental del humedal la conejera - Suba,  
en el marco del plan de desarrollo de Bogotá período 2012-2023**

Jaime Humberto Rivas Reyes

Dirigido por:

Dra. Myriam Sepúlveda López - Asesora Metodológica

Dr. Ricardo Motta Vargas – Director de Monografía y Asesor Temático

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad De Derecho - Programa De Derecho

Sede Principal Bogotá Calle 34 Número 6 - 56

Bogotá, 2 de diciembre de 2024

## NOTA DE ACEPTACIÓN

Asesor temático

---

Asesor metodológico

---

Jurado 1

---

Jurado 2

---

Bogotá, 2 de diciembre de 2024.

### **Agradecimientos y/o dedicatorias**

Las opiniones expresadas en el presente documento son de responsabilidad exclusiva del o los autores y no comprometen de ninguna forma a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o a su Facultad de Derecho

## **Agradecimientos**

*En primer lugar, expresar mi agradecimiento al creador eterno por esa fuerza vital que me brinda, cuyo apoyo y fortaleza me han llevado hasta este punto. Su luz ha sido una fuente de inspiración continua en cada etapa de este camino.*

*Hoy me reconozco y agradezco profundamente el esfuerzo, la dedicación y la pasión que he volcado en este trabajo de grado. Cada desafío superado y cada instante de incertidumbre se han convertido en valiosas oportunidades para crecer y aprender. Me felicito por haber llegado hasta aquí, por haber confiado en mis capacidades y por culminar este camino con orgullo. Este logro es un auténtico reflejo de mi compromiso y perseverancia. ¡Gracias, Jaime Humberto Rivas Reyes, por no rendirme y por perseguir mis sueños con una valentía inquebrantable!*

*Agradezco profundamente a mi hija Laura y a mi hijo David por todo el apoyo constante. A mi querido nieto Joel Santiago por su existencia e inspiración.*

*Agradezco en este preciso momento de mi existencia a mi padre, Rafael, y a mi madre, Aurelia, por brindarme la vida.*

*A mi familia, en especial a mis hermanas y hermanos, sobrinas y sobrinos a mi cuñada Maribel por su constante aliento y motivación. Su apoyo ha sido crucial para no rendirme en los momentos difíciles.*

*A todas las personas que, de alguna manera, contribuyeron a la realización de este trabajo, gracias por su colaboración y apoyo. Cada uno de ustedes ha dejado una huella en este proceso.*

*Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la profesora Dra. Myriam Sepúlveda López y al profesor Dr. Ricardo Motta Vargas, directores de mi monografía, por su valiosa orientación y dedicación a lo largo de este proceso. También quiero extender mi gratitud a todos mis profesores y profesoras, en especial al Dr. Over Humberto Serrano Suárez, por su calidez humana, y al Dr. Jairo Borja, por sus valiosos aportes académicos en el consultorio jurídico. Asimismo, deseo reconocer a la ingeniera Clelia Torres por su colaboración. Todos y todas representan un magnífico ejemplo de ética profesional que ha enriquecido mi formación*

*Agradezco a mis compañeros de esta prolongada carrera de Derecho, así como a todos las personas que de una u otra forma hicieron alguna contribución, por estos largos 12 semestres y los cursos compartidos, preparatorios, nuestra experiencia en el Consultorio Jurídico y la práctica en el CAV de la Fiscalía.*

*Quiero agradecer a la Facultad de Derecho del programa Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por brindarme la oportunidad de estudiar Derecho, la cual había previsto desde mi etapa de bachillerato.*

*Agradezco el legado del General Santander, quien siempre me ha inspirado como el padre de la República civil y un verdadero Hombre de las Leyes. Su ejemplo me motiva a estudiar Derecho, comprendiendo que esta es la única herramienta efectiva para abordar los problemas que enfrentamos todos los colombianos.*

*¡Reflexionemos! ¿Quién no quiere ser una mujer o un hombre de leyes? Practicar la legalidad nos aleja del delito y nos permite trabajar por la paz en lugar de la guerra. Es fundamental impulsar cambios y reformas que beneficien a las personas más necesitadas de nuestra patria, Colombia.*

*Finalmente, el Derecho debe ser una herramienta que promueva el bien común y fomente el servicio a la comunidad. Debe dar voz a los pueblos que sufren las consecuencias de decisiones erróneas tomadas por gobiernos antidemocráticos. En este sentido, el Derecho no solo debe ser un conjunto de normas, sino también un reflejo de la justicia social. Debe servir como un medio para garantizar la dignidad y los derechos de todas las personas. Gracias a todas, todos y todas.*

## ***Dedicatorias***

*Dedico este trabajo de grado a mi querida hija Laura Vanesa Rivas Pacheco por su apoyo económico y emocional en esta larga carrera de Derecho.*

*Dedico este trabajo a mi querido hijo Raphael David Rivas Pacheco, por su apoyo económico y emocional en esta larga carrera de Derecho.*

*Dedico este trabajo de grado a la memoria de mi querido padre, Rafael Rivas (q.e.p.d.), de quien aprendí las vocales y el abecedario, y quien me enseñó a escribir mi nombre y mis primeras palabras, así como los primeros números.*

*Dedico este trabajo de grado a mi amada y tierna madre, Aurelia Reyes García, quien me ha brindado su amor y constante apoyo emocional. Siempre reza por mi graduación como abogado, y por ello estoy agradecido.*

*Dedico este trabajo de grado a mi amado nieto, Joel Santiago Rivas Vivas, quien, por el simple hecho de existir, me inspira en la vida.*

*A mis hermanas Luz, Lubdubelia, A. E. (Gladys y Edi Jeannette q.e.p.d.) a mis hermanos Henry, Jairo y César. A mis sobrinas: Lina, Danna, Valentina, Karen y Lauren; a mis sobrinos: Andrés, Maicol y Brayan.*

*Dedico este trabajo de grado a mi vereda Potrerillo, que me vio nacer en esa casa de bahareque; a Guataquí, donde culminé mi crecimiento; y a mi querida Bogotá, que me acogió desde mi juventud, así como a mi localidad, Ciudad Bolívar donde resido hace muchos años.*

*Finalmente, al Estado colombiano y a la educación pública en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.*

*Con gratitud,*

***Jaime Humberto Rivas Reyes***

## Tabla de contenido

Introducción .....	12
1. Ubicación del problema .....	15
1.1 Descripción del problema.....	15
1.2 Formulación del problema .....	18
1.3 Justificación.....	18
2. Objetivos .....	22
2.1 Objetivo general .....	22
2.2 Objetivos específicos.....	22
3. Marco teórico conceptual.....	23
3.1 Importancia de los humedales .....	23
3.2 Introducción a los conceptos ambientales .....	28
3.3 Autoridades e instituciones ambientales en Colombia.....	31
3.3.1 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) .....	31
3.3.2 Parques Nacionales Naturales de Colombia.....	32
3.3.3 Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) .....	32
3.4 Resumen normativo y desafíos ambientales .....	33
3.4.1 Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020" y su Política Ambiental hacia los Humedales .....	33
3.4.2 Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" .....	34
3.5 Humedales de Bogotá un enfoque local.....	34
3.5.1 Breve reseña de los 15 humedales más reconocidos de Bogotá .....	36

4.	Formulación de hipótesis .....	58
4.1	Hipótesis general .....	58
4.2	Hipótesis específicas .....	58
4.3	Tratamiento de variables .....	58
5.	Marco metodológico .....	60
5.1	Tipo de estudio .....	60
5.2	Definición de la población de muestra .....	60
5.3	Procedimiento estadístico .....	61
5.4	Procesamiento de la información .....	61
6.	Resultados .....	61
6.1	Capítulo I. Aspectos conceptuales, normativos y jurisprudenciales relacionados con la protección del humedal La Conejera .....	61
6.2.1	Aspectos normativos .....	61
7.	Aspectos normativos nacionales sobre las regulaciones que buscan promover un desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente en Colombia. ....	66
7.2.1	Código Civil Colombiano .....	66
7.2.2	Decretos.....	67
7.2	Compromiso ambiental de Colombia con la OCDE .....	67
7.3	Derecho al agua y protección ambiental en Colombia.....	71
7.4	El Derecho ambiental como rama independiente: estructuras normativas y jurisprudencia.....	86
7.5	Antecedentes históricos del derecho ambiental colombiano.....	88

8. Capítulo II. Mecanismos de participación comunitarios en la protección del humedal la conejera – suba en el marco del plan de desarrollo de Bogotá periodo 2012– 2023

90

9. Capítulo III. Análisis del instrumento aplicado ..... 101

10. Capítulo IV. Alternativas de solución socio jurídicas: Intervenciones..... 115

Referencias bibliográficas..... 118

11. Anexos ..... 125

11.1 Anexo A. Glosario ..... 125

11.2 Anexo B ..... 129

## Lista de figuras

<b>Figura 1.</b> Humedales de Bogotá.....	54
<b>Figura 2.</b> Línea jurisprudencial en materia de protección ambiental.....	85

## Lista de tablas

<b>Tabla 1.</b> Normatividad Humedal La Conejera .....	62
<b>Tabla 2.</b> Marco normativo de la protección del medio ambiente a partir de la Constitución .	72
<b>Tabla 3.</b> Línea jurisprudencia de sentencias de la Corte Constitucional sobre el medio ambiente en Colombia .....	75
<b>Tabla 4.</b> Registros de participación años 2020-2023 RDH de La Conejera .....	95
<b>Tabla 5.</b> Artículos que promueven la participación ciudadana .....	97
<b>Tabla 6.</b> <i>Categorías de análisis</i> .....	111

## **Resumen**

Los humedales son fundamentales para mantener la biodiversidad en el planeta. A nivel local, nacional e internacional, su conservación se ve impulsada por la participación comunitaria promovida por el plan distrital de desarrollo. La participación comunitaria en la protección del humedal La Conejera, en la localidad de Suba en Bogotá, en el marco de los planes de desarrollo de la ciudad para el período 2012-2023. La investigación se centra en cómo estos planes han promovido la colaboración entre la comunidad y las autoridades locales para la conservación de este ecosistema, reconocido como Sitio Ramsar por su importancia ecológica y su biodiversidad.

La estructura del documento comienza con secciones introductorias y teóricas que proporcionan el contexto y los fundamentos del estudio, seguidas de capítulos que contienen los resultados, análisis y propuestas de mejora. En las primeras secciones, se introduce la relevancia de los humedales como ecosistemas clave para el equilibrio ambiental y se describe cómo estos contribuyen a la regulación climática, a la preservación de especies y a la calidad de vida en zonas urbanas. El documento sitúa al humedal La Conejera como un espacio de alta relevancia ecológica, presentando su papel dentro del entorno urbano y las principales amenazas que enfrenta, como la expansión urbana y la contaminación.

En el marco teórico, la tesis desarrolla los conceptos ambientales, sociales y legales que fundamentan la preservación de los humedales, destacando el respaldo que ofrecen normativas nacionales e internacionales como el Convenio Ramsar y leyes ambientales de Colombia. Se establece también un análisis jurídico que abarca la legislación y los derechos relacionados con la participación ciudadana en la gestión y conservación del medio ambiente.

A partir de los capítulos de resultados, el estudio examina la situación actual del humedal La Conejera, presentando un análisis detallado de su biodiversidad, los problemas ambientales presentes, y los antecedentes históricos que han marcado su conservación. Este

análisis proporciona una visión amplia de los factores específicos que afectan a este ecosistema y permite una evaluación más completa de las políticas públicas de protección ambiental.

Los capítulos de resultados también incluyen el análisis de entrevistas a miembros de la comunidad local, quienes aportan sus perspectivas sobre el humedal y su rol en su preservación. Este enfoque permite comprender mejor las dinámicas de participación comunitaria y los logros obtenidos, además de identificar barreras significativas, como la falta de apoyo institucional y la falta de continuidad en políticas de participación durante las distintas administraciones.

Finalmente, el documento ofrece recomendaciones de intervención socio-jurídica y educativa orientadas a fortalecer la participación comunitaria y fomentar la educación ambiental, especialmente entre jóvenes. En conclusión, la tesis subraya que la sostenibilidad del humedal La Conejera depende en gran medida de una participación comunitaria activa respaldada por políticas públicas coherentes y una educación ambiental sólida.

**Palabras clave:** Convenio Ramsar, Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., humedal La Conejera, derecho ambiental, participación comunitaria, protección ambiental y preservación de humedales.

## Introducción

Fomentar la preservación del medio ambiente es una medida clave para mitigar el cambio climático, respaldada por investigaciones científicas que muestran alteraciones en la dinámica atmosférica del planeta, atribuibles al efecto invernadero. La degradación de la capa de ozono contribuye al calentamiento global. Por lo tanto, es fundamental proteger y conservar los humedales a nivel mundial, ya que juegan un papel importante en la purificación del aire. Así, es necesario que el hábitat de los seres vivos en estos ecosistemas sea cuidado y preservado mediante esfuerzos continuos de las autoridades gubernamentales en colaboración con la comunidad. Esto ayudará a mantener la masa arbórea verde del planeta, que es fundamental para la depuración de los gases de efecto invernadero (Drnas de Clément et al., s.f.).

En este contexto, la participación comunitaria en la salvaguarda, preservación y constante cuidado del entorno del humedal La Conejera de Suba no solo impulsa, sino que también estimula la aplicación de las normativas implícitas en el ordenamiento territorial relacionadas con el agua, en concordancia con el plan distrital de desarrollo de Bogotá. Además, en los apartados dedicados a la política ambiental para la protección de todos los humedales de Bogotá, La Conejera de Suba destaca significativamente debido a su relevancia a nivel local, nacional e internacional al ser reconocido como Sitio Ramsar (Fundación Humedales Bogotá, 2018).

En consecuencia, las políticas ambientales y de participación se vuelven factibles mediante incentivos de doble vía, facilitando la capacitación y la exploración de estrategias y mecanismos alternativos viables que busquen la subsistencia de la fauna y flora en estos ecosistemas acuáticos. Esto beneficia de manera recíproca a los habitantes locales y a los visitantes del humedal. Se hace pertinente la reorganización del territorio en torno al agua y su mandato, mediante el desarrollo de innovaciones amigables que revitalicen la adopción de

energías limpias en un entorno relevante subyacente al humedal. Además, se evidencia la esencialidad ancestral de los humedales para el distrito capital de Bogotá. Estos permiten que, a través de la conciencia ciudadana, este paradisiaco rincón de la naturaleza sea percibido como una cadena biosaludable, facilitando la convivencia pacífica de todos los seres vivos en un medio ambiente sano y duradero (Drnas de Clément et al, s/f).

La participación ambiental de la comunidad, asimismo, posibilita la concatenación de planes ambientales en un estrecho vínculo con la sociedad, especialmente entre las comunidades que abarcan los territorios propios del humedal La Conejera. Finalmente, es relevante destacar que tanto la comunidad como la ciudad tienen la capacidad de aplicar los tres últimos Planes de Desarrollo de Bogotá D.C., a saber, el plan "Bogotá Humana" (2012-2016), "Bogotá Mejor para Todos" (2016-2020) y "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" (2020-2023). Se comprende que estos planes deben asegurar un progreso constante en materia de sostenibilidad ambiental, buscando el cuidado, protección y preservación continuos y duraderos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución de 1991 (Fundación Humedales Bogotá, 2018).

El componente temático ambiental, centrado en el cuidado, protección y preservación de los humedales de la sabana de Bogotá, destaca especialmente el caso de La Conejera de Suba, el cual posee la mayor extensión y biodiversidad. En este contexto, la presente investigación socio jurídica tiene como objetivo principal exponer las estrategias de participación comunitaria impulsadas por los tres últimos planes de gobierno de Bogotá D.C. Para lograr esto, se implementan incentivos dirigidos a la comunidad circundante al humedal, la cual experimenta tanto impactos positivos como negativos debido a la influencia de la reserva. Por ende, la única alternativa viable es promover una reducción significativa en la contaminación y fomentar el respeto por el territorio del humedal La Conejera (Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá., s.f.).

En consecuencia, tanto a nivel internacional, a través del Convenio Ramsar de 1971, como a nivel nacional, mediante la creación del Ministerio del Medio Ambiente establecido por la Ley 99 de 1993, se llevaron a cabo las gestiones políticas y técnicas necesarias. Estas acciones permitieron que el Congreso de la República de Colombia, mediante la Ley 357 del 21 de enero de 1997 y ratificada por la Corte Constitucional en la sentencia C-582 de 1997, aprobara la adhesión del país a la Convención Ramsar sobre humedales. Esta convención, originalmente realizada en la ciudad de Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971, vio su adhesión protocolaria por parte de Colombia el 18 de junio de 1998 durante la reunión Panamericana de la Convención celebrada en Costa Rica. La Convención Ramsar entró en vigencia para Colombia el 18 de octubre de 1998 (Ramsar, 1998).

La participación activa de la ciudadanía en asuntos ambientales se revela como un elemento trascendental en la consecución del objetivo primordial: la salvaguarda y la pacífica liberación de valiosos recursos de biodiversidad que corren el riesgo de agotarse. Además, la promoción de la conciencia sobre la limpieza y descontaminación del humedal La Conejera surge de la sinergia entre recursos humanos, ecológicos y la política gubernamental. Este proceso se materializa a través de mecanismos participativos que facilitan prácticas como audiencias ambientales, consultas populares, veedurías ciudadanas en asuntos ambientales, acciones de tutelas y otros espacios destinados a la defensa de los derechos vinculados al medio ambiente, según lo establecido en la Ley 134 de 1994.

## **1. Ubicación del problema**

### **1.1 Descripción del problema**

El propósito principal de esta investigación es analizar la participación comunitaria a través de las políticas gubernamentales en colaboración con la ciudadanía, con el objetivo de resguardar el humedal La Conejera en Bogotá D.C. Se tomarán como referencia los planes de desarrollo: "Bogotá Humana" (2012-2016), "Bogotá Mejor para Todos" (2016-2020) y "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" (2020-2023) de la alcaldía del distrito capital. En esta línea, se persigue analizar y respaldar la implementación de las secciones del plan de desarrollo relacionadas con el medio ambiente del humedal La Conejera. Este humedal, situado en la localidad 11 de Suba, se destaca como un referente ambiental de gran importancia debido a su tamaño y a su papel fundamental en la conservación. Actúa como refugio para una amplia variedad de biodiversidad, tanto en términos de recursos hídricos como de otros componentes ecológicos.

La relevancia del humedal reside en su condición de hábitat natural para aves endémicas, tanto nativas como migratorias, además de su diversidad de vertebrados, flora autóctona y otros componentes vitales que dependen del agua para subsistir. El desafío surge de problemas como la sedimentación, la deforestación, la tala y depredación constante del entorno, así como el relleno con escombros, la contaminación acuífera y restos materiales. La desecación progresiva amenaza el verdor y la vida misma, afectando los espejos de agua esenciales para las aves (Drnas de Clément et al, s.f.).

La solución a este problema requiere acciones coordinadas entre la comunidad y la administración distrital. Esto implica la conservación, protección y purificación del entorno, abordando la problemática de manera integral. Restaurar el equilibrio ambiental no solo contribuirá a la subsistencia de la fauna y flora, sino que también tendrá efectos positivos en

la calidad del aire en Bogotá. Estas acciones deben basarse en la normativa ambiental establecida en los acápites de los dos planes de desarrollo mencionados anteriormente.

Basándonos en los principios normativos ambientales incorporados en los tres planes distritales de desarrollo, se puede deducir que la administración, a pesar de ciertas discrepancias en la percepción de la ciudad y el territorio, ha implementado algunos procedimientos de contingencia. Estos buscan atenuar el daño sistemático acumulado durante numerosos años de degradación en el humedal La Conejera de Suba. A través de informes de la empresa de acueducto de Bogotá, se relatan eventos históricos, obras realizadas y también se destacan las iniciativas emprendidas por la comunidad a través de la Fundación La Conejera. Todo esto con el propósito de unir esfuerzos en la recuperación del recurso hídrico, cada vez más escaso en la reserva (Cortés et al., 2021).

El humedal La Conejera posee un extenso corredor acuífero que puede ser salvaguardado, destacando la importancia de emprender una acción ambiental revolucionaria contra quienes explotan el entorno circundante del sistema ecológico del humedal. La renaturalización del lugar es posible mediante la colaboración entre la función pública y la comunidad local, formada por vecinos y ciudadanos comprometidos. Bogotá merece recuperar la armonía de tiempos pasados, cuando la temperatura, el aire y las lluvias no estaban perturbados por cambios bruscos y por el voraz urbanismo (Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, s.f.).

Es importante subrayar que la cooperación en la defensa de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad no solo ayuda a mitigar los impactos de la lluvia ácida, sino que también contribuye a hacer el presente y el futuro de la capital más ecológicos y humanos, disminuyendo así su impacto traumático. A lo largo de los tres períodos del plan distrital de desarrollo abarcados entre 2012 y 2023, se establece como referencia clave para destacar la contribución de la administración pública distrital frente al urgente llamado de salvamento

del humedal La Conejera. En este contexto, resulta imperativo analizar y resumir las políticas gubernamentales, centrándose en el objetivo central de preservar el entorno de los humedales (Cortés et al., 2021).

Paralelamente, se enfatiza la primordial importancia de la participación comunitaria, entendida como un puente esencial para la ejecución de acciones concretas destinadas a rescatar la reserva. A través de la colaboración voluntaria, se plantea la posibilidad de abordar la problemática, mitigando los impactos del cambio climático y el calentamiento en la ciudad. Mientras tanto, la incertidumbre surge ante la amenaza inminente que pesa sobre el ecosistema, cuya esencia se manifiesta como un cuerpo de agua vital (Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, s.f.).

Este valioso ecosistema se encuentra en riesgo inminente debido al proceso de secamiento causado por la expansión de la construcción de viviendas urbanas y otras obras complementarias. No obstante, a pesar de las circunstancias adversas, el humedal persiste en su resistencia, luchando contra las adversidades para no sucumbir en el intento. En resumen, y tal como se mencionó previamente, resulta fundamental reflexionar y tomar medidas decididas. Es imperativo alertar tanto a la comunidad como a la administración acerca de la constante y peligrosa contaminación que afecta a este preciado colchón hídrico.

Los rellenos antinaturales y, como consecuencia, la sequedad a la que se ve sometido el humedal, parecen caprichosos, pero es esencial abordarlos de manera urgente y consciente. La inconciencia del ser humano y la falta de información ciudadana sobre los beneficios que aporta el sistema de humedales al clima han contribuido a que se subestimen las consecuencias del cambio climático, una problemática que afecta no solo a nivel mundial, sino también a escala local y territorial. Aunque en ocasiones pueda parecer que no hay mucho más por hacer, es relevante reconocer que existen oportunidades para implementar soluciones que marquen un cambio significativo. Estos "salvavidas" pueden ser clave para

transformar la convivencia entre el medio ambiente y la salud de los habitantes de Bogotá, mejorando la calidad de vida y preservando la integridad de los ecosistemas (Gelvéz et al, 2018).

## **1.2 Formulación del problema**

¿Cómo han influido las estrategias de participación comunitaria promovidas en los planes de desarrollo de Bogotá D.C. en la protección del Humedal La Conejera - Suba durante el período 2012-2023?

## **1.3 Justificación**

Examinar la contribución de la comunidad en la preservación del Humedal La Conejera en Suba, a través de la aplicación del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. durante el período 2012-2023, permite discernir los posibles beneficios que el humedal podría obtener mediante la participación comunitaria. Además, se pretende indagar cuál es la colaboración de la comunidad en sintonía con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) de Bogotá D.C. Con el propósito de abordar la problemática de contaminación, descuido, desprotección y escasa preservación medioambiental del humedal La Conejera en la localidad de Suba, Bogotá D.C.

Se busca establecer una colaboración efectiva entre la comunidad y la administración distrital. Es imperativo subrayar que actualmente, el calentamiento global ha adquirido una notable relevancia tanto a nivel internacional como local, intensificando los riesgos de consecuencias históricas que ponen en peligro la estabilidad de la atmósfera terrestre. En consecuencia, es esencial resguardar las áreas acuíferas de los ecosistemas de humedales, ya que desempeñan el papel de amortiguadores, asegurando el nivel adecuado de humedad. Esta acción no solo previene inundaciones, sino que también regula la temperatura del aire en metrópolis tan extensas como la capital de Colombia (Pérez et al, 2020).

Esta investigación surge de la inquietud de examinar cómo la comunidad ha respondido al llamado de auxilio del ecosistema del humedal La Conejera, con el objetivo de contribuir a su cuidado, protección y conservación constante, evitando así su declive y posible desaparición, en concordancia con el Plan de Desarrollo de Bogotá. El humedal La Conejera, al ser el hábitat natural de aves endémicas, nativas y migratorias como el pato canadiense, así como de diversas especies de mamíferos y vertebrados, se presenta como un parque natural rico en biodiversidad.

El objetivo principal radica en preservar este ecosistema, ya que alberga una amplia variedad de flora, incluyendo plantas de pantano que desempeñan un papel importante al absorber el agua y la humedad. Sin embargo, diversos factores negativos contribuyen a su deterioro constante. Entre ellos, se destaca la influencia humana, el urbanismo descontrolado, la contaminación por aguas residuales, la presencia de productos químicos y residuos, así como la degradación de sus áreas húmedas debido al vertido de escombros y la invasión para la construcción de viviendas, parques y otras edificaciones, afectando su lecho ancestral acuático (Andrade, M. E., 2004)

Por ende, existen razones y motivos suficientes que justifican la urgente necesidad de salvaguardar, cuidar y preservar este valioso humedal de pantano, buscando así mantener su equilibrio ecológico y su contribución al bienestar de la biodiversidad. El periodo 2012 – 2023 se erige como un referente institucional fundamental para comprender la estrategia ambiental implementada por cada una de las tres últimas administraciones. Este análisis se inicia con la evaluación de las políticas gubernamentales orientadas a la protección del humedal, abordando sucesivamente los planes Bogotá Humana (2012 – 2016), Bogotá Mejor para Todos (2016 – 2020) y Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI (2020 – 2023).

Cada Plan de Desarrollo Distrital (PDD) de Bogotá, en coherencia con la participación comunitaria, adquiere una relevancia destacada al servir como enlace y medio de comunicación para la colaboración en la mitigación del cambio climático y las condiciones ambientales del humedal. La incertidumbre, en este contexto, se centra en la necesidad de actuar de manera decidida para preservar el ecosistema con cuerpo de agua que, a pesar de los desafíos, persiste en resistir su desaparición.

La presente investigación, enmarcada en la línea de investigación "Estado Sociedad y Cultura" y de índole socio-jurídica, tiene como objetivo analizar la participación comunitaria en la protección, conservación y preservación del hábitat en su totalidad en coadyuvancia con el plan de desarrollo de Bogotá. La investigación focaliza su atención de manera particular en los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el artículo 103 de la Constitución Política de 1991. La importancia de esta preservación radica en la necesidad de mantener un equilibrio térmico que contribuya a la creación de un entorno saludable y sostenible. Este beneficio no solo impacta a los residentes cercanos al humedal, sino que también repercute positivamente en toda la ciudad (Gamboa, 2019).

Con esta investigación, se busca intervenir de manera pedagógica, aportando y promoviendo la difusión del trabajo de grado en diversas instancias, como participaciones en ponencias a nivel regional y nacional de la Fundación Red de Semilleros de Investigación (RedCOLSI). Asimismo, se pretende difundir el estudio a través de la emisora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor Radio), en colaboración con el Semillero de Investigación Pedagogía y Derecho de la Facultad de Derecho.

En esta misma línea, la participación comunitaria en el ámbito ambiental beneficia al Humedal La Conejera de Suba en Bogotá D.C. Además, busca hacer pedagogía para transformar la percepción general de considerarlo simplemente como un pantano. Por el contrario, se pretende generar convencimiento y reconocimiento sobre la extensión de esta

reserva ambiental, más allá de ser solo un parque natural y recreativo al servicio de los ciudadanos de la capital.

En última instancia, el humedal La Conejera, a través de su protección y conservación, debe asegurar el disfrute de un entorno saludable y sostenible. Además, busca demostrar que es posible alcanzar un equilibrio armonioso entre el ser humano y la diversidad ecológica. En síntesis, se plantea una opción de respaldo constante mediante la participación voluntaria para contribuir a la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá D.C., mediante la colaboración activa de la comunidad. Esto implica la implementación de estrategias de intervención en el terreno que fomenten una convivencia pacífica entre el ser humano y el humedal, con el propósito de preservar el sistema de humedales de la capital, especialmente el Humedal La Conejera de Suba (Gamboa, 2019).

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo general**

Analizar la participación de la comunidad en la protección del Humedal La Conejera de Suba, a partir de la implementación del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., durante el periodo 2012 – 2023.

### **2.2 Objetivos específicos**

Describir los aspectos conceptuales, normativos y jurisprudenciales relacionados con la protección del humedal La Conejera

Identificar los mecanismos de participación de la comunidad en la protección del Humedal La Conejera - Suba, en el marco del plan de desarrollo de Bogotá D.C., durante el periodo 2012– 2023.

Determinar las estrategias de participación en el cuidado y preservación del medio ambiente del Humedal La Conejera - Suba.

Plantear alternativas de intervención socio jurídicas y pedagógicas que contribuyan en la protección y preservación ambiental del humedal La Conejera - Suba

### **3. Marco teórico conceptual**

En el presente contenido se esbozan diferentes conceptos relacionados con el medio ambiente y los humedales. Asimismo, se aborda la normativa vigente, además, de la jurisprudencia emitida por las altas cortes de Colombia sobre el tema ambiental y los humedales. Estos conceptos se realizan a partir del aporte de diferentes autores ambientalistas, en congruencia con organismos internacionales y nacionales relacionados con el tema de la presente investigación. En ese mismo orden, se precisa el análisis de la participación comunitaria y los mecanismos que permiten dicha acción ambiental, apropiándose de la posible solución en la problemática abordada desde el humedal La Conejera, utilizando las herramientas que ofrece la Constitución y la normativa vigente para el caso de estudio que toca con la problemática ambiental del humedal la Conejera y su posible solución mediante la participación de la comunidad.

#### **3.1 Importancia de los humedales**

Los humedales son ecosistemas de vital importancia para la salud ambiental, el bienestar social y la estabilidad económica de las regiones que los albergan. Estos sistemas naturales, que incluyen marismas, pantanos, turberas y superficies cubiertas de agua, desempeñan roles cruciales dentro del ciclo hidrológico y la regulación ecológica. La Convención de Ramsar (2006) define a los humedales como "cualquier extensión de marisma, pantano o turbera, o superficie cubierta de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros." Esta definición amplia subraya la diversidad y la importancia de estos ecosistemas a nivel global, destacando su papel en el equilibrio ecológico y su influencia en múltiples aspectos de la vida.

Desde un punto de vista ambiental, los humedales son fundamentales para la regulación del ciclo hídrico. Actúan como esponjas naturales que absorben el exceso de agua durante las lluvias intensas, ayudando a prevenir inundaciones y a regular el flujo de agua hacia ríos y acuíferos. Además, estos ecosistemas son esenciales para la calidad del agua, ya que filtran contaminantes y retienen sedimentos, contribuyendo a la salud de las cuencas hidrográficas, estuarios y aguas costeras. El Ministerio del Medio Ambiente de la República de Colombia (2001) destaca que los humedales proporcionan una gama de servicios ambientales, como la mitigación de impactos por inundaciones, la absorción de contaminantes y la recarga de acuíferos.

Estos servicios son cruciales para mantener la estabilidad ecológica y la calidad del agua, beneficios que repercuten directamente en la salud ambiental de las regiones. En el ámbito social, los humedales tienen un impacto profundo en las comunidades locales. Históricamente, estos ecosistemas han sido cruciales para la supervivencia y el desarrollo de las poblaciones que los rodean. Desde los tiempos de las comunidades indígenas, como los Muiscas en la región de Bogotá, los humedales han proporcionado recursos vitales como alimentos y materiales para la construcción. La "Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia: Estrategias para su Conservación y Uso Racional" (Ministerio del Medio Ambiente y Consejo Nacional Ambiental, 2001) subraya cómo el agua y los humedales han sido protagonistas en la historia del país, desde las primeras civilizaciones hasta la actualidad.

Además, los humedales ofrecen oportunidades para el ecoturismo y la recreación, promoviendo una mayor conciencia sobre su importancia y fomentando la participación comunitaria en su conservación. Desde una perspectiva económica, los humedales representan un recurso significativo para las economías locales y nacionales. Estos ecosistemas proporcionan bienes y servicios que apoyan diversas actividades económicas, como la pesca y el turismo. También contribuyen a la regulación del clima y la captura de

carbono. La Fundación Humedales de Bogotá (2021) destaca que los humedales son cruciales para la estabilidad económica, ya que ayudan a prevenir desastres naturales como inundaciones, reduciendo así los costos asociados con tales eventos.

La capacidad de los humedales para capturar y almacenar carbono es una contribución importante a la mitigación del cambio climático, impactando positivamente en la economía global al reducir los costos asociados con los efectos del cambio climático. La gestión sostenible de los humedales es esencial para preservar estos beneficios a largo plazo. La preservación y el manejo adecuado de estos ecosistemas deben centrarse en conservar su integridad ecológica, minimizando la contaminación y gestionando los recursos hídricos de manera responsable. La participación activa de la comunidad y la implementación de políticas efectivas son cruciales para asegurar que los humedales continúen proporcionando sus servicios ambientales y beneficios económicos (Gamboa, 2019).

La participación comunitaria en la gestión y conservación de los humedales es fundamental, ya que las comunidades locales suelen tener un conocimiento profundo de estos ecosistemas y juegan un papel clave en su protección. El concepto de biodiversidad está estrechamente relacionado con la importancia de los humedales, ya que estos ecosistemas albergan una rica variedad de especies animales y vegetales. La biodiversidad en los humedales contribuye a la estabilidad y resiliencia de los ecosistemas, permitiendo que estos sistemas ecológicos se adapten a los cambios y continúen proporcionando servicios vitales. La adaptación al cambio climático es un aspecto importante en la protección de los humedales, ya que estos ecosistemas ayudan a regular el clima y mitigar los efectos de fenómenos meteorológicos extremos (Céspedes, 2024).

La Fundación Humedales de Bogotá (2021) recuerda que el concepto de humedal se remonta a los ancestros de los Muiscas mucho antes de la llegada de los españoles y la imposición del castellano como idioma. Este grupo nativo, ubicado en la sabana de Bogotá,

empleaba la palabra Chupqua (o Chucua) para denominar al pantano o humedal. Estos ecosistemas han sido de gran valor natural, cultural y estratégico, constituyendo aportantes de espejos de agua permanentes o estacionales de escasa profundidad, rodeados por una franja que puede inundarse periódicamente y una zona de terreno no inundable, conocida como zona de manejo y preservación ambiental.

En Colombia, la superficie de los humedales abarca aproximadamente 2.589.839 hectáreas, que incluyen cuerpos de agua naturales continentales, lagunas costeras y manglares (Ministerio de Ambiente, 2021). Aunque el país es conocido por su abundancia de agua y humedad, muchas lagunas y pantanos se han secado debido a la tala indiscriminada de árboles y bosques circundantes. Estos cambios han reducido el refugio de biodiversidad y han afectado el hábitat de diversas especies. Según relatos de campesinos y baquianos, lo que antes era refugio para iguanas, culebras y aves, ahora está en proceso de desecación.

Colombia, como miembro activo de la comunidad internacional protectora de los humedales, está llevando a cabo diversas acciones para su protección. La normativa colombiana, plasmada en la Constitución de 1991, sentencias de altas cortes, decretos, resoluciones y planes de desarrollo, busca abordar la protección y preservación de los humedales. Estas acciones requieren la participación de la comunidad para implementar planes de gobierno ambiental, que incluyen la integración interdisciplinaria de actores ciudadanos y gubernamentales, articulando el aparato normativo con la colaboración de particulares para alcanzar los objetivos propuestos (Ministerio de Ambiente, 2021).

Además de la importancia de los tratados internacionales como el Convenio Ramsar para la protección de los humedales, Colombia fue anfitriona de la COP16 sobre Diversidad Biológica, que se llevó a cabo en Cali del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024. Este evento trascendental superó las expectativas, reuniendo a más de 190 países para discutir estrategias de conservación de la biodiversidad. La COP16 estableció el Fondo de Cali,

destinado a recaudar recursos del uso de datos de secuencias digitales de recursos genéticos, promoviendo así una distribución justa de beneficios. Este encuentro situó la biodiversidad al mismo nivel que el cambio climático, contando con la participación de jefes de Estado y 170 delegaciones, lo que fortaleció su importancia en la agenda global.

La COP16 también creó un órgano permanente para coordinar acciones entre países y comunidades, reconociendo el papel fundamental de los afrodescendientes en la conservación. Además, el evento movilizó a un millón de visitantes y más de 40,000 personas en actividades académicas, promoviendo la educación y el compromiso social por la naturaleza. En este contexto, el humedal La Conejera y otros sitios Ramsar en Bogotá ganaron visibilidad en el escenario internacional, subrayando el papel de la participación comunitaria en la protección ambiental.

La conservación participativa de humedales en Colombia se convirtió en un referente de adaptación, especialmente en ecosistemas como la cuenca del río Magdalena. Los pescadores artesanales de la región demostraron, con evidencia, un esfuerzo por autorregularse ante la baja abundancia de peces causada por la degradación ambiental. Este enfoque cambió la perspectiva tradicional que responsabilizaba exclusivamente a los pescadores de la disminución de las poblaciones de peces, reconociendo su papel en la gobernanza y gestión sostenible de los recursos pesqueros. Este modelo, presentado como un nuevo paradigma para la pesca artesanal y su gobernanza, ofreció un ejemplo de cómo las comunidades locales contribuyen a la conservación y recuperación de los ecosistemas.

Colombia logró sus objetivos como anfitrión de la COP16, destacando la Coalición Mundial de Paz con la Naturaleza como un movimiento social significativo. Sin embargo, quedaron temas pendientes, como la estrategia financiera y el marco de monitoreo, que deberán ser abordados en el futuro.

### 3.2 Introducción a los conceptos ambientales

En el presente apartado se abordan diversos conceptos clave relacionados con el medio ambiente, destacando la importancia de los humedales, la sostenibilidad y la gobernanza del agua. Se examinarán tratados internacionales como el Convenio Ramsar y el Convenio de Escazú, así como iniciativas globales como la Agenda 2030 y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). También se discutirá la relación entre economía, medio ambiente y desarrollo sostenible, el compromiso empresarial y el papel de las comunidades en la acción ambiental. En el tejido medio ambiental existen sitios emblemáticos del planeta que por su importancia requieren de protección y preservación continua para evitar su desaparición.

Al respecto de este tema, el 2 febrero de 1971 se creó en Irán la convención Ramsar sobre humedales, la cual entró en vigencia en 1975 (Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, 2021). Este tratado, básicamente se encarga de la protección, conservación y uso racional de los recursos de los humedales a nivel mundial. En la actualidad, integran este convenio 172 estados, incluido Colombia, que lo adoptó a partir del 18 de octubre de 1998. El convenio internacional Ramsar define a los humedales como extensiones de marismas, pantanos y tuberías, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los 6 metros. (humedales de Bogotá, (s. f))

Las razones que asumieron los países promotores e iniciales firmantes del convenio sobre humedales son cimentadas en la necesidad de parar con el secamiento de gran parte de los sitios que poseían agua y que estaban desapareciendo sistemáticamente, a partir del año 1900 a comienzos del siglo XX ya que, son diferentes razones que tienen diferentes aspectos económicos y el desarrollo de urbes, entre otros aspectos. De acuerdo con Ramsar, los

humedales están desapareciendo rápidamente. Según estimaciones recientes, desde 1900 ha desaparecido el 64% o más de los humedales del planeta (Ramsar, s.f.).

Algunas de las principales causas de la degradación y pérdida de los humedales, sin embargo, la comunidad internacional está haciendo esfuerzos en todos los aspectos para desarrollar estrategias que permitan salvar de manera urgente los sitios de humedal para que vuelva a reverdecer la vida en estos sitios de reserva ecológica que trae gran beneficio a la salud de las personas del planeta. Es oportuno dar un repaso a la diversidad de tropiezos que atraviesa la preservación de los humedales y que entre otros aspectos como refiere (Ramsar, s.f.) son los acelerados y poco ortodoxos usos de la tierra y justamente el incremento de la agricultura entre otros oficios del campo como la ganadería.

El desvió del cauce original de las aguas que son depositadas y traídas a inmensas represas, diques y canalizaciones. El avance de construcciones, en cinturones urbanos, valles de los ríos y zonas ribereñas. (Ramsar, s.f., párr. 5). La Convención aplica una definición amplia de los humedales, que abarca todos los lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y otras zonas costeras, arrecifes coralinos, y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, reservorios y salinas (Ramsar, 2023 párrafo 3).

Según la Convención de Ramsar, existen tres tipos principales de humedales: marinos y costeros, continentales y artificiales. Cada uno de estos tipos desempeña roles únicos y cruciales dentro del ciclo hidrológico y la regulación ecológica. Los humedales marinos y costeros incluyen estuarios, marismas salinas, manglares, arrecifes de coral y praderas submarinas. Estos ecosistemas están influenciados por las mareas y contienen una mezcla de agua salada y dulce. Las marismas salinas y los manglares proporcionan hábitats vitales para numerosas especies y actúan como barreras naturales contra tormentas y erosión (Santa et al., s.f.).

Los arrecifes de coral, conocidos por su alta biodiversidad, protegen las costas y las praderas submarinas ayudan a capturar carbono y estabilizar sedimentos. Los humedales continentales comprenden lagos, ríos, pantanos, turberas y humedales estacionales. Situados en el interior de los continentes, estos ecosistemas no están influenciados directamente por las mareas. Los lagos y ríos son fuentes cruciales de agua dulce y hábitats para diversas formas de vida acuática. Los pantanos y turberas, ricos en vegetación densa y materia orgánica, son esenciales para la biodiversidad y actúan como reservas de carbono.

Los humedales estacionales proporcionan recursos críticos durante ciertos períodos del año, apoyando una amplia gama de especies. Los humedales artificiales son creados o modificados por la actividad humana e incluyen estanques de tratamiento de aguas residuales, reservorios, arrozales y canales de irrigación. Estos sistemas desempeñan funciones vitales en la gestión del agua y la conservación de recursos. Los estanques de tratamiento purifican el agua, los reservorios almacenan agua para diversas necesidades y los arrozales y canales de irrigación apoyan tanto la agricultura como la biodiversidad. Además del Convenio de Ramsar, otras iniciativas internacionales complementan estos esfuerzos (Santa et al, s/f).

El Convenio de Escazú, por ejemplo, se centra en el acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Esta normativa fortalece la capacidad de las comunidades para influir en la protección de sus recursos naturales, incluidos los humedales. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) también juegan un papel relevante en la protección de los humedales (Muñoz y Lozano, 2021).

La Agenda 2030, con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establece metas específicas para la conservación de ecosistemas y la gestión sostenible del agua, lo que incluye los humedales. El PNUMA trabaja en la promoción de la gestión sostenible de los

recursos naturales y la protección del medio ambiente a nivel global, apoyando iniciativas para la restauración y conservación de los humedales.

Susana Muhamad González, Presidenta de la COP16 en Cali, Colombia 2024, destaca que la realización de este evento en el país tiene un valor significativo debido a su enfoque en la "Paz con la Naturaleza". Según ella, la auténtica lucha del siglo XXI se centra en la preservación de la vida. Resalta que, si se transforma la relación con la naturaleza y se modifican las prácticas de producción y consumo, junto con la promoción de acciones colectivas que fomenten la vida en lugar de la destrucción, se podrán enfrentar los retos más urgentes. Además, menciona que, al igual que la flor eterna de Inírida, los colombianos han obtenido valiosas lecciones sobre resiliencia, esenciales para lograr una paz sostenida, especialmente en los territorios más marginados y en aquellos con rica biodiversidad. Finalmente, enfatiza que la COP16 trasciende ser solo una cumbre, ya que es una oportunidad para avanzar globalmente hacia este objetivo colectivo.

### **3.3 Autoridades e instituciones ambientales en Colombia**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Parques Nacionales Naturales de Colombia, y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son las principales autoridades ambientales del país. El Ministerio es la entidad rectora en la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables. Su función principal es orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio, definiendo políticas y normativas que guíen la recuperación, conservación, protección, manejo, uso, y aprovechamiento sostenible de estos recursos, asegurando así el desarrollo sostenible del país, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

#### **3.3.1 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)**

La ANLA es una Unidad Administrativa Especial de carácter nacional, creada mediante el Decreto 3573 de 2011. Su misión es garantizar que los proyectos, obras, o

actividades sujetas a licenciamiento, permiso, o trámite ambiental cumplan con la normativa vigente, contribuyendo al desarrollo sostenible. En lo que respecta al recurso hídrico, la ANLA es responsable de otorgar permisos para la concesión de aguas superficiales y subterráneas, así como de autorizar construcciones en áreas que ocupan cauces de corrientes o depósitos de agua, y de hacer seguimiento a todas las licencias otorgadas (Amado et al., s.f.).

### ***3.3.2 Parques Nacionales Naturales de Colombia***

Parques Nacionales Naturales de Colombia es otra Unidad Administrativa Especial de orden nacional, creada por el Decreto 3572 de 2011. Su responsabilidad es la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En cuanto al recurso hídrico, esta autoridad se encarga de otorgar concesiones de los recursos hídricos en los Parques Nacionales Naturales y Áreas Protegidas, además de su administración, control, y conservación (PNN de Colombia, s/f).

### ***3.3.3 Corporaciones Autónomas Regionales (CAR)***

Las Corporaciones Autónomas (CAR) son entidades públicas con carácter corporativas, establecidas legalmente, que reúnen a las entidades territoriales que comparten un ecosistema o una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Estas organizaciones poseen una autonomía tanto administrativa como financiera, cuentan con su propio patrimonio y tienen personería jurídica. Su principal función es gestionar el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su ámbito de actuación, fomentando su desarrollo sostenible de acuerdo con las normativas y políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Un ejemplo de estas corporaciones es la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), que abarca el Departamento de Cundinamarca, la ciudad de Bogotá y otros municipios (Morales, 2020).

### **3.4 Resumen normativo y desafíos ambientales**

El extenso y sólido marco normativo que regula la protección medioambiental en Colombia se inicia con la Constitución Política de 1991, en su artículo 79, este marco se manifiesta tanto a nivel internacional, a través del Convenio Ramsar, como a nivel nacional, mediante la Ley 2 de 1959, el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto-ley 2811 de 1974) y la creación del Ministerio de Ambiente, establecida por la Ley 99 de 1993, así como la Política Nacional de Cambio Climático de 2018, entre otras normas. Estas normativas establecen las bases necesarias para la defensa y protección del medio ambiente, especialmente de los humedales del Distrito Capital de Bogotá.

Además, existen fundamentos teóricos sólidos que justifican la protección de los humedales urbanos, por lo que no hay razón válida para eludir la responsabilidad de involucrarse activamente en su cuidado, mantenimiento y conservación. Es fundamental que la población reconozca la urgencia de corregir el daño sistemático que ha sido infligido a la naturaleza como resultado del desarrollo desmedido y los intereses comerciales relacionados con la tierra y el agua. Ha llegado el momento de avanzar hacia objetivos que fomenten el respeto y los compromisos de buena fe con el medio ambiente (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

#### ***3.4.1 Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020" y su Política Ambiental hacia los Humedales***

El POT 2016-2020 tiene como uno de sus objetivos fundamentales la sostenibilidad ambiental enfocada en la eficiencia energética. Este programa se centra en optimizar los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y su entorno, con el fin de garantizar a los ciudadanos un uso, disfrute y calidad de vida adecuada a través de una estructura ecológica fundamental (EEP). Según el diagnóstico realizado en el POT, Bogotá cuenta con 76 mil hectáreas de áreas protegidas, incluyendo humedales, cerros orientales y parques ecológicos

de montaña, entre otros. El documento destaca la carga de alrededor de 76 mil toneladas de materia orgánica que afecta al río Bogotá, así como el deterioro de quebradas y humedales debido al crecimiento urbano desordenado y otros factores de degradación ambiental (Quintero et al, s/f).

### ***3.4.2 Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"***

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 identifica 15 humedales protegidos vinculados al río Bogotá, que han sido declarados como Parques Ecológicos Distritales, sumando un total de 719,90 hectáreas. De estos, 11 humedales, con un área total de 667,38 hectáreas, fueron designados como humedales de categoría Ramsar mediante el Decreto 1468 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta designación representa la máxima certificación de conservación que un ecosistema de humedal puede recibir, basada en su valor ecológico y su capacidad para ser hábitat permanente y transitorio de biodiversidad (Silva, 2022).

### **3.5 Humedales de Bogotá un enfoque local**

Bogotá cuenta con 15 humedales reconocidos por la Secretaría de Ambiente, de los cuales 11 son Sitios Ramsar, lo que indica su importancia internacional en la conservación de la biodiversidad. Los humedales con esta certificación son: La Conejera, Torca Guaymaral, Córdoba, Jaboque, Tibabuyes (Juan Amarillo), Santa María del Lago, La Vaca, El Burro, Capellanía, Tibanica y El Tunjo. Además, hay cuatro humedales que, aunque no tienen la certificación Ramsar, requieren protección hasta su recuperación: De Techo, La Isla, Meandro del Say y El Salitre.

De acuerdo con la Secretaría de Ambiente (s.f.), los humedales de Bogotá son ecosistemas de gran valor biológico y sociocultural, formando parte de la cadena ecológica y

siendo sitios protegidos. Su conservación es crucial para preservar el patrimonio natural de la ciudad y promover un desarrollo sustentable, fomentando una cultura arraigada en lo natural.

La ciudad capital presenta un sin número de problemáticas que van deteriorando día a día los 15 humedales reconocidos de Bogotá, de acuerdo a Bernal, D. (s.f.) del Blog Fundación Humedales Bogotá, debido en gran parte, i) La escasa o nula educación ambiental; e indiferencia y falta de apropiación de los ciudadanos; ii) Proyección de Avenida Alo sobre 3 humedales Tibabuyes, Capellanía y Conejera; iii) Contracciones legales e ilegales; iv) Rellenos; v) Conexiones erradas y residuos sólidos; vi) Administración de los humedales; vii) Falta de declaración de muchos humedales capitalinos, entre otros problemas.

Es fundamental resaltar que los factores que amenazan el humedal La Conejera y otros humedales de Bogotá incluyen, en particular, empresas de servicios públicos distritales que vierten aguas contaminadas y planifican la construcción de avenidas, parques y aceras. Además, hay personas tanto naturales como jurídicas, representadas por empresas constructoras de edificios de apartamentos y viviendas. A esto se suma la industria, que contribuye con los residuos químicos de sus actividades, el ecoturismo irresponsable, la presencia de animales domésticos, la acumulación de basura y escombros. Por último, destaca la indigencia y la falta de apropiación personal por parte de ciertos sectores de la comunidad (Cortés et al, 2021).

La inconsciencia de ciertos agentes está contaminando las fuentes de agua limpia al conectar tuberías de aguas negras con las de aguas lluvias, lo que impacta negativamente en los ecosistemas de los humedales. Además, la emisión de monóxido de carbono por los vehículos contribuye a la contaminación. A esta problemática se añade la mala gestión de algunos humedales en la ciudad, y otros no están oficialmente clasificados como tales.

En consecuencia, se irrumpe y se invade el interior de la reserva, ocasionando el rompimiento de los espejos de agua y las conexiones internas de los hilos del medio ambiente

de la reserva natural. La evidente consecuencia de estas problemáticas, ocasionan el relleno, saturación y desecamiento de la reserva. Empero, la presente investigación se centra en el humedal La Conejera de la localidad once (11) de Suba que cuenta con una población según la secretaria distrital de planeación (SDP) y la empresa de metros de Bogotá (EMB) con una población de 1.348.372 habitantes que se dividen en más de 440 mil hogares. El humedal La Conejera tiene influencia en gran parte de los territorios de la localidad y en la ciudad de Bogotá (Rivera y Granados, 2019).

### ***3.5.1 Breve reseña de los 15 humedales más reconocidos de Bogotá***

La política pública Distrital es esencial para la conservación de ecosistemas de humedal, como el humedal el Burro, que forma parte del complejo RAMSAR y tiene un Plan de Manejo Ambiental (PMA) en proceso de actualización. Este PMA, que integra la gestión de áreas protegidas y se alinea con el ordenamiento territorial, contiene 31 proyectos y 209 actividades, aunque es necesario agruparlas por temáticas para evitar duplicidades y mejorar su efectividad. La SER apoya la gestión a través del proyecto de inversión 7814.

**Humedal Santa María del Lago:** la Reserva Distrital de Humedal (RDH) Humedal Santa María del Lago está ubicado en la localidad de Engativá, se encuentra en la categoría Ramsar. Tiene como énfasis el eje temático Estructura Ecológica Principal. Constituye una muestra representativa de los servicios ecosistémicos y funciones de los humedales de la sabana de Bogotá. Este humedal fue declarado como Reserva Distrital de Humedal mediante el artículo 55 del Decreto 555 de 2021 dentro del Plan de Ordenamiento Territorial donde también se establece el régimen de usos para este ecosistema.

Cuenta con una extensión de 10.86 ha, dentro de las cuales el espejo de agua ocupa 5.64 ha. Este espacio natural está clasificado como área protegida, destinada a la conservación de la biodiversidad y restauración de la flora y fauna nativa. Es un lugar adecuado para realizar actividades de recreación pasiva y de educación ambiental. De

acuerdo al documento: Informe de Gestión Reserva Distrital de Humedal, Santa María del Lago, de la Secretaría Distrital de Ambiente Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad Grupo de Humedales Bogotá D.C. 2022, concluye y recomienda lo siguiente:

Se recomienda continuar con el proceso de restauración ecológica para el suelo, realizando siembra de especies rastreras y de porte bajo endémicas de la zona, tales como; suelda consuelda, ortiga, entre otras. Se sugiere continuar con actividades de seguimiento, mantenimiento y apoyo adaptativo de las especies con el fin de contar con registros que permitan tomar decisiones in situ de acuerdo con el comportamiento.

También continuar con los procesos de seguimiento de mantenimiento de franja terrestre y acuática de manera mensual por parte de la administración de los humedales de la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental, con el fin de garantizar protección y conservación de estos ecosistemas. Seguir la articulación y comunicación con el comandante de la estación de policía ambiental para el control y vigilancia de los visitantes que frecuentan los espacios del humedal. (p.195)

- **Humedal Capellanía:** El Parque Ecológico Distrital de Humedal (PEDH) Capellanía, cuenta con la máxima certificación ambiental a nivel mundial RAMSAR, como resultado del trabajo que se viene adelantando para la conservación de la biodiversidad en estos espacios considerados Áreas Protegidas del Distrito, que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá. El Parque Ecológico Distrital de Humedal (PEDH) Capellanía, tuvo sus orígenes en la antigua Laguna del Tintal perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Fucha.

Este humedal fue declarado como Parque Ecológico Distrital de Humedal mediante el artículo 95 del Decreto 190 de 2004 dentro del Plan de Ordenamiento Territorial donde también se establece el régimen de usos para este ecosistema. Se encuentra ubicado en la localidad de Fontibón y hace parte de las Unidades de Planeación Zonal (UPZ) de Modelia,

Fontibón y Capellanía, adicionalmente pertenece a la cuenca del río Fucha. Por la construcción de la Avenida La Esperanza en la década de los 90's, se dividió en dos sectores:

En el sector uno se encuentran las áreas más conservadas del humedal, está ubicado al occidente de la Avenida Ciudad de Cali entre las Avenidas de La Esperanza y Ferrocarril de Occidente. Cuenta con un espejo de agua principal en el cual se pueden observar individuos de especies nativas como: tingua de pico rojo, pato turrio, garzas rayadas, huacos y monjitas además de especies migratorias altitudinales como ibis negro, pisingos y tinguas azules y especies migratorias latitudinales como pato canadiense, chorlitos, entre otras.

En los alrededores del cuerpo de agua predomina la presencia de gavilanes maromeros, alcaravanes y garzas blancas y en sus áreas boscosas se pueden encontrar individuos de búhos, lechuzas y gavilán caminero. El Sector dos se ubica al norte de la Avenida La Esperanza, pasando la carrera 87 en sentido occidente-oriente dentro del suelo de uso empresarial, sin embargo, cuenta con espejo de agua donde se pueden encontrar individuos de especies nativas como monjita bogotana y tinguas de pico rojo.

El Humedal Capellanía se encuentra ubicado en la localidad de Fontibón y tuvo sus orígenes en la antigua Laguna del Tintal, que pertenece a la cuenca hidrográfica del río Fucha. Allí encontrarás un espejo de agua en el que podrás observar aves como la Tingua azul, garzas rayadas, patos y diversidad de especies migratorias como los patos canadienses, entre otras (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

**Humedal Córdoba:** La Reserva Distrital de Humedal (RDH) Córdoba, cuenta con la máxima certificación ambiental a nivel mundial RAMSAR, como resultado del trabajo que se viene adelantando para la conservación de la biodiversidad en estos espacios considerados Áreas Protegidas del Distrito, que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá. El Parque Ecológico Distrital del Humedal Córdoba es un área protegida que hace parte de la estructura ecológica principal de Bogotá. Cuenta con 40.4 hectáreas, conecta con los canales

Córdoba y Molinos, al occidente con el lago del Club Choquenzá, Club los Lagartos y el Humedal Juan Amarillo, formando el sistema Córdoba-Juan Amarillo. Se han registrado 210 especies de plantas terrestres como árboles, arbustos y herbáceas.

El humedal Córdoba es un área protegida que hace parte de la estructura ecológica principal del Distrito Capital con 44 hectáreas, conecta con los canales Córdoba y Molinos, al occidente con el lago del Club Choquenzá, Club los Lagartos y el Humedal Juan Amarillo, formando el sistema Córdoba-Juan Amarillo. Este humedal tuvo sus orígenes en la antigua Laguna del Tintal perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Fucha. Según los listados de flora del Plan de Manejo Ambiental del humedal (2007) se han registrado 210 especies de plantas terrestres distribuidas en 74 familias botánicas de la siguiente manera: 121 especies de árboles, 65 especies de arbustos y 26 de plantas herbáceas (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

Por su parte, la flora acuática está compuesta por 14 especies de macrófitas emergentes entre ellas el botoncillo (*Bidens laevis*), cortadera (*Carex riparia*), papiros (*Cyperus* spp), sombrillita de agua (*Hydrocotyle rannunculoides*), junco bogotano (*Juncus bogotensis*) y enea (*Typha angustifolia*) y cinco especies flotantes. Se han detectado en las jornadas de monitoreo del PEDH Córdoba entre julio de 2015 y enero de 2016, 85 especies de aves distribuidas en 62 géneros y 32 familias. Cinco mamíferos entre ellos el curí (*Cavia porcellus*), el ratón común (*Mus musculus*) y la ardilla de cola roja (*Sciurus granatensis*).

Asimismo, dos especies de murciélagos del género *artibeus* y otra registrada recientemente (2015) que pertenece a la familia *molossidae* (Darwin Ortega com. Pers.). Finalmente, los herpetofauna se encuentran la rana sabanera o andina (*Dendropsophus labialis*) y la rana campana (*Hyloxalus subpunctatus*) siendo los dos únicos anfibios que aún habitan el humedal en las zonas mejor conservadas y con agua de buena calidad. El único reptil que posee el parque es la culebra sabanera o tierrera (*Atractus crassicaudatus*). Informe

de gestión 2022, realizada por Secretaria Distrital de Ambiente Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad Grupo de Humedales Bogotá D.C. 2022, hacen las siguientes recomendaciones:

Es indispensable aumentar el número de participantes en actividades de educación ambiental y con la implementación del aula ambiental este será el reto del año 2023 pues se espera que no solo las visitas sino los procesos de formación y servicio social ambiental puedan ser nuevos escenarios de cultura ambiental para la localidad de Suba y la Reserva Distrital de Humedal Córdoba. Se recomienda la apertura del ecosistema para propiciar la investigación participativa y aplicada debido a las características únicas con las que cuenta este ecosistema en la ciudad, así mismo, es necesario que los canales de comunicación se expandan y utilicen para que la ciudadanía local y general tenga acceso al ecosistema y reconozca su importancia e influencia ecosistémica. (p .266)

- **Humedal El Burro:** La Reserva Distrital de Humedal (RDH) El Burro, cuenta con la máxima certificación ambiental a nivel mundial RAMSAR, como resultado del trabajo que se viene adelantando para la conservación de la biodiversidad en estos espacios considerados Áreas Protegidas del Distrito, que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá. El humedal El Burro, está ubicado en la localidad de Kennedy, cuenta con una extensión aproximada de 19.75 Hectáreas, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 4383 de octubre de 2008, se incluye como Área Forestal Protectora (AFP) a la franja paralela a ronda hidráulica o Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), hace parte de la cuenca del río Fucha y pertenece a las UPZ 27 Castilla Y UPZ 79 Calandaima (Secretaría de Ambiente Bogotá, s.f.).

Este humedal fue declarado como Reserva Distrital de Humedal mediante el artículo 55 del Decreto 555 de 2021 dentro del Plan de Ordenamiento Territorial donde también se establece el régimen de usos para este ecosistema. El Burro se encuentra ubicado en el sector sur-occidental de la localidad octava (8ª) de Kennedy entre la Av. El Tintal y la Av. Ciudad de Cali, y entre la futura Av. Castilla y Av. Las Américas, limita con el extremo sur-

occidental por los barrios: Tintala, Osorio II, Osorio III, Patio Bonito III, Patio Bonito, Tairona, Vereda el Tintal, entre otros. Por el costado oriental con los barrios Castilla, Pío XII, Bavaria, Mandalay, Ciudad de Kennedy Norte y Villa Alsacia. Por el norte limita con los barrios: El Castillo, Valladolid, el Vergel Oriental, entre otros. Por el costado sur limita con Ciudad Techo II, María Paz y Corabastos y su principal afluente es el canal Castilla (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

El área próxima al humedal se encuentra conformada por complejos de unidades residenciales, calles pavimentadas, y limita con la alameda El Porvenir perimetral al costado sur-occidental y el parque El Tintal, donde está la biblioteca con el mismo nombre. Hacia el año 2010 se ejecutaron obras de reconfiguración del cauce y donde se modelaron islas de macrófitas, con el fin de recuperar los espejos de agua que forman flujo continuo de la corriente y la gran biodiversidad. Asimismo, la transición entre la franja acuática y terrestre conforman ecosistemas ideales para el desarrollo de las diferentes especies que habitan en este humedal, donde se encuentran patos zambullidores (*Oxyura*), tinguas (*Rallidae*), monjita cabeciamarilla (*Chrysomus icterocephalus*), pisingo (*Dendrocygna autumnalis*), entre otras.

Algunas recomendaciones importantes están consignadas en las conclusiones finales del informe de gestión 2022 de la Secretaría Distrital de Ambiente Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad Grupo de Humedales Bogotá D.C. 2022, son las siguientes: Debe considerarse el trabajo con las comunidades aledañas en actividades de divulgación científica sobre la mastofauna de esta RDH y sensibilización para mitigar la presencia de los animales domésticos. Es fundamental el trabajo con las comunidades aledañas enfocándose en su sensibilización a través de campañas de educación ambiental y para la conservación, así como implementar estrategias para el control y manejo de animales domésticos – gatos y perros principalmente.

Se requiere mayor articulación con las áreas de control y la EAAB, ALK, para realizar acciones encaminadas a la conservación y preservación del humedal el Burro. • Se recomienda que en la realización de los diseños de restauración se utilicen especies nativas y que los arreglos florísticos no sean repetitivos de manera continua con las mismas especies utilizadas entre los módulos, con el objeto de buscar aumentar la riqueza de especies vegetales que permitan el mejoramiento del hábitat tanto para incentivar la sucesión vegetal, como para la fauna del humedal (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

**Humedal Jaboque:** Según la Secretaría de Ambiente de Bogotá (s/f), la Reserva Distrital de Humedal (RDH) Jaboque posee la máxima certificación ambiental a nivel global, otorgada por RAMSAR. Esto es fruto de los esfuerzos realizados para preservar la biodiversidad en estas áreas, que son consideradas como Áreas Protegidas dentro del distrito y forman parte de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá. Este humedal fue designado como Reserva Distrital de humedal a través del artículo 55 del Decreto 555 de 2021. Se ubica en la localidad de Engativá, y representa la parte final de la Cuenca Salitre, desembocando en el Río Bogotá.

En el humedal Jaboque conformado por tres tercios, se han identificado un total aproximado de 653 especies, de las cuales 105 son atribuidos a la fauna silvestre vertebrada, principalmente de aves y de allí el porqué es considerado como Área Importante para la Conservación de las Aves de Colombia y el mundo – AICA-. Se han identificado: 3 especies de mamíferos; 3 especies de reptiles; 2 especies de anfibios; 74 especies de flora entre acuática, acuática-terrestre, terrestre, hepáticas y musgos; 60 especies arbóreas; 93 especies de zooplancton; 36 macroinvertebrados acuáticos; 212 morfoespecies de artrópodos; 73 especies de algas plantónicas y perifíticas; 97 especies de aves entre las cuales siete (7) son especies endémicas y de ellas cuatro (4) se encuentran catalogadas en alguna categoría de extinción (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

**Humedal Juan Amarillo:** El Parque Ecológico Distrital de Humedal (PEDH) Juan Amarillo, también denominado Humedal Tibabuyes, es un ecosistema significativo en la sabana de Bogotá. Su importancia ha sido reconocida globalmente a través de la certificación RAMSAR, que subraya su papel en la conservación de la biodiversidad. El término chibcha "Juan Amarillo" se traduce como "tierra de labranza" o "labradores", refiriéndose a la fértil tierra que el pueblo Muisca utilizaba históricamente para actividades agrícolas y pesqueras.

Este humedal fue designado como Parque Ecológico Distrital mediante el Decreto 190 de 2004 y forma parte del Plan de Ordenamiento Territorial, que establece su uso y garantiza su resguardo dentro de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá. Situado entre las localidades de Suba y Engativá, es el humedal más grande de la sabana y se integra con la cuenca Salitre, que conecta con el río Bogotá (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

El humedal se segmenta en tres secciones, cada una con características ecológicas únicas. En el tercio alto, conocido como la Laguna del Tibabuyes, habitan aves endémicas como la garza bueyera y la garza real, así como aves migratorias tanto nacionales como internacionales. La vegetación acuática de esta zona incluye especies como enea, buchón y helecho de agua, mientras que entre las plantas terrestres predominan el nogal, el roble y el cedro (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f). El tercio medio alberga fauna como la chucua de los curíes y aves como la tingüa de pico rojo y el gavilán maromero. En los canales afluentes de esta sección, se pueden encontrar peces guppys. La flora acuática incluye especies como el junco, la enea, el botoncillo y el barbasco, mientras que la flora terrestre abarca higuerilla, zarzamora y pasto kikuyo. En la parte baja del área, se pueden observar aves acuáticas como la focha, la tingüa bogotana y el cucarachero. La vegetación acuática de esta zona se compone de junco, enea, buchón y botoncillo, mientras que entre las especies terrestres se encuentran los alisos y otras plantas de gran altura. Este humedal es fundamental no solo para

la biodiversidad, sino también para la cultura e historia de Bogotá, desempeñando un papel crucial en la conservación del medio ambiente (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

**Humedal La Conejera:** El Humedal La Conejera, situado en Suba, es uno de los humedales más representativos de Bogotá y simboliza el movimiento ambiental que defiende estos ecosistemas. Durante la década de 1990, este humedal enfrentó graves problemas, pero hoy en día se destaca como uno de los más restaurados, con una notable biodiversidad. Es el único lugar en el mundo donde se puede encontrar la Margarita de Pantano (*Senecio carbonelli*), una especie exclusiva de los humedales bogotanos. Asimismo, cuenta con una variada vegetación acuática que incluye especies como el Buchón Cucharita (*Limnobium laevigatum*), el Carretón de Agua (*Marsilia quadrifolia*), el Junco (*Scirpus californicus*), el Botoncillo (*Biden leavis*) y la Gualola o Envidia (*Polygonum segeta*).

En 2012, la Secretaría de Ramsar lo eligió como uno de los 14 destinos más destacados del mundo para el ecoturismo. Este humedal ofrece senderos naturales que facilitan agradables paseos y miradores situados estratégicamente para contemplar la fauna, la flora y los paisajes típicos de la sabana de Bogotá. Asimismo, más de 23 barrios aledaños han implementado redes de alcantarillado con el fin de prevenir la contaminación del humedal por aguas residuales (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

Historia del Humedal La Conejera de Suba. En tiempos precolombinos, los Muisca utilizaban los terrenos cercanos al humedal para cultivar maíz, papa, cubios, habas, chuguas, arracacha, y batatas, además de criar patos y curíes, y cazar venados. También se dedicaban a la alfarería, la cerámica y la confección de mantas de algodón. Durante la colonia, la hacienda La Conejera, fundada a principios del siglo XVII por el padre jesuita José Hurtado, poseía una casa en los cerros llamada El Chucho. En esa época, el humedal estaba rodeado de un bosque nativo con arrayanes, alisos, orquídeas, y otras especies que eran el hábitat de venados, conejos, ardillas, curíes, armadillos, murciélagos y numerosas aves.

A principios del siglo XX, grandes extensiones del bosque fueron reemplazadas por potreros destinados a la cría de toros de lidia. En los años cincuenta, la propiedad se subdividió en varias estancias, y gran parte del bosque nativo fue transformado en potreros que luego serían urbanizados. Fotografías aéreas de ese período sugieren que el humedal era mucho más extenso de lo que es hoy en día, con indicios de que uno de sus brazos llegaba hasta el cerro de Suba. Hasta 1971, el humedal y su entorno se mantenían en buenas condiciones. Eugenio Sierra, propietario de la hacienda La Esperanza, ubicada en el costado oriental, recuerda que el área estaba conformada por haciendas dedicadas a la ganadería y, en algunos casos, a la agricultura (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

La quebrada La Salitrosa, cuyas aguas eran limpias, se utilizaba para uso doméstico, pero con la aparición de barrios, el agua se contaminó. Según Sierra, los propietarios no pudieron mantener los terrenos debido al alto costo de los impuestos, lo que facilitó la parcelación de las haciendas. La evolución del humedal se refleja claramente en las fotografías aéreas, que narran los cambios y transformaciones que han ocurrido en la zona. En 1956, no existían asentamientos humanos considerables alrededor del ecosistema, que contaba con un dique artificial en uno de sus sectores, utilizado para captar agua destinada al riego de pastos para la ganadería.

El Parque Ecológico Distrital de Humedal (PEDH) La Conejera es un área protegida de gran relevancia en Bogotá, que ha obtenido la prestigiosa certificación internacional RAMSAR. Este reconocimiento resalta la labor constante por preservar la biodiversidad del humedal, que forma parte de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad. Este ecosistema actúa como un puente entre los entornos acuáticos y terrestres, albergando áreas húmedas, semi-húmedas y secas, lo que lo hace un hábitat esencial para una variedad de especies.

El humedal fue declarado Parque Ecológico Distrital a través del Decreto 190 de 2004 y forma parte del Plan de Ordenamiento Territorial, que establece su régimen de uso y

asegura su conservación. La Quebrada La Salitrosa, que tiene su origen en el Cerro La Conejera, es el principal afluente del humedal. Este afluente juega un papel crucial en la regulación del caudal del río Bogotá, ya que ayuda a mantener niveles estables de agua durante la temporada de lluvias y períodos de sequía. Sin embargo, la capacidad del humedal para regular el agua se ha visto comprometida por la deshidratación de sus fuentes y afluentes, que capturan el agua de los cerros de La Conejera y El Indio.

Según la Secretaría de Ambiente de Bogotá (s.f.), situado en la localidad de Suba, el humedal forma parte de la cuenca de Torca, de acuerdo con la Resolución N°250 de 1995 emitida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). Este humedal se halla en el Área Forestal Protectora (AFP), que se extiende en una franja paralela a la ronda hidráulica o Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA). Sus fronteras incluyen la Avenida Suba, la Clínica Corpas y el río Bogotá al oeste, además de la Hacienda Las Mercedes y el Seminario Luis Amigó al norte, limitando también con diversos barrios y fincas al sur y suroeste. Los humedales de este tipo, como La Conejera, cumplen una función crucial como amortiguadores, atenuando las crecidas de los ríos y reduciendo las inundaciones en las áreas urbanas cercanas. A pesar de los retos que enfrenta por la disminución de sus fuentes de agua, el humedal sigue siendo esencial para la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad en Bogotá.

**Humedal Torca y Guaymaral:** El Parque Ecológico Distrital de Humedal (PEDH) Torca-Guaymaral es un destacado espacio protegido en Bogotá, reconocido con la certificación ambiental internacional RAMSAR. Este reconocimiento subraya el compromiso continuo con la conservación de la biodiversidad en el humedal, que es parte integral de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad. El humedal Torca-Guaymaral está dividido en dos segmentos, separados por la Autopista Norte, que también marca el límite entre las localidades de Suba y Usaquén. Declarado Parque Ecológico Distrital mediante el Decreto

190 de 2004, el humedal está incluido en el Plan de Ordenamiento Territorial, que establece su régimen de usos y garantiza su protección (Secretaría de Ambiente Bogotá, s.f.).

Este humedal forma parte de un ecosistema complejo de cuerpos de agua y juega un papel fundamental en la protección de la flora y fauna local. A su alrededor, se llevan a cabo procesos de resiliencia y adaptación que favorecen la conservación del entorno natural.

Gracias a la colaboración entre entidades como el Jardín Botánico y la Empresa de Acueducto de Bogotá, se han realizado esfuerzos significativos para reforestar el área con especies arbóreas y arbustivas nativas. Estos esfuerzos de restauración y conservación son esenciales para mantener la salud ecológica del humedal y apoyar la biodiversidad local (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

**Humedal Tibanica:** El nombre del Humedal Tibanica proviene de la lengua muisca Muyskkubun, que quiere decir del vocablo Tiba (capitán o señorío), Nikki (puerta, altar) e Ica o Iku (origen del Dios Chiminigagua). Tibanica significa El Portal de los Altares. En época precolombina el uso del humedal se constituía como un lugar sagrado, en el cual para eventos especiales se rendía tributo a deidades muiscas. El Parque Ecológico Distrital de Humedal (PEDH) Tibanica cuenta con un área de 21,62 hectáreas y se encuentra en el sur occidente de la ciudad de Bogotá y hace parte de la localidad séptima de Bosa.

Limita al norte por con los barrios Manzanares, La Esperanza y Primavera; por el oriente con los barrios Charles de Gaulle, Urbanización Alamedas del Parque, Israelitas, Llano Oriental, El Palmar y Villa Anny; por el occidente con la quebrada Tibanica y el municipio de Soacha que corresponde a la hacienda Potrero Grande y por el sur con los barrios La María y Los Olivos, también del municipio de Soacha. Este humedal fue declarado Parque Ecológico Distrital de Humedal mediante el Decreto 190 de 2004 dentro del Plan de Ordenamiento Territorial donde también se establece el régimen de usos para este ecosistema (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

Pertenece a la subcuenca del río Tunjuelo y cuenta con un destacado potencial ecosistémico, así como una singular belleza paisajística, resultado del contraste que representa como humedal en el entorno semiárido del suroeste del Distrito Capital. Sin embargo, en la actualidad su estructura y composición natural se ven afectadas de manera directa y constante por la presión y la urbanización de los alrededores.

Entre los años 2014 y 2016, se ha observado un notable y progresivo fenómeno de desecación en el humedal, evidenciado por la reducción del espejo de agua, la exposición del lecho del humedal, el marchitamiento de la vegetación acuática y el aumento de la competencia y dominancia de plantas terrestres invasoras en las áreas litorales y acuáticas. Esta situación ha llevado a cambios en la estructura y composición del humedal y su zona litoral, así como a una disminución en la disponibilidad de hábitats para la fauna silvestre, la pérdida de especies y un mayor riesgo de incendios en el ecosistema.

Ante esta situación se debe tener en cuenta que, aunque los humedales en sus condiciones naturales pueden presentar fluctuaciones del nivel del agua, ligada a los periodos climáticos y dinámica de precipitaciones, en Tibanica se presenta:

- proceso de colmatación que incide en la reducción de las áreas inundables
- zonas que ya están colmadas de vegetación invasora
- condiciones singulares de un humedal con características de ecosistema seco (ubicado en una zona de baja precipitación de la Sabana de Bogotá) que lo hacen vulnerable al clima cambiante y a cualquier modificación o perturbación de orden antrópico (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

**Humedal El Salitre:** El Parque Ecológico Distrital de Humedal (PEDH) Salitre se encuentra en la cuenca media-baja del río Salitre, en la localidad de Barrios Unidos, y abarca una extensión de 3,41 hectáreas. A pesar de ser el más pequeño de los 15 humedales

declarados en Bogotá, su importancia ecológica y ambiental es significativa. La declaración del humedal se formalizó mediante el Acuerdo 487 de 2011 del Concejo de Bogotá D.C.

Originalmente, el humedal Salitre era un lago artificial de recreación situado dentro del Parque de Diversiones el Salitre. Con el tiempo, ha evolucionado hasta adquirir las características propias de un ecosistema de humedal. Su nivel freático varía de 0 a 3 metros desde la superficie, y los suelos presentes son típicos de las zonas inundables. Esta transformación ha permitido que el humedal desempeñe un papel en la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad en su entorno (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

**Humedal El Tunjo:** El Parque Ecológico Distrital de Humedal (PEDH) El Tunjo está situado al sur de Bogotá y es reconocido con la máxima certificación ambiental a nivel mundial RAMSAR. Este reconocimiento refleja el compromiso con la conservación de la biodiversidad en áreas protegidas que son parte integral de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad. Con una extensión de 33,21 hectáreas y una altura promedio de 2.530 metros sobre el nivel del mar, El Tunjo se destaca por su importancia ecológica en el contexto urbano.

El humedal El Tunjo se encuentra en el límite entre las localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar. Limita al oriente con la avenida Boyacá, la subestación eléctrica del sur y el Portal de Transmilenio El Tunal; al occidente con el Centro de Reclusión de Adolescentes y Menores El Redentor y el barrio Arborizadora Baja; al norte con el barrio Tejar de Ontario y el Colegio Cafam; y al sur con los barrios Protecho, Casa Linda y la Avenida Villavicencio. El humedal se abastece principalmente de agua lluvia a través de infiltración y escorrentía. El río Tunjuelo contribuye a los espejos de agua del humedal cuando su caudal supera el nivel de los jarillones, asegurando la hidratación y la funcionalidad del ecosistema (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

**Humedal La Vaca:** La Vaca es un ecosistema que combina elementos acuáticos y terrestres, presentando porciones húmedas, semihúmedas y secas. Fue declarado Parque Ecológico Distrital de Humedal mediante el Decreto 190 de 2004, que también establece el régimen de usos para este ecosistema en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Ubicado en la localidad de Kennedy, al suroccidente de la ciudad, el humedal se divide en dos sectores independientes, norte y sur, delimitados por el Acuerdo 035 de 1999. El sector sur limita con los barrios Villa de la Torre, Villa Emilia, Villa Nelly y La María, mientras que el sector norte colinda con los barrios El Amparo y Amparo Cañizares, el parque Metropolitano Cayetano Cañizares y la central de Corabastos. Con una extensión de 7,98 hectáreas, La Vaca pertenece a la UPZ80 (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

A principios del siglo XX, el Humedal La Vaca era uno de los más grandes de Bogotá, formando parte del sistema hidrológico de los ríos Fucha y Tunjuelo junto con los humedales vecinos de Tibanica, Techo y El Burro. En la actualidad, es notable el empoderamiento de la comunidad local, que ha jugado un papel imperante en la recuperación del ecosistema del sector norte. Este esfuerzo ha sido apoyado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado (EAB-ESP), la Alcaldía Local de Kennedy y otras entidades, evidenciando un modelo exitoso de colaboración en la conservación ambiental.

**Humedal La Isla:** La Isla es un área protegida que forma parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital, con una extensión de 7.75 hectáreas. Este humedal está situado al sur occidente de Bogotá D.C., en la Localidad de Bosa, dentro de la UPZ Tintal Sur. El área está incluida en el Plan Parcial Campo Verde y se ve afectada por tres vías principales: el Proyecto Avenida Circunvalar del Sur, la Avenida Longitudinal de Occidente y la Avenida San Bernardino. Limita al norte con la Hacienda Las Mercedes, al sur con la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Río Tunjuelo y el Barrio San José II, al oriente con la futura Avenida Circunvalar del Sur y al occidente con el Parque

Metropolitano Planta de Tratamiento Río Tunjuelo. La temperatura promedio anual en el humedal es de 14°C, y la precipitación varía entre 544.5 mm/año y 741.3 mm/año (Secretaría de Ambiente Bogotá, s.f.).

En cuanto a la vegetación, el Humedal La Isla presenta una variedad de plantas arbóreas y acuáticas. Entre las especies destacadas se encuentran el pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), sauce (*Salix humboldtiana*), eucalipto (*Eucalyptus globulus*) y otras especies que han colonizado el área en etapas sucesionales, como la Lenguaevaca (*Rumex* sp), Botoncillo (*Bidens laevis*) y cortaderas (*Cyperus* sp). En el ámbito acuático, se encuentran especies como *Lemna gibba*, *Bidens laevis* y *Hydrocotyle ranunculoides*, sumando un total de cinco especies acuáticas.

En cuanto a la avifauna, se han registrado 574 observaciones de aves, correspondientes a 1456 individuos, 36 especies, 21 familias y 9 órdenes. Entre estas especies, 12 son migratorias, incluyendo el Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), la Tangara roja (*Piranga rubra*) y el Golondrina de ribera (*Riparia riparia*). Destaca también la presencia del Colibrí de Mulsant (*Chaetocercus mulsant*). No se reportaron mamíferos típicos del hábitat del humedal, pero se observaron al menos 10 perros ferales y 7 caballos (*Equus ferus caballus*). En la herpetofauna se encontraron dos individuos de la serpiente sabanera (*Atractus crassicaudatus*).

Actualmente, está en curso un proceso de Consulta Previa ante el Ministerio del Interior para la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Humedal La Isla, lo que indica un esfuerzo continuo para asegurar la conservación y manejo adecuado de este importante ecosistema (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

**Humedal Meandro del Say:** El Meandro del Say es notablemente distinto en términos morfológicos y de génesis en comparación con otros humedales que forman parte del patrimonio natural de Bogotá. Durante la época colonial, esta área pertenecía a grandes

haciendas vacacionales de familias que habitaban el casco urbano emergente de Bogotá. Declarado Parque Ecológico Distrital de Humedal mediante el Decreto 190 de 2004, el Meandro del Say es parte del Plan de Ordenamiento Territorial, que establece el régimen de usos para este ecosistema.

Situado entre el municipio de Mosquera y la Localidad de Fontibón, específicamente en la parte suroeste de esta última, el humedal se encuentra delimitado al noreste por la Avenida Centenario, al noroeste por el barrio El Recodo, al oeste por las propiedades de la finca El Say y el cauce del río Bogotá, y al sureste por el río Bogotá y la Zona Franca. El cauce abandonado del río Bogotá actúa como frontera entre Bogotá y Mosquera. En relación con la Estructura Ecológica Principal de Bogotá, el Meandro del Say está desconectado de otros componentes de dicha estructura (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

No obstante, la cercanía al río Bogotá facilita la posible creación de corredores ecológicos que podrían vincular este humedal con otros ecosistemas cercanos, como los humedales Jaboque, Juan Amarillo-Tibabuyes y La Conejera. En cuanto a la biodiversidad, el Plan de Manejo indica la presencia de 27 especies de aves, cuatro especies de mamíferos, tres especies de reptiles y 25 especies de plantas. Otra fuente también reporta 27 especies de aves, 15 especies de plantas y tres especies de mamíferos (Consortio Say y CAR, 2006).

**El Humedal de Techo:** Fue designado como Parque Ecológico Distrital de Humedal mediante el Decreto 190 de 2004, y está contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial, que regula los usos permitidos en este ecosistema. Se localiza en la localidad de Kennedy, en Bogotá, dentro del área urbana y en una zona de expansión urbana. Sus límites son la Avenida Boyacá al sureste, la Avenida Ciudad de Cali al noroeste, el Humedal del Burro al suroeste y el Río Fucha al norte.

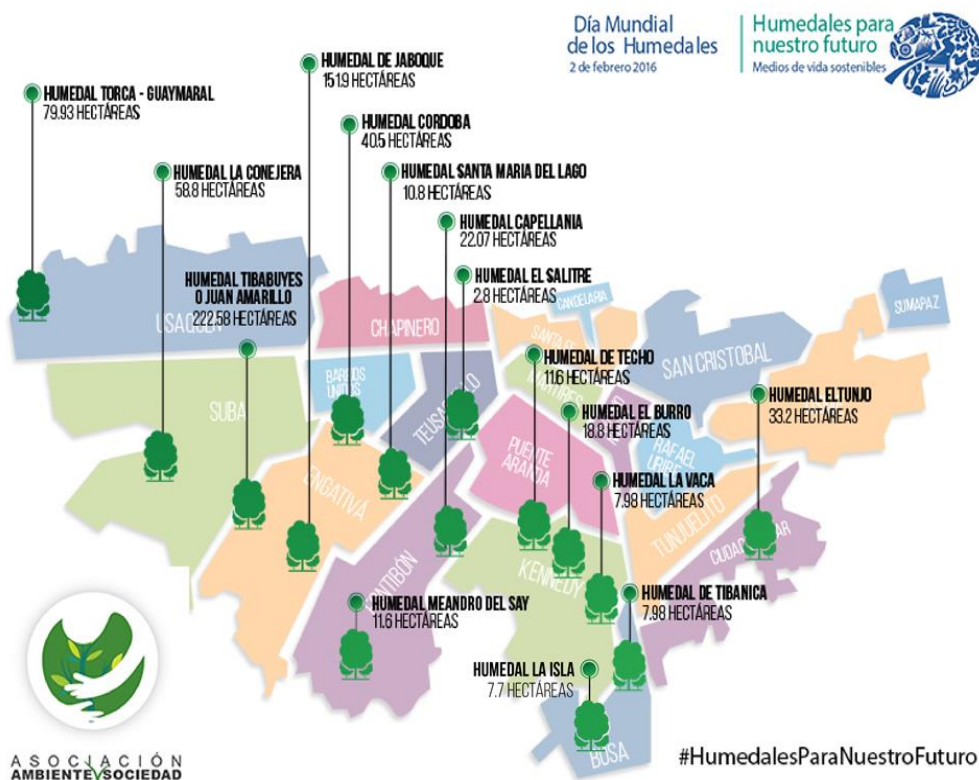
Este humedal forma parte de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) 46, conocida como Castilla, y su límite norte colinda con Lagos de Castilla, el barrio Santa Catalina y la

zona de desarrollo de la urbanización Urbisa. Al este, se encuentran los barrios Castilla Real, Villa Alsacia y Castilla, mientras que al sur se sitúa el área de desarrollo urbano en construcción. Se prevé la creación de tres vías principales alrededor del humedal: la Avenida Alsacia al norte, la Avenida Agoberto Mejía (que lo dividiría en dos) y la Avenida Castilla al sur. El humedal presenta un subsuelo arcilloso que puede alcanzar cientos de metros de profundidad, con una notable capacidad de retención de agua, así como una sensibilidad a los cambios de humedad (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

De acuerdo con la clasificación de Tipos de Humedales de la Convención de Ramsar, el Humedal de Techo es catalogado como Pantanos/esteros/charcas permanentes de agua dulce (Tp), que se refiere a charcas de menos de 8 hectáreas, pantanos y esteros que se encuentran sobre suelos inorgánicos con vegetación emergente predominante durante la mayor parte de su período de crecimiento. Forma parte del grupo de humedales continentales de agua dulce. Los humedales, como el de Techo, actúan como reguladores naturales al absorber parcialmente las crecidas de los ríos, contribuyendo así a reducir las inundaciones en áreas urbanas. La especie de vegetación acuática que más abunda en el humedal es la Enea (*Typha latifolia*).

**Otros Conceptos ambientales:** El 2 de febrero se celebra el Día Mundial de los Humedales porque en esa fecha se realizó la convención en la ciudad de Ramsar, Irán, donde se firmó el tratado conocido como la "Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional" (Cancillería de Colombia). Según el acueducto de Bogotá, la ciudad cuenta con 15 humedales reconocidos que desempeñan una función hidráulica crucial, ya que regulan los caudales de ríos, canales y quebradas durante la temporada de lluvias. En este contexto, 11 de estos humedales tienen la categoría Ramsar, lo que posiciona a Bogotá como una de las ciudades en Latinoamérica con humedales urbanos de esta categoría (Secretaría de Ambiente Bogotá, s/f).

**Figura 1. Humedales de Bogotá**



*Fuente.* Asociación Ambiente y Sociedad (2016).

Esta importante reunión adoptó, entre otros, “el Principio 10 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que busca asegurar que los ciudadanos tengan acceso adecuado a la información, participen en la toma de decisiones y accedan a la justicia en asuntos ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sostenible de las generaciones presentes y futuras” (Cancillería.gov.co, Principio 10 de Río).

En su opinión, Nonna (2014), refiere que, “El derecho ambiental no es una moda, las modas pasan, y el derecho está para quedarse”. por medio de la transformación de los recursos naturales y que el hombre convierte para su existencia pensando que son inagotables, pero, entrando en razón, estos tienden a agotarse. Mediante la transformación se reflejan hechos culturales a partir de esa mutación en una interrelación que debe darse de una manera equilibrada para la subsistencia en paz y de esta manera estar a salvo con la modernidad.

El ambiente es una interrelación de variables con el hombre en medio de la naturaleza, estas variables son diversas tales como: las sociales, religiosas, económicas y políticas. Además, de estas también están los elementos que hacen parte de la tierra agua aire, el suelo, el subsuelo, la atmósfera entre otros. En términos ambientales de Nonna (2014), puntualiza acerca de los tópicos y precisiones en la definición del tema ambiental, dando al hombre un papel primordial en grado de elemento fundamental: el Derecho al Ambiente, el derecho Ambiental, el Desarrollo Sostenible, los Recursos Naturales.

El derecho al Ambiente, es derecho fundamental y humano y por el que todos tenemos que trabajar y fortalecer, para protegerlo y mantenerlo al servicio del hombre; todas las actividades del hombre entre sí, y con la naturaleza que influyen sobre el ambiente. El Derecho Ambiental es un conjunto de normas que regula los recursos naturales, las actividades que genera el hombre para transformar en culturales y todas las actividades que tienen consecuencias y efectos sobre el ambiente, recíprocas entre el hombre y la naturaleza. El desarrollo sostenible permite la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras (Nonna, 2014).

En conclusión, los recursos naturales son finitos, por lo que es imperativo adoptar medidas de preservación. Contrario a la creencia previa de su infinitud, se hace evidente la necesidad urgente de cuidar y conservar estos recursos. En este contexto, es fundamental fomentar un uso consciente y promover prácticas sostenibles para garantizar un equilibrio en el uso de los recursos actuales. Este compromiso busca legar a las generaciones futuras un entorno natural más equitativo, con menor contaminación y el derecho universal de acceder a estos recursos.

El ser humano contemporáneo influye en su entorno mediante sus acciones; todas sus actividades y sus consecuencias generan un impacto. Esta constante interacción con la naturaleza desencadena protocolos y movimientos tanto a nivel nacional como internacional.

Estos procesos crean una base normativa que, de cierta manera, es coherente, reflexionada y analizada desde lo más profundo de la comunidad de naciones, considerando tanto aspectos internos como externos.

El propósito fundamental de este enfoque es legislar y establecer la normativa ambiental en concordancia con el Derecho al Medio Ambiente y el Derecho Ambiental, procurando un desarrollo sostenible de manera razonable y equilibrada. Con la meta de integrarse en las constituciones de la mayoría de las sociedades avanzadas y de aquellos países que contribuyen con recursos y materias primas, especialmente en naciones que aún no han alcanzado un desarrollo económico y social equiparable. Esto busca promover el uso consciente y equilibrado del medio ambiente.

Berra (2012) aborda la problemática del medio ambiente y los principios que deben regir para su posible solución a partir del libro "Derecho Ambiental", el cual fue reseñado por ella y escrito por el autor López otro destacado autor dedicado durante muchos años al estudio e investigación de la problemática ambiental es el Dr. López. Su extensa trayectoria incluye cuarenta publicaciones, siendo su libro "Derecho Ambiental" particularmente resaltado por la abogada y ambientalista Elizabeth Berra (2012), quien aborda aspectos relevantes de la obra a lo largo de su reseña.

Según Berra (2012), en su reseña, López aborda diversos desafíos de la política ambiental, entrelazando temas procesales, biodiversidad, dificultades ambientales, protección de la biodiversidad, acceso a la información pública ambiental, derechos colectivos, entre otros. El autor conecta estos temas con la relación del medio ambiente y la Constitución argentina en una época en la que esta relación estaba en sus primeras etapas. La obra "Derecho Ambiental" integra todos estos temas, presentándolos en una perspectiva holística para establecer este derecho como una rama independiente.

En particular, Berra (2012) destaca el sexto capítulo titulado "Principios Jurídicos de la Política Ambiental", centrado en el estudio de los principios fundamentales de la disciplina ambiental. El ensayo comienza con la conceptualización de estos principios rectores, proporciona un catálogo de estándares internacionales y concluye con la consagración formal de estos patrones básicos en el ordenamiento jurídico argentino, específicamente en el artículo 4° de la Ley General del Ambiente.

La influencia de estos principios radica en que sirven como guía para la formulación de políticas públicas, estableciendo objetivos concretos y proporcionando pautas de interpretación frente a comportamientos individuales o colectivos. En otras palabras, contribuyen a fortalecer el contenido del derecho a un ambiente sano y su eficacia (Berra, 2012, p. 178).

Este segmento de la reseña aborda el libro mencionado en relación con los principios jurídicos de la política ambiental, fundamentales para el establecimiento de estándares internacionales consagrados en la Ley Nacional 25675, también conocida como Ley General del Ambiente. Dicha legislación proporciona los lineamientos mínimos para la gestión ambiental, siendo sancionada en Buenos Aires el 6 de noviembre de 2002 y promulgada el 27 de noviembre de 2002.

En consonancia con la corriente ambiental, el artículo 4° de esta ley enumera diez principios fundamentales cruciales para la aplicación coherente de la normativa. Estos principios, mencionados en el artículo antes citado, incluyen la congruencia, prevención, precautorio, equidad internacional, progresividad, responsabilidad, subsidiaridad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación. Estos principios supervisan de manera integral la gestión consciente del medio ambiente, partiendo desde las provincias hasta abarcar el conjunto nacional. El objetivo último es preservar, mitigar y reparar cualquier daño que pueda haberse causado al entorno natural y ecológico.

#### **4. Formulación de hipótesis**

La formulación de hipótesis en este estudio se basa en la relación entre la implementación de los Planes de Desarrollo de Bogotá D.C. (2012-2023) y la participación comunitaria en la protección del Humedal La Conejera en Suba. A partir de los objetivos generales y específicos del estudio, se plantean las siguientes hipótesis para guiar el análisis y la investigación:

##### **4.1 Hipótesis general**

H1: La implementación de los Planes de Desarrollo de Bogotá D.C. Durante el periodo 2012-2023 ha promovido un aumento significativo en la participación comunitaria en la protección del Humedal La Conejera en Suba.

##### **4.2 Hipótesis específicas**

H1.1: Las políticas, normativas y estrategias incluidas en los Planes de Desarrollo han establecido un marco efectivo que fomenta la participación activa de la comunidad en la conservación del Humedal La Conejera.

H1.2: Los mecanismos de participación comunitaria promovidos por los Planes de Desarrollo han sido efectivos en involucrar a la comunidad en actividades de protección del humedal, lo que se refleja en un aumento en el número y la calidad de las intervenciones comunitarias.

H1.3: Las estrategias específicas de los Planes de Desarrollo dirigidas a la preservación del Humedal La Conejera han generado un impacto positivo en la conciencia y el compromiso de la comunidad con la protección del medio ambiente local.

##### **4.3 Tratamiento de variables**

En el título "Análisis de la participación comunitaria en la protección ambiental del Humedal La Conejera - Suba, en el marco del Plan de Desarrollo de Bogotá, período 2012-

2023", se identifican variables que se deben considerar en el estudio. A continuación, se describen dos variables:

**Variable 1:** La participación comunitaria se entiende como el nivel de involucramiento y las acciones emprendidas por los miembros de la comunidad local en la protección, conservación y restauración del Humedal La Conejera en Suba. Este involucramiento incluye actividades como la participación en proyectos ecológicos, la asistencia a reuniones y talleres, la denuncia de actividades ilegales en el humedal, y la colaboración con autoridades ambientales. Esta variable será medida a través de indicadores cualitativos y cuantitativos, tales como el número de personas involucradas en actividades de protección, la frecuencia de su participación y la diversidad de las acciones emprendidas. También se considerarán las percepciones de los participantes sobre la efectividad de su involucramiento y el impacto de sus acciones en la conservación del humedal.

**Variable 2:** Los Planes de Desarrollo de Bogotá D.C., por otro lado, se refieren a los documentos estratégicos que definen las políticas, programas y acciones que la administración distrital ha implementado para alcanzar objetivos de desarrollo social, económico y ambiental. En este estudio, se analizarán específicamente las políticas relacionadas con la protección del Humedal La Conejera y la promoción de la participación comunitaria en estas actividades. Para medir esta variable, se realizará una revisión documental exhaustiva que permita identificar las políticas, programas y acciones dirigidas a la protección del humedal, cuantificando aspectos como el presupuesto asignado, el número de programas implementados, y los mecanismos de participación comunitaria incluidos.

La participación comunitaria está influenciada por las políticas y acciones definidas en los Planes de Desarrollo, que actúan como la variable independiente en este estudio, estableciendo el marco dentro del cual se promueve la participación ciudadana en la conservación del humedal. En el análisis de los resultados, se evaluará cómo las estrategias y

mecanismos incluidos en los Planes de Desarrollo han afectado los niveles de participación comunitaria, buscando identificar patrones, fortalezas y debilidades en la participación y cómo estos han contribuido a la protección del humedal. Este enfoque permitirá analizar las interrelaciones entre las políticas públicas y la respuesta de la comunidad, garantizando la validez y confiabilidad de los hallazgos del estudio.

## **5. Marco metodológico**

### **5.1 Tipo de estudio**

Este estudio es de carácter evaluativo y mixto (cualitativo y cuantitativo). Es cualitativo porque analiza y evalúa las políticas normativas del Plan de Desarrollo en relación con los humedales, enfocándose en La Conejera y la participación comunitaria. Es cuantitativo porque incluye un trabajo de campo en el que se mide la participación de la comunidad y se evalúan datos para establecer una dinámica de resultados en términos de participación ciudadana.

### **5.2 Definición de la población de muestra**

La población de muestra se compone de hombres y mujeres de todas las edades que residen en los alrededores del Humedal La Conejera, en la localidad 11 de Suba, Bogotá residentes de la manzana 15 entrada principal. Se busca entrevistar al menos al 30% de la población que vive en las cercanías del humedal, especialmente en la zona de la entrada principal, donde interactúan o se ven afectados por este ecosistema. La muestra se seleccionará de un total de 48 familias. Se consideraron 25 familias de 4 integrantes cada una, lo que equivale a 100 individuos, representando así una muestra aleatoria simple de aproximadamente el 30%. Esta muestra incluye tanto a mujeres como a hombres mayores de 18 años, así como a jóvenes de entre 12 y 18 años, alcanzando un total de 31 personas entrevistadas. A continuación, se presentará la definición y el instrumento de recolección de información. Se utilizarán diversas técnicas para la recolección de información, como la

observación directa, entrevistas, encuestas y talleres comunitarios. Los instrumentos incluyen formularios de preguntas abiertas y cerradas, fotografías, videos, y otros materiales audiovisuales. Las preguntas se adaptarán según las visitas al humedal para asegurar que la población esté dispuesta a responder de manera espontánea y sin impedimentos.

### **5.3 Procedimiento estadístico**

Para la recolección de datos, se implementó una estrategia de selección se tomó como población universo para aplicar el instrumento a la población de la manzana 15 de sector Suba Compartir I etapa que queda en la entrada principal del humedal, tomando una muestra a la zar simple y aleatoria este sector pertenece a la localidad 11 de Suba. Esta actividad se llevó a cabo en el sector de Suba Compartir Etapa I, específicamente en la entrada principal del humedal, con el objetivo de analizar y comprender la relevancia del Humedal La Conejera para la comunidad

### **5.4 Procesamiento de la información**

Una vez aplicado el instrumento, se procederá al análisis de las entrevistas, que se acompañarán de descripciones y un análisis de los resultados obtenidos. Este procedimiento permitirá una comprensión clara y objetiva de la participación comunitaria en la protección del Humedal La Conejera, en cuanto a la percepción directa de la problemática y/o sus beneficios.

## **6. Resultados**

### **6.1 Capítulo I. Aspectos conceptuales, normativos y jurisprudenciales relacionados con la protección del humedal La Conejera**

#### **6.2.1 Aspectos normativos**

El marco normativo que rige la protección del humedal La Conejera está compuesto por diversos convenios internacionales, la Constitución, leyes, y una serie de decretos, resoluciones y acuerdos. Estas normativas forman parte de las políticas ambientales

integradas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del distrito de Bogotá, donde se ubica el humedal. Dichas regulaciones tienen como objetivo asegurar la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad del humedal. Además, a través de la jurisprudencia se ha establecido una autoridad moral y legal que facilita la creación de precedentes mediante sentencias que buscan garantizar el respeto, la protección y la preservación de los humedales reconocidos a nivel internacional (Secretaría de Ambiente, s.f.).

A continuación, se presentan los antecedentes normativos clave que han sido determinantes en la declaración del Humedal de la Conejera. Los cambios en las administraciones distritales han contribuido a una mayor consolidación de las áreas de humedal en Bogotá.

**Tabla 1.** *Normatividad Humedal La Conejera*

<b>Norma</b>	
Decreto 190 del 2004	POT Distrital (Artículo 94): Declaratoria del humedal La Conejera como Parque Ecológico Distrital de Humedal
Decreto Distrital 062 de 2006	Por el cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito.
Decreto 624 del 2007	Se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital.
Resolución SDA 069 de 2015	Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental como instrumento de planificación que orienta las acciones de recuperación del humedal La Conejera.

Decreto Nacional 1468 de 2018	Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, con el fin de designar al Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá para ser incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional RAMSAR
Decreto 555 de 2021	POT Las Reserva Distritales de Humedal – RDH- se definen como las áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aporta a la conservación de hábitat de especies y poblaciones, a la conectividad y a la resiliencia climática de los entornos urbanos a escala local y regional. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuestas por la franja acuática, litoral y terrestre

*Fuente.* Grupo Humedales (2023).

En este mismo marco normativo, se destaca el Convenio Ramsar de 1971, así como la Ley 99 de 1993, la cual dio origen al Ministerio del Medio Ambiente, que actualmente es conocido como el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, se encuentra la Ley 357 de 1997, mediante la cual se aprobó la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", la cual fue suscrita en Ramsar el 2 de febrero de 1971. Asimismo, cabe mencionar la sentencia C-582 de 1997, que declaró exequibles tanto la Ley 357 del 21 de enero de 1997 como la "Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas" firmada en Ramsar (Irán) el 2 de febrero de 1971. Por otro lado, se debe resaltar el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, que se sintetiza en el Plan Distrital de Desarrollo.

A nivel internacional, instituciones como la UNESCO promovieron la Convención Ramsar, firmada el 2 de febrero de 1971, que aborda la conservación y el uso sostenible de los humedales y sus recursos, con el objetivo de proteger estos ecosistemas en todo el mundo. Esta convención se considera la norma más importante a nivel internacional en relación con estos sitios de relevancia global. Además, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) organizó la Conferencia de Estocolmo, que se llevó a cabo en Suecia del 5 al 16 de junio de 1972 (Mantilla, 2023).

De acuerdo a Mantilla, 2023, este evento representó un momento significativo al abordar por primera vez la problemática del medio ambiente humano, enfatizando la importancia de mantener un entorno saludable y sostenible, con un enfoque en la justicia entre países desarrollados y en vías de desarrollo, es decir, entre naciones ricas y pobres. En esta misma línea, es relevante mencionar la Cumbre de la Tierra de Río en 1992, donde se discutieron temas sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, promoviendo la colaboración entre los Estados y las empresas, tanto privadas como públicas, con un compromiso constante. La Conferencia de las Naciones Unidas de 1992 estableció un precedente en la vinculación entre el desarrollo socioeconómico y la protección ambiental.

Según Mantilla (2023), el concepto de desarrollo sostenible se definió con 27 principios en la Declaración de Río. Asimismo, se creó el Programa 21 con el fin de fomentar el desarrollo sostenible, lo que permitió establecer acuerdos como la Convención Marco sobre Cambio Climático y el Convenio sobre Diversidad Biológica. También se aprobaron principios no vinculantes para la gestión sostenible de los bosques. La conferencia dio lugar a la creación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU, encargada de supervisar los acuerdos logrados.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2023), en su documento titulado "RÍO + 20 el futuro que queremos", Río+20 se refiere de

manera abreviada a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, del 20 al 22 de junio de 2012. Este evento marcó el vigésimo aniversario de la Cumbre de la Tierra que se celebró en la misma ciudad en 1992. Durante esta conferencia, líderes mundiales se congregaron junto a miles de participantes del sector privado, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros actores para trazar un camino hacia un futuro sostenible.

La CEPAL 2023 indica lo siguiente: El propósito fundamental era construir un futuro que conllevara la generación de más empleos, la promoción de energías más sostenibles, el fortalecimiento de la seguridad y la mejora del bienestar de todas las personas. La "Agenda 2030" se refiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que fueron aprobados por las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Estos objetivos buscan abordar una variedad de retos globales, como la conservación del medio ambiente, la eliminación de la pobreza y el fomento del desarrollo sostenible a nivel mundial. La "Agenda 2030" establece metas que deben cumplirse para el año 2030.

En el contexto estadounidense, la OEA ha promovido en la Cumbre de las Américas, titulada "Acelerando la Transición Justa hacia la Energía Limpia, Sostenible y Renovable" (IX Cumbre de las Américas, Los Ángeles, 2022), un párrafo donde se menciona lo siguiente acerca de los humedales: "Promover el uso sostenible y la conservación y restauración de los ecosistemas, incluyendo aquellos con gran capacidad para captar y almacenar carbono, tales como humedales, páramos, manglares, pastizales, bosques secundarios y bosques tropicales, así como en general los ecosistemas terrestres, marinos y costeros, en consulta con las partes interesadas" (OEA, 2022, párr. 31).

Según la normativa nacional, Colombia comenzó sus esfuerzos para proteger el medio ambiente con el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, que considera el medio ambiente como un patrimonio en común y fomenta la participación y gestión de los ciudadanos en su

conservación. Posteriormente, mediante la Ley 99 de 1993, el Estado colombiano estableció el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA), lo que dio inicio a la implementación de políticas públicas enfocadas en la protección del medio ambiente dentro de los Planes de Desarrollo, tanto a nivel nacional como en el ámbito distrital en Bogotá.

Según Ramsar (s.f.), la Constitución de 1991 incluye una serie de artículos que promueven políticas para el cuidado de un medio ambiente sano y sostenible, siendo el artículo 79 uno de los más destacados. En el ámbito jurisprudencial, destaca la sentencia C-582 de 1997. En el marco del Convenio Ramsar sobre humedales, la Secretaría de la Convención Ramsar (s.f.) y la comunidad internacional hacen un llamado para el Día Mundial de los Humedales, el 2 de febrero de 2023. Este llamado se centra en tres acciones fundamentales y concretas; i) Decisiones conscientes para minimizar nuestro impacto en los humedales; ii) Argumentos convincentes para instruir y motivar a otros para que se impliquen en la restauración de los humedales; iii) Acciones audaces y participación en los esfuerzos de restauración locales.

## **7. Aspectos normativos nacionales sobre las regulaciones que buscan promover un desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente en Colombia.**

### ***7.2.1 Código Civil Colombiano***

- Artículo 677, inciso 1: Trata sobre la función ecológica de la propiedad privada.
- Artículo 677 c.c.c.: Define la función social de la propiedad.
- Artículo 674 c.c.c.: Regula la protección de recursos naturales.
- Artículo 2519 c.c.c.: Establece normativas sobre el uso del suelo.
- Artículo 1521 c.c.c.: Trata sobre los derechos de uso de aguas y recursos naturales.

### 7.2.2 Decretos

- Decreto 2811 de 1974: “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.
- El Decreto 1541 de 1978 establece un marco normativo para la gestión de recursos naturales, enfatizando el interés público en su uso. Además, el artículo 83, literal d, obliga a prevenir y controlar la contaminación de cuerpos de agua para promover un uso equilibrado.
- Artículo 80 constitucional: Establece las obligaciones del Estado en la planificación y gestión de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y prevenir el deterioro ambiental.

#### **Compromiso ambiental de Colombia con la OCDE y el Acuerdo de Escazú**

Desde su ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en abril de 2020, Colombia ha demostrado un firme compromiso en la adopción y mejora de sus políticas ambientales, alineándose con los estándares internacionales. La adhesión a esta organización no solo representó un reconocimiento de los esfuerzos del país en diversas áreas, sino también un compromiso significativo para cumplir con un conjunto de instrumentos y recomendaciones ambientales propuestos por la OCDE. De los 75 instrumentos ambientales que Colombia se comprometió a implementar, 22 fueron identificados como compromisos pendientes post acceso, resultado de una evaluación exhaustiva del desempeño ambiental realizada por la OCDE en el momento de su ingreso. Para cumplir con estos compromisos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) ha seguido una hoja de ruta centrada en dos ejes principales: el Comité de Política Ambiental (EPOC) y el Comité de Químicos (Ministerio de ambiente, 2021).

Entre 2020 y 2022, Colombia presentó cuatro reportes formales ante la OCDE, destacando los avances en diversas áreas clave. Al cierre del primer trimestre de 2022, el

balance de estos reportes fue altamente positivo. En el sector de químicos, nueve de los 11 compromisos fueron certificados como cumplidos; en el sector de residuos, tres de los cinco compromisos recibieron la aprobación de la OCDE; y en el sector de medio ambiente, cinco de los seis compromisos fueron avalados.

En total, 17 instrumentos fueron reconocidos como cumplidos por la organización. Estos logros reflejan un fortalecimiento en las estrategias nacionales para la gestión de sustancias químicas de uso industrial, la prevención de accidentes mayores, y la gestión integral de residuos, además de avances en la mejora de indicadores e información ambiental, la gestión del gasto público en medio ambiente, y la productividad de recursos (Ministerio de ambiente, 2022).

El compromiso de Colombia en materia ambiental ha sido ampliamente reconocido a nivel internacional. La sesión, titulada ‘Acelerar Acciones para Abordar la Pérdida de Biodiversidad’, brindó a Colombia una plataforma para resaltar sus esfuerzos y logros en esta área crítica. Además de liderar en este espacio, Colombia ha recibido reconocimiento de otros países miembros de la OCDE, como Estados Unidos, Francia y Chile, quienes han destacado los avances del país y han expresado interés en establecer lazos de cooperación y espacios de trabajo conjunto. Este reconocimiento subraya la creciente influencia de Colombia en temas ambientales dentro de la OCDE.

Una de las áreas donde Colombia ha mostrado avances significativos es en el fortalecimiento de su Sistema de Información Ambiental (SIAC) y la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL). Estos sistemas han mejorado la interoperabilidad, la accesibilidad de la información para la ciudadanía, y la integración con sistemas de información regional. El desarrollo de indicadores ambientales, en colaboración con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y otras instituciones, ha sido clave para cumplir con los estándares de la OCDE, asegurando la transparencia y

disponibilidad de la información ambiental en el país. Estos avances posicionan a Colombia como un referente en la gestión ambiental en la región, demostrando el impacto positivo de su membresía en la OCDE (Ministerio de ambiente, 2021).

Asimismo, la OCDE ha creado diferentes marcos regulatorios y recomendaciones que apoyan los esfuerzos de Colombia en el ámbito ambiental. Uno de estos marcos es la Recomendación sobre la Gestión de Residuos, la cual ha orientado a los países miembros, incluida Colombia, en la implementación de políticas efectivas para reducir la generación de residuos, promover el reciclaje y asegurar la eliminación adecuada de residuos peligrosos.

Respecto a los Instrumentos Económicos en la Política Ambiental, la OCDE ha fomentado la implementación de impuestos ambientales y el comercio de derechos de emisión como estrategias para incorporar los costos ambientales, promoviendo así una transición hacia una economía más sostenible. Además, las Directrices sobre la Gestión de Productos Químicos han sido claves para mejorar la seguridad en el manejo de sustancias químicas en Colombia, conforme a las mejores prácticas a nivel internacional.

En cuanto a los humedales, la OCDE ha enfatizado la necesidad de salvaguardar estos ecosistemas fundamentales por su función en la mitigación del cambio climático, la preservación de la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos imprescindibles. Los humedales son esenciales para almacenar carbono, regular el ciclo del agua y servir de hábitats para una gran variedad de especies.

La OCDE ha solicitado a sus países miembros que implementen políticas integradas para fomentar la conservación y el uso sostenible de los humedales, enfatizando que la pérdida y degradación de estos ecosistemas pueden afectar de manera considerable la resiliencia climática y la salud de la biodiversidad a nivel mundial. Colombia, dada su abundante riqueza en humedales, ha tomado conciencia de esta necesidad e ha incorporado la protección de estos ecosistemas en sus iniciativas ambientales, alineándose con las

recomendaciones de la OCDE para garantizar un desarrollo sostenible (Ministerio de Ambiente, 2022).

**El Acuerdo de Escazú:** es un innovador instrumento legal internacional que aborda la relación entre la defensa del medio ambiente y los derechos humanos, con un impacto significativo en América Latina y el Caribe. Firmado el 4 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica, se trata del primer acuerdo global que incluye cláusulas específicas para la protección de quienes defienden los derechos humanos en el ámbito ambiental. Colombia manifestó su compromiso con este acuerdo a través de la Ley 2273 de 2022, reafirmando su propósito de promover políticas que faciliten el acceso a la información, la participación ciudadana y el acceso a la justicia en cuestiones medioambientales.

El Acuerdo de Escazú busca asegurar que todas las personas, sin importar su ubicación o nivel socioeconómico, tengan acceso a información clara y oportuna sobre asuntos ambientales que puedan afectar sus vidas y entornos. Asimismo, subraya la importancia de la participación pública en la toma de decisiones ambientales, garantizando que las comunidades, especialmente las más vulnerables, tengan voz y puedan influir en las políticas que impactan su entorno. La protección de los defensores del medio ambiente es uno de los pilares fundamentales de este acuerdo, reconociendo el alto riesgo que enfrentan en la región debido a su labor en defensa de la naturaleza.

Este acuerdo establece mecanismos para salvaguardar la integridad de estos defensores y garantizar que puedan ejercer su labor sin temor a represalias. Cabe destacar que la ONG internacional Global Witness clasificó a Colombia como el país más peligroso para los defensores del medio ambiente, con 64 asesinatos registrados en 2019. El Acuerdo de Escazú ha sido firmado por 24 países el 4 de marzo de 2018 en Costa Rica, y ratificado por 14 estados latinoamericanos. Sus tres pilares fundamentales son el acceso a la información, la participación pública, y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (párr. 8) (Juriscol, p.1)

Finalmente, en Bogotá, el 28 de agosto de 2024 (@Minambienteco) – El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible celebra la reciente decisión de la Honorable Corte Constitucional que respalda la Ley 2273 de 2022, mediante la cual se aprueba el Acuerdo regional sobre el acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en cuestiones ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú. Este fallo constituye un hito importante en la historia ambiental de Colombia y reafirma el compromiso del país con la protección de los derechos ambientales y la defensa de quienes cuidan de la naturaleza.

La decisión de la Corte Constitucional, que se dio en el marco del control constitucional de la Ley 2273 de 2022, es coherente con la sólida línea jurisprudencial en materia de derechos humanos que ha caracterizado a la Corte. Este aval se da tras dos años de su ratificación en el Congreso de la República gracias al trabajo del Gobierno del Cambio. Con Escazú se fortalece la estructura del Estado colombiano para garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, aspectos esenciales para la gestión sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad.

## **7.2 Derecho al agua y protección ambiental en Colombia**

### **Constitución Política de Colombia (1991)**

- Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- Artículo 58: La propiedad privada debe ceder al interés público o social cuando se trate de razones de utilidad pública.
- Artículo 79: Garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y la participación de la comunidad en decisiones ambientales.
- Artículo 80: Establece que el Estado debe planificar el manejo de los recursos naturales y prevenir el deterioro ambiental.

- Artículo 95: Deberes de los ciudadanos en la protección del medio ambiente.

Leyes y Normativas Específicas:

- El Decreto – Ley 2811 de 1974, en Colombia, contiene el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente vigente. Es un decreto con fuerza material de ley.
- Ley 357 de 1997: Relacionada con la Convención Ramsar sobre humedales.
- Ley 99 de 1993: Crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ley 134 de 1994: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Ley 165 de 1994: Ley de Bosques y Áreas Protegidas.
- En la actualidad, la Ley 1333 de 2009 regula el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, las infracciones ambientales, las sanciones ambientales, las medidas preventivas, las medidas compensatorias y muchos otros temas afines. (anla.gov)
- Ley 2173 de 2021: Crea Áreas de Vida para incentivar la siembra de árboles y restauración ecológica.
- Actualmente, la Ley 2111 de 2021 actualizó el Código Penal colombiano (Ley 599 de 2000) y establece disposiciones relacionadas con los delitos ambientales o ecológicos, junto con otros temas afines. (anla.gov)

**Tabla 2.** *Marco normativo de la protección del medio ambiente a partir de la Constitución*

Art 79	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
--------	--

---

Art 80	El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...
Art 58	(...) la propiedad privada (...) deberá ceder al interés público o social (...) por motivos de utilidad pública o interés social (...) Como tal, le es inherente una función ecológica(...)
Sentencia T- 415, 1992	Sentencia Hito: "el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y adecuadas condiciones de vida, en un medio ambiente de una calidad que permita una vida de dignidad y bienestar".
Sentencia C- 582 de 1997	Revisión de constitucionalidad de la Ley 357 del 21 de enero de 1997, por medio de la cual se aprueba la "Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas", suscrita en Ramsar el 2 de febrero de 1971.
Sentencia C - 126 de 1998 NÚM.18	La Constitución de 1991 modificó profundamente la relación normativa de la sociedad colombiana con la naturaleza.

---

---

Sentencia T-012 de 2019

La Corte reitera que el acceso al agua potable es un derecho fundamental, esencial para la vida y la salud de las personas. El Estado tiene la obligación de garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso equitativo a agua potable y segura. Se destaca que el Estado debe asegurar la provisión de agua potable mediante la implementación de políticas públicas efectivas. Esto incluye la construcción y mantenimiento de infraestructuras adecuadas para el suministro de agua y el monitoreo de su calidad. La Corte subraya la necesidad de prevenir la contaminación de fuentes de agua. El Estado debe adoptar medidas preventivas y correctivas para proteger las fuentes de agua potable contra contaminantes que puedan afectar la salud pública. La sentencia resalta la necesidad de una gestión integral del agua que garantice su uso sostenible y equitativo, asegurando tanto el suministro como la conservación de los recursos. También subraya el derecho de los ciudadanos a recibir información transparente sobre la calidad del agua y las medidas de protección, y la importancia de su participación activa en la toma de decisiones relacionadas con el agua.

---

*Fuente.* Elaboración Propia

**Tabla 3.** *Línea jurisprudencia de sentencias de la Corte Constitucional sobre el medio ambiente en Colombia*

T-	La	En esta	La Corte	Aborda la
411/1992	sentencia	sentencia, la Corte	enfatiza que el	interrelación
M. P.	refuerza la idea	Constitucional	daño ambiental	entre el derecho a
Martínez,	de que tanto el	abordó una tutela	afecta	un ambiente
A.	Estado como las	relacionada con el	directamente la	sano, el derecho
	empresas tienen	impacto ambiental	calidad de vida	a la vida y la
	responsabilidad	de una actividad	de las personas y,	salud, y la
	en la protección	industrial. La	por lo tanto, debe	responsabilidad
	del medio	decisión subraya	ser considerado	del Estado y las
	ambiente. El	que el derecho a	en el contexto de	empresas en la
	Estado debe	un ambiente sano	los derechos	protección
	regular y	está	fundamentales.	ambiental.
	supervisar las	interrelacionado	Similar a la T-	
	actividades que	con el derecho a	415, la T-411	
	puedan causar	la vida y la salud.	también resalta la	
	daño ambiental,		importancia de	
	y las empresas		adoptar medidas	
	deben cumplir		preventivas para	
	con las		evitar el daño	
	normativas		ambiental antes	
	ambientales.		de que este	
			ocurra.	

Sen	La Corte	Establece	La Corte	Se centra
tencia T-415, 1992	Constitucional de Colombia reafirma que el derecho a un ambiente sano es un derecho fundamental. Este derecho está relacionado con la calidad de vida y la dignidad humana, y debe ser garantizado por el Estado	la responsabilidad del Estado de proteger y preservar el medio ambiente, así como de tomar medidas preventivas para evitar daños. Los ciudadanos tienen el derecho de recurrir a los tribunales para proteger sus derechos ambientales. El acceso a la justicia es fundamental para garantizar que se respeten estos derechos.	subraya la necesidad de aplicar los principios de precaución y prevención en la gestión ambiental, es decir, actuar para prevenir daños antes de que ocurran. Destaca que el derecho a un ambiente sano está estrechamente vinculado con otros derechos fundamentales, como el derecho a la salud y a una vida digna.	en el derecho a un ambiente sano como un derecho fundamental, destacando la responsabilidad del Estado y el acceso a la justicia, y enfatizando los principios de precaución y prevención.
C-519/1994	La sentencia se	La Corte analiza la	La sentencia subraya	La Corte vincula la

---

M. P.	centra en la	compatibilidad de	la importancia de	protección de los
Naranjo,	revisión de la	la Ley con la	proteger los	humedales con el
V.	Ley 357 del 21	Constitución de	humedales, que	derecho
	de enero de	1991 y los	son ecosistemas	fundamental a un
	1997, que	compromisos	vitales para la	ambiente sano,
	aprueba la	internacionales	biodiversidad y	enfatizando que
	"Convención	asumidos por	el equilibrio	la preservación
	relativa a los	Colombia en	ambiental.	de estos
	humedales de	materia de	Reafirma el	ecosistemas es
	importancia	protección	compromiso de	esencial para
	internacional	ambiental.	Colombia con los	garantizar la
	especialmente		tratados	calidad de vida y
	como hábitat de		internacionales	el bienestar de la
	aves acuáticas"		sobre medio	población. La
	(Convenio de		ambiente,	Corte declara que
	Ramsar)		especialmente	la Ley 357 de
	adoptada en		aquellos	1997 es
	1971.		relacionados con	compatible con la
			la conservación	Constitución,
			de hábitats de	destacando que el
			aves acuáticas y	cumplimiento de
			humedales.	los compromisos
				internacionales
				no solo es un
				deber jurídico,

---

---

sino también una  
obligación moral  
para el Estado.

---

C-	La	La Corte	La Corte	La
595/2010	sentencia revisa	subraya la	subraya que el	sentencia
M. P.	la Ley 1151 de	necesidad de	Estado debe	reafirma la
Palacio, J.	2007, que	aplicar el	implementar	validez de la Ley
	establece	principio de	políticas	1151 de 2007,
	disposiciones	precaución en la	efectivas para la	subrayando la
	sobre el régimen	gestión de	gestión de	importancia de
	de residuos	residuos,	residuos y	aplicar el
	sólidos y la	estableciendo	garantizar el	principio de
	gestión integral	medidas para	cumplimiento de	precaución en la
	de residuos en	prevenir daños	las normas	gestión de
	Colombia. La	ambientales	ambientales.	residuos y

---

	Corte evalúa la conformidad de la ley con la Constitución de 1991, asegurando que sus disposiciones respeten los principios constitucionales relacionados con el derecho al ambiente sano.	incluso cuando no se disponga de evidencia científica completa sobre los riesgos. La sentencia refuerza la importancia de proteger el derecho al ambiente sano como un derecho fundamental, que debe ser garantizado a través de políticas y legislación adecuada	También destaca la responsabilidad de las autoridades locales en la aplicación de estas políticas, y enfatiza la necesidad de equilibrar el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental para minimizar el impacto negativo en el medio ambiente.	fortalecer la protección del derecho al ambiente sano. La Corte enfatiza las responsabilidades del Estado y de las autoridades locales en la implementación de políticas ambientales efectivas, buscando un equilibrio entre el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental.
C-632/2011	La sentencia examina la Ley 99 de 1993, que establece el	Se subraya la necesidad de equilibrar el desarrollo económico con la	Reafirma la validez de la Ley 99 de 1993 y el papel de la ANLA en la	

---

Sistema	conservación del	gestión
Nacional	medio ambiente,	ambiental. La
Ambiental	promoviendo	Corte subraya la
(SINA) en	prácticas que no	necesidad de
Colombia, con	comprometan la	garantizar el
énfasis en la	calidad del	derecho al
estructura y	entorno para las	ambiente sano,
funcionamiento	generaciones	equilibrar el
de la Autoridad	presentes y	desarrollo
Nacional de	futuras.	económico con la
Licencias		protección
Ambientales		ambiental y
(ANLA). La		asegurar que el
Corte analiza las		Estado y las
competencias y		autoridades
funciones		locales cumplan
asignadas a la		efectivamente
ANLA,		con sus
asegurando que		responsabilidades
sus atribuciones		en la protección
para la		del medio
concesión de		ambiente.
licencias		
ambientales y el		
control de		

---

---

actividades que afectan el medio ambiente sean coherentes con los principios constitucionales.

---

T-	La Corte	La	La Corte	Se resalta
080/2015	aborda la	sentencia destaca	subraya la	la importancia de
M.	importancia de	que el Estado	necesidad de	que las
P. Palacio,	garantizar el	tiene la	equilibrar el	autoridades
J.	acceso al agua	responsabilidad	desarrollo	implementen
	potable como un	de asegurar el	económico con la	políticas y
	derecho	suministro de	protección	medidas
	fundamental. La	agua potable y la	ambiental,	efectivas para
	sentencia	implementación	promoviendo	gestionar y
	enfatisa que el	de políticas que	prácticas que	proteger los
	agua es esencial	prevengan la	minimicen el	recursos hídricos,
	para la vida y la	contaminación y	impacto sobre los	garantizando así
	salud de las	el uso indebido de	recursos	el cumplimiento
	personas, y que	los recursos	naturales,	de los derechos
	su acceso debe	hídricos.	incluyendo el	fundamentales
	ser asegurado de		agua.	relacionados con
	manera			el agua.

---

		equitativa y suficiente.	
	C-	La	Refuerza
449/2015	M.	sentencia se centra en el derecho de las comunidades a participar en la toma de decisiones ambientales y a controlar las actividades que puedan afectar el medio ambiente.	Establece
	P. Palacio, J.	el principio de consulta previa, especialmente en casos donde el desarrollo o actividades económicas puedan impactar a comunidades indígenas o afrodescendientes.	la necesidad de garantizar la participación activa de las comunidades en la protección ambiental como parte integral de sus derechos humanos.
	T-	Refuerza	El Estado
622/2016	M.	el derecho a un ambiente sano como fundamental para la calidad de vida, subrayando que está	La Corte
	P. Palacio, J.	debe garantizar la protección ambiental a través de políticas públicas efectivas y la implementación de leyes. Se	destaca la importancia de utilizar mecanismos judiciales para asegurar el cumplimiento de normas

---

interrelacionado	enfatisa la	ambientales. La
con otros	responsabilidad	sentencia aboga
derechos	del Estado en la	por un equilibrio
fundamentales	preservación y	entre desarrollo
como la salud y	recuperación del	económico y
la vida digna.	medio ambiente.	conservación
		ambiental,
		promoviendo
		prácticas que
		minimicen el
		impacto
		ambiental.

---

Sen	La Corte	Se resalta	La	La Corte
tencia SU	evalúa la	la importancia de	sentencia	subraya la
de 2013	estructura y	aplicar el	enfatisa el	importancia de
	funcionamiento	principio de	derecho de los	realizar
	del SINA, que	precaución en la	ciudadanos a	evaluaciones de
	incluye la	gestión ambiental,	participar en la	impacto
	Autoridad	lo que implica	toma de	ambiental
	Nacional de	tomar medidas	decisiones	rigurosas para
	Licencias	preventivas	ambientales y a	prevenir daños y
	Ambientales	incluso cuando no	tener acceso a	garantizar que las
	(ANLA) y otros	se dispone de	mecanismos	actividades
	organismos	evidencia	judiciales para	económicas no
	encargados de la	científica	proteger sus	comprometan la
	gestión	completa sobre	derechos	calidad del medio
	ambiental. Se	los riesgos.	relacionados con	ambiente.
	analiza si el		el medio	
	SINA cumple		ambiente.	

---

con los  
principios  
constitucionales  
y los  
compromisos  
internacionales  
en materia  
ambiental.

Sen	El	Comprueba	“[...]”	Verificar
tencia 250002341 000201500 03201 de 2024 Consejo de Estado - Sección Primera	Consejo de Estado, modifica el ordinal tercero de la sentencia del 12 de julio de 2019 relacionada con el Humedal La Conejera, estableciendo que el Distrito Capital debe delimitar las zonas de protección del humedal para evitar la superposición de áreas y asegurar que las licencias de construcción se	r el cumplimiento de compromisos medioambientales en el Proyecto Urbanización Fontanar del Río A 1. El Humedal La Conejera se encuentra reconocido en el Plan de Ordenamiento Territorial como Parque Ecológico Distrital de Humedales, como lo prevé el artículo 55 del Decreto núm. 555 de 29 de diciembre de 2021[49] en los siguientes términos:	ART. 55. Reservas Distritales de Humedal. Áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aportan a la conservación del hábitat de especies y poblaciones. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre. Estas áreas serán reconocidas	que las licencias de construcción en el área protegida cumplan con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y abrir procesos sancionatorios si no es así. Remitir copia de la presente sentencia a la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998. Instar a la comunidad a respetar el entorno y

basen en marcos legales claros.	como sistemas socioecológicos.	cumplir con las normativas ambientales vigentes. Fomentar actividades de promoción y educación ambiental en la comunidad alrededor del humedal.
---------------------------------	--------------------------------	--

*Fuente:* Elaboración propia.

**Figura 2.** Línea jurisprudencial en materia de protección ambiental



*Fuente.* OPERA (2019).

### **7.3 El Derecho ambiental como rama independiente: estructuras normativas y jurisprudencia**

El derecho ambiental, visto como una rama independiente, ha sido estudiado por autores como Marcelo López Alfonsín, catedrático e investigador con amplia experiencia en temas ambientales. López Alfonsín se enfoca en crear estructuras normativas para el ámbito ambiental, estableciendo una base para los operadores jurídicos con el objetivo de construir un marco legal que sirva tanto a los estudiosos como al público en general. En el libro "Derecho Ambiental", reseñado por Berra (2012) y organizado en nueve capítulos, se reconocen los "Paradigmas Ambientales" y se delimita el Derecho Ambiental para identificar el "bien jurídico tutelado", destacando el "Derecho de Amparo" como un derecho fundamental a un ambiente sano.

El libro explora las fuentes del Derecho Ambiental en Argentina, basadas en elementos internacionales, derecho constitucional comparado y derecho público provincial. Además, se destacan las fuentes formales y materiales y los compromisos del Soff Law, junto con la reforma constitucional argentina de 1994, que consagra en su artículo 41 el compromiso con los derechos humanos. Esto entrelaza el derecho ambiental con un enfoque de derecho fundamental, dado que el ser humano depende de los recursos ambientales que lo rodean, los cuales deben estar disponibles para la subsistencia pacífica de la humanidad.

Marcelo López Alfonsín también aborda el "Daño Ambiental", relacionando la legitimación activa en defensa de los "Derechos Colectivos", la reparación del ambiente, la indemnización civil y la tutela penal popular, así como leyes específicas sobre la protección y conservación de la fauna silvestre y la gestión de residuos peligrosos. El modelo federal argentino tiene como antecedente el sistema federativo de Estados Unidos de 1887, y en materia ambiental, el derecho español.

En este contexto, el derecho ambiental, considerado un derecho de tercera generación, se convierte en un derecho humano fundamental para la existencia de los seres vivos. Según Giraldo-Álzate (2016) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia, el Derecho al Medio Ambiente se entiende como el desarrollo de múltiples aspectos que sustentan este sistema jurídico de normativa internacional, siendo esencial para la convivencia y el desarrollo tanto individual como colectivo.

La Corte Constitucional de Colombia, en la Sentencia T-415 de 1992, reconoce el derecho al medio ambiente como un conjunto de condiciones básicas que rodean al ser humano y permiten su supervivencia biológica, desarrollo integral y funcionamiento en la sociedad. A pesar de las numerosas definiciones y conceptos sobre el tema, todos apuntan al mismo objetivo: proteger los recursos naturales mediante convenios internacionales, leyes y normas que integren los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

El medio ambiente es descrito como un sistema compuesto por elementos naturales y artificiales interrelacionados y modificados por la acción humana. Incluye valores naturales, sociales y culturales en un lugar y momento específico, y abarca todos los elementos químicos, físicos y biológicos con los que los seres vivos interactúan.

Los estudios en la obra "Derecho Ambiental" del profesor Marcelo López Alfonsín profundizan en los "Principios Fundamentales de la Disciplina Ambiental" y los "Principios Rectores de la Política Ambiental", abordando la "Obligación Constitucional de Recomponer el Daño Ambiental" desde el orden civil, con responsabilidad objetiva y subjetiva, la "Ley General del Ambiente por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva", y las leyes sobre residuos peligrosos y gestión integral de residuos industriales. Esta obra es útil tanto para estudiosos del tema ambiental como para operadores jurídicos, ya que cubre conocimientos fundamentales en el área.

Cetina y Cubides (2015) explican que, a pesar de la normativa internacional sobre derechos humanos aplicados al medio ambiente, en Colombia, el derecho al medio ambiente sano no está regulado en la Constitución de 1991. Por eso, la Corte Constitucional, mediante jurisprudencia, ha defendido este derecho en varias decisiones, protegiendo el ambiente a través de la intervención de terceros que reclaman estos derechos en nombre de la sociedad. Estos derechos están directamente relacionados con elementos esenciales para la vida, como el agua y el aire, que son cruciales para la subsistencia pacífica en comunidad y sociedad.

#### **7.4 Antecedentes históricos del derecho ambiental colombiano**

Con relación a los antecedentes del Derecho Ambiental en Colombia, Kerleguen (2016) destaca que este derecho tiene una relación directa con el Derecho Civil Romano, que se enfocaba en proteger la propiedad privada y regular aspectos como la organización del territorio, el urbanismo, la sanidad, la propiedad y servidumbre, así como las relaciones de vecindad e intereses económicos. Este enfoque inicial del Derecho Ambiental se vinculó con el civilismo romano y, posteriormente, con los ancestros del Código Napoleónico, proporcionando una referencia para el Derecho Ambiental actual. El impulso moderno del Derecho Ambiental en Colombia comenzó con la Conferencia de Estocolmo de 1972, que condujo a la promulgación de la Ley 23 de diciembre de 1973 (MindaAmbiente, s/f).

La defensa del medio ambiente tiene raíces históricas más antiguas, como lo señala Kerleguen (2016) citando a Zambrana (2011), que destaca la existencia de preceptos ambientales en civilizaciones babilónicas. En el Código Hammurabi, por ejemplo, se incluían normas que protegían a los animales, como sanciones por la sobreexplotación de bueyes y multas por daños a los animales confiados para su cuidado y explotación, reflejando una forma temprana de regulación ambiental.

En el derecho romano se conocía como la “res communi” esto traduce cosas en comunidad, a sí mismo en las doce tablas habían algunas preceptos sobre como entrar los

muertos en la ciudad; más tarde en la edad media en la cuales se utilizaban los árboles para leña como combustible por tal motivo había tala de bosques, tanto para la cocción de alimentos y por el desarrollo de la agricultura, construcción de ciudades, construcción de barcos; sin embargo en el siglo XVII comenzaron políticas de reforestación y conservación de bosques.

Continuando con otros antecedentes del Derecho Ambiental en la recopilación de Indias en su normativa se trataba la protección de ríos y cañadas, caminos y terrenos con el objeto de ser destinados a la ganadería y se protegían los montes privados; a continuación, en el siglo XIX se marcó un avance en cuanto a la máquina de vapor y comienza la emisión de gases al ambiente. Posteriormente en la edad moderna en la década de los 30 y 40 se trató el tema de bosques, suelos, pesqueros, aguas y fauna se percibió regulación en estos asuntos ambientales.

En América Latina según Kerguelén, (2016) citando a (FUP, 2008) distingue tres periodos, inicio del siglo XIX se promulgan las primeras constituciones y códigos civiles, estas fueron ajenas al tema ambiental, entre tanto en el segundo periodo hubo la conferencia de Estocolmo en 1972 es donde se da inicio a la reglamentación ambiental se tiene cuenta la dimensión ambiental por medio de la Comisión Mundial de Medio Ambiente de 1987 en el reporte de “Nuestro Futuro Común” y cinco años más tarde en la Cumbre de la Tierra en Rio de Janeiro (1992).

En el tercer momento hubo un reconocimiento del derecho a un ambiente sano y elevado al derecho constitucional, el Estado regula lo ambiental para definir espacios públicos frente a la propiedad privada tratando el tema de residuos peligrosos y el riesgo ambiental. En Colombia destaca la promulgación de la constitución de 1991 en el capítulo 3 de los derechos colectivos y del medio ambiente artículos 78 al 82, los derechos ambientales de los ciudadanos, en los planes de desarrollo territoriales y Nacionales por medio del plan de

desarrollo; se promulgo la ley 99 de 1993 se creó el ministerio del medio ambiente y se establece el sistema nacional ambiental SINA.

## **Capítulo II. Mecanismos de participación comunitarios en la protección del humedal la conejera – suba en el marco del plan de desarrollo de Bogotá periodo 2012–2023**

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 'Bogotá Humana' (2012-2016), liderado por el alcalde Gustavo Petro, se adoptó un enfoque integral que incluía una dimensión ambiental. A continuación, se presenta un análisis general de los aspectos ambientales contemplados en dicho plan:

- **Sostenibilidad Ambiental:** el plan promovía un modelo de desarrollo sostenible que buscaba equilibrar el crecimiento económico con la protección del medio ambiente. Se diseñaron estrategias para reducir la huella ecológica de la ciudad y mejorar la eficiencia en el uso de recursos naturales.
- **Movilidad Sostenible:** se plantearon iniciativas para fomentar el uso del transporte público y alternativas de transporte no motorizadas, con el objetivo de reducir la contaminación del aire y mejorar la movilidad en las ciudades. Se previó la construcción de ciclovías, la reurbanización de áreas para peatones, y la ampliación del sistema de transporte masivo TransMilenio.
- **Recuperación de Espacios Públicos:** el plan contemplaba medidas para revitalizar y mejorar las zonas verdes y los espacios públicos, lo que favorecería la calidad de vida de los habitantes y el equilibrio ambiental de la ciudad.
- **Gestión Integral de Residuos:** se desarrollaron estrategias para fortalecer la gestión de residuos sólidos, con el objetivo de reducir la generación de basura y promover el reciclaje.

- **Conservación del Entorno Natural:** se propusieron medidas para preservar y proteger áreas de interés ecológico y ambiental, reconociendo la importancia de la biodiversidad y los ecosistemas urbanos.
- **Agua y Ecosistemas Hídricos:** el plan planteaba acciones para preservar y mejorar la calidad de los cuerpos de agua, así como para garantizar un acceso equitativo al agua potable en toda la ciudad.
- **Participación Ciudadana en Temas Ambientales:** se fomentó la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales, reconociendo la importancia de la colaboración comunitaria en la gestión ambiental.
- **Resiliencia ante Desastres Naturales:** el plan incluyó estrategias para fortalecer la capacidad de la ciudad para enfrentar desastres naturales, mediante medidas de prevención y respuesta.

Es importante señalar que la efectividad y puesta en práctica de estas medidas dependía de diversos factores, tales como la distribución de recursos, el trabajo en conjunto de la comunidad y la capacidad para llevar a cabo las iniciativas propuestas. El rápido crecimiento de Bogotá en las últimas décadas ha llevado a las administraciones a organizar el territorio en relación con el agua dentro de sus planes de gobierno. En este marco, la política ambiental del distrito enfocada en la protección de los humedales se refleja de manera clara en el plan distrital de desarrollo "Bogotá Humana" 2012-2016, que establece directrices para la conservación y protección del medio ambiente, con una atención especial a los humedales de la ciudad.

Este enfoque se encuentra detallado en la página 181, en un capítulo titulado "Eje dos: Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua". Según el Plan de Ordenamiento Territorial 2012-2016, "el plan de desarrollo Bogotá Humana reconoce la

necesidad urgente que tiene el Distrito de superar el modelo de ciudad depredador del medio ambiente aplicando un enfoque de eco urbanismo" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, p. 181).

Entre los logros de la administración distrital en el período 2022-2025, mencionados en el documento de rendición de cuentas de la alcaldía "Bogotá Humana", se encuentran varios relacionados con el objetivo ambiental sobre los humedales de la ciudad. Estas acciones contribuyeron a visibilizar el medio natural y el entorno del agua, alineándose con los Objetivos del Milenio de la ONU y los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente, reafirmados en la Declaración de Río+20, que orientan las acciones hacia un desarrollo sostenible en Bogotá (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, p. 86).

El Decreto Distrital 566 de 2014 también se enmarca en la búsqueda de un desarrollo sostenible en lo urbanístico, con un enfoque que busca mitigar el cambio climático y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bogotá. Gracias a estas medidas, la calidad de los ríos y humedales de la ciudad ha mejorado significativamente, y se ha avanzado en la recuperación y renaturalización de estos cuerpos de agua, incluidos los humedales, las quebradas y los ríos, dentro del proceso de recuperación de espacios verdes y el ordenamiento territorial.

Finalmente, según una investigación de Noticias Uno del Canal 1 de televisión (2014), el alcalde Gustavo Petro se refirió a una columna del periodista Daniel Coronell que cuestionaba la construcción de edificios por parte de los cuñados del alcalde en áreas protegidas. Petro defendió la normativa existente sobre el humedal La Conejera de Suba y afirmó en Twitter: "Si una sola construcción se ubica dentro del área de humedales previamente definidas por normas que no hizo esta alcaldía, debe ser destruida" (Noticias Uno, 2014, 10:31 p.m.), demostrando así que la administración priorizaba la protección de la reserva por encima de intereses económicos, familiares u otros.

Gustavo Petro rinde homenaje a los 14 humedales de Bogotá: El 2 de febrero, Bogotá llevará a cabo la décima tercera edición del "Día sin carro". Además, el Distrito rendirá homenaje a los 14 humedales de la ciudad en conmemoración del Día Internacional de estos ecosistemas. El alcalde Gustavo Petro estará presente en el humedal La Conejera, situado en la localidad de Suba (Carrera 136D No. 153-14, barrio Compartir Primera Etapa), para honrar este cuerpo de agua. Durante el evento, el alcalde abordará los efectos negativos que podrían afectar a los humedales de Juan Amarillo, La Conejera y Capellanía debido al trazado actual de la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO) (El Espectador, 2 de febrero de 2012).

### **Mecanismos de participación ciudadana**

En Colombia, la participación de los ciudadanos en temas ambientales se organiza a través de varios mecanismos que permiten a la población involucrarse activamente en la protección y gestión del medio ambiente. Estos mecanismos aseguran que las decisiones sobre cuestiones ambientales sean inclusivas y reflejen las preocupaciones de la comunidad. Uno de los mecanismos más importantes es la consulta previa, que garantiza que las comunidades étnicas puedan participar en las decisiones que afectan sus territorios y recursos naturales. Este proceso busca proteger sus derechos culturales y ambientales, dándoles la oportunidad de expresar sus inquietudes y negociar soluciones para mitigar los posibles impactos.

De acuerdo con la Secretaría de Ambiente (2024), entre 2020 y 2023, se implementaron diversas actividades que involucraron directamente a la comunidad, organizadas bajo dos principales estrategias: Investigación y Monitoreo Comunitario y Educación, Participación y Comunicación. En cuanto a la Investigación y Monitoreo Comunitario, se llevaron a cabo actividades como el apoyo al monitoreo de la biodiversidad e hidrobiológico, proyectos de investigación, y seguimiento de la biodiversidad presente en la Reserva Distrital de Humedal (RDH) La Conejera. Estas actividades contaron con la

participación activa de la comunidad, con un total de 323 personas involucradas en estos procesos entre 2020 y 2023. La colaboración de la comunidad ha sido esencial para el seguimiento y preservación de las especies que habitan el humedal.

Por otro lado, la estrategia de Educación, Participación y Comunicación facilitó el desarrollo de mesas territoriales, programas educativos como el Aula Viva Itinerante, y acciones pedagógicas en torno a la gobernanza socioambiental del humedal. Además, se promovieron campañas de sensibilización sobre el bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas, acciones dirigidas a fomentar el sentido de pertenencia y cuidado ambiental entre los residentes locales. A través de esta estrategia, se lograron movilizar más de 31,914 participantes durante este período, demostrando un fuerte compromiso de la comunidad con la protección del ecosistema.

La participación comunitaria también ha sido clave en la gestión territorial del humedal mediante las Mesas Territoriales, que son espacios de diálogo y reflexión entre la comunidad, las organizaciones sociales y las instituciones distritales, donde se toman decisiones relacionadas con la conservación y recuperación del humedal. Este enfoque participativo ha promovido una gobernanza ambiental inclusiva, donde la corresponsabilidad y el trabajo conjunto son vitales para enfrentar los desafíos ambientales que afectan al humedal.

**Tabla 4.** Registros de participación años 2020-2023 RDH de La Conejera

<b>ESTRATEGIA 1: Investigación y Monitoreo Comunitario</b>	<b>No Actividades</b>	<b>No. Participantes</b>
Apoyo monitoreo de biodiversidad 10 51	10	51
Apoyo monitoreo hidrobiológico 7 34	7	34
Apoyo Proyectos de Investigación 28 97	28	97
Monitoreo Comunitario 9 138	9	138
Seguimiento a biodiversidad presente en la RDH 1 3	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>323</b>
<b>ESTRATEGIA 2: Educación, participación y comunicación</b>	<b>No Actividades</b>	<b>No. Participantes</b>
Mesas Territoriales	23	433
Acciones pedagógicas	41	740
Apoyo programas Mujeres que Reverdecen	10	157
Aula Viva itinerante	1	67
Bienestar Animal - Tenencia Responsable de Mascotas	1	2
Ecovacaciones	7	52
Eventos Representativos/Impacto	5	467
Gestión Socio ambiental y de gobernanza	101	301
Intercambio de saberes	2	21
Jornadas de Apropiación	14	275
Plan Padrino Verde	1	1
PRAES y PROCEDAS	3	6
Procesos de Formación	1	9
Reconstrucción de Saberes	2	14
Recorridos Interpretativos	148	2342
Registro de visitantes (RDH con vigilancia)	30	25779
Sensibilizaciones	3	27
Servicio Social Ambiental	59	455
Talleres	26	766
<b>TOTAL</b>	<b>478</b>	<b>31914</b>

*Fuente.* Secretaría Distrital de Ambiente (s.f.).

Según informes de gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente (2024), se documentan los logros y avances en la protección del humedal gracias a estas iniciativas comunitarias, lo que permite una evaluación periódica del impacto de las actividades y garantizando que los objetivos de restauración y conservación se mantengan a largo plazo. Las audiencias públicas son otro recurso clave. Estas reuniones permiten que la comunidad sea informada sobre proyectos o decisiones ambientales significativas y brinda un espacio para que los ciudadanos hagan preguntas, compartan opiniones y presenten propuestas.

Así, se fomenta un diálogo abierto entre las autoridades y los ciudadanos, ayudando a que las preocupaciones locales se integren en la planificación de proyectos. En los cabildos abiertos, los ciudadanos pueden expresar directamente sus inquietudes sobre asuntos ambientales a las autoridades locales. Estas reuniones promueven una comunicación directa y efectiva, ayudando a resolver problemas y asegurando que las preocupaciones de la comunidad sean escuchadas y abordadas.

Durante los procesos de licenciamiento ambiental, la población también tiene la oportunidad de participar. Esto incluye la posibilidad de presentar observaciones y objeciones durante la evaluación de impacto ambiental y en la concesión de licencias para proyectos específicos. Este proceso asegura que los proyectos no solo cumplan con las normativas, sino que también consideren el impacto sobre las comunidades y el medio ambiente. En algunos lugares, se han establecido consejos de participación ciudadana, que son comités compuestos por representantes de la sociedad civil, autoridades y expertos. Estos consejos trabajan juntos para discutir problemas ambientales, proponer soluciones y colaborar en la implementación de políticas.

La acción de tutela es una herramienta legal que permite a los ciudadanos proteger sus derechos fundamentales, incluidos los relacionados con el medio ambiente. Esta acción judicial es fundamental para garantizar que los derechos ambientales sean respetados y que se tomen medidas correctivas cuando sea necesario. La vigilancia ciudadana también juega un papel importante, ya que permite a la comunidad monitorear actividades que podrían dañar el medio ambiente. Los ciudadanos pueden reportar irregularidades y abusos a las autoridades, contribuyendo a prevenir y corregir problemas ambientales y a asegurar el cumplimiento de las normas.

Finalmente, asevera la Secretaría de Ambiente (2024) que los ciudadanos pueden participar en la elaboración y seguimiento de planes de desarrollo local, asegurando que los aspectos ambientales se consideren en la planificación y ejecución de proyectos. Esta participación garantiza que las necesidades y preocupaciones ambientales de la comunidad se integren en el desarrollo local.

Según el artículo 1 de la Constitución de Colombia, se establece que el país es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el

respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. La participación ciudadana en asuntos ambientales en Colombia está respaldada por varios artículos de la Constitución Política de 1991. A continuación, se destacan algunos de los artículos relevantes que promueven la participación ambiental de la comunidad:

**Tabla 5.** *Artículos que promueven la participación ciudadana*

Artículo 8	Establece que la participación es un derecho y un deber de las personas, señalando que "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".
Artículo 79	Establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Asimismo, se reconoce el derecho de participar en las decisiones que puedan afectar el ambiente.
Artículo 80.	El Estado gestionará el uso sostenible de los recursos naturales, velando por su conservación y recuperación. También deberá prevenir y controlar la degradación ambiental, imponer sanciones y exigir reparaciones por daños. Además, colaborará con otros países en la protección

---

de ecosistemas fronterizos. “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”.

---

Artículo 88

Ley 472 de 1998 (agosto 5) “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.” “La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente...”

---

Artículo 95 – 8

Son deberes de la persona y del ciudadano: “Proteger los recursos culturales

---

---

y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

---

Artículo 103

Mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. Establece que las decisiones que afecten a las comunidades deben ser tomadas con su participación y que los mecanismos de participación deben ser garantizados por el Estado, asegurando la inclusión y representación de todos los sectores sociales. ...“El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan...”.

---

*Fuente.* Elaboración propia.

Los artículos de la Constitución de Colombia destacan la participación ciudadana en asuntos ambientales como un derecho fundamental y un deber compartido entre el Estado y los ciudadanos, esencial para garantizar el desarrollo sostenible y la preservación de los recursos naturales. La importancia de esta participación se ejemplifica claramente en la movilización de la comunidad en defensa del humedal La Conejera. Un caso significativo es el campamento realizado en 2014 contra el proyecto Fontanar, que evidenció la capacidad de

la comunidad para organizarse y proteger sus recursos naturales frente a proyectos que amenazan el medio ambiente.

La implicación de la comunidad no se limita a la vigilancia ambiental, sino que se extiende a la implementación de políticas públicas y la adhesión a normativas diseñadas para proteger los humedales. En este contexto, la participación comunitaria se convierte en una herramienta clave para la descontaminación continua del humedal y la restricción del vaciado de residuos contaminantes. Como señala Velásquez (2003), fortalecer la participación ciudadana en Bogotá requiere propiciar espacios de encuentro entre autoridades y ciudadanos para alcanzar acuerdos sobre la gestión ambiental. Esto se refleja en el Plan de Desarrollo Distrital, que busca equilibrar las dimensiones individuales y colectivas de la vida en sociedad.

Además, la Ley 134 de 1994 establece mecanismos para asegurar la participación ciudadana en la toma de decisiones, como sesiones periódicas de los concejos municipales para tratar asuntos de interés comunitario. En la práctica, los programas educativos ambientales como "PRAES" (Programas Ambientales Escolares) y "PROCEDA" (Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental) juegan un papel fundamental. El programa "PRAES" se centra en la integración de la educación ambiental en los currículos escolares para promover la conciencia y el compromiso ecológico desde temprana edad. Por otro lado, "PROCEDA" se enfoca en la sensibilización de la comunidad mediante talleres y actividades que promueven la cultura del agua y la protección ambiental a nivel local.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del humedal La Conejera, desarrollado en cooperación entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, E.S.P. y la Fundación Humedal La Conejera, se identificaron zonas homogéneas del humedal y se definieron unidades de manejo con su respectivo régimen de usos. La estrategia de "Educación, Comunicación y Participación" incluye proyectos como la incorporación de la

dimensión ambiental en el trabajo de las organizaciones sociales de la microcuenca y la reconstrucción de la memoria histórica relacionada con el legado muisca en el área de influencia del humedal (EAAB, 2003, p. 7).

## **8. Capítulo III. Análisis del instrumento aplicado**

### **Análisis de las entrevistas especializadas**

Este análisis se centra en las entrevistas llevadas a cabo con diversos expertos en el campo de la conservación ambiental, quienes ofrecen perspectivas valiosas sobre la participación comunitaria en la protección del Humedal La Conejera entre 2012 y 2023. A través de las experiencias y opiniones de los entrevistados, se busca comprender cómo han influido los mecanismos de participación, el apoyo institucional y las políticas públicas en la efectividad de las acciones comunitarias. Además, se abordarán los logros y las barreras que enfrenta la comunidad en su esfuerzo por preservar este importante ecosistema, con el objetivo de identificar oportunidades para fortalecer la colaboración y mejorar las estrategias de conservación.

#### **Entrevista 1.**

El entrevistado, Ricardo Motta Vargas, señala que la participación comunitaria ha sido significativa, especialmente con el impulso del decreto 624 de 2007. Durante el periodo de 2012 a 2023, identifica fluctuaciones en la efectividad de las estrategias, con un punto alto en 2012 y un deterioro a partir de 2016. Este análisis muestra que las estrategias de participación no han sido consistentes a lo largo del tiempo, lo que sugiere que los diferentes gobiernos locales han priorizado de manera desigual la protección de los humedales, afectando la continuidad y el impacto de las acciones comunitarias.

Es importante analizar cómo estos cambios se relacionan con las políticas ambientales del gobierno de Bogotá en este periodo. El Plan de Desarrollo y las normativas deben ser revisados para entender si hubo modificaciones que desincentivaron la participación o no se

brindó suficiente apoyo institucional. Los mecanismos mencionados, como cabildos abiertos y asambleas, son formas tradicionales de participación ciudadana en Bogotá. Estos espacios ofrecen a la comunidad una plataforma para expresar sus preocupaciones y proponer soluciones. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida del respaldo institucional y la continuidad en el tiempo.

Es recomendable investigar en qué medida estos mecanismos fueron promovidos por el gobierno local en el marco de los planes de desarrollo, y si su uso ha permitido avances concretos en la protección del humedal. El entrevistado destaca la conservación de la biodiversidad y la vigilancia comunitaria como principales logros. Esto demuestra que la comunidad ha logrado un cierto grado de éxito en la protección física del humedal, aunque puede haber carencias en otros aspectos.

Este logro tangible debe ser contrastado con la normativa existente y los objetivos del Plan de Desarrollo. Sería útil analizar si las metas oficiales coinciden con los resultados percibidos por la comunidad y si el marco legal ha facilitado o limitado estos logros. Las barreras mencionadas incluyen la falta de apoyo por parte de la alcaldía local y la Secretaría de Medio Ambiente, así como la desaparición de fundaciones dedicadas a la protección del humedal. Esto sugiere que la comunidad ha tenido dificultades para mantener su participación activa debido a la falta de respaldo institucional.

Este aspecto es imperativo para entender el papel de las autoridades en facilitar o entorpecer la participación comunitaria. Sería útil investigar cómo se distribuyen los recursos y el apoyo gubernamental en este contexto. El entrevistado propone cursos de manejo pedagógico y vinculación de colegios. Estas recomendaciones subrayan la importancia de la educación ambiental y la participación de jóvenes en la protección del humedal. Estas recomendaciones pueden ser una base para proponer mejoras concretas en las políticas públicas. Es interesante evaluar si el Plan de Desarrollo actual contempla o debería incluir

programas específicos que promuevan la educación ambiental en las escuelas y la participación juvenil.

El análisis de las respuestas sugiere que la participación comunitaria ha sido clave para proteger el Humedal La Conejera, pero su efectividad ha fluctuado en función del apoyo institucional y las políticas públicas. A partir de las barreras mencionadas, como la falta de apoyo de la alcaldía y la desaparición de fundaciones, se puede profundizar en cómo se distribuyeron los recursos y si las estrategias legales fueron adecuadas. Las recomendaciones apuntan a una mayor necesidad de educación y sensibilización comunitaria, lo cual puede ser un pilar para futuras estrategias de conservación.

## **Entrevista 2.**

El análisis de la entrevista con Lucila Reyes Sarmiento revela una perspectiva clara sobre la participación comunitaria en la protección del Humedal La Conejera entre 2012 y 2023. La entrevistada señala que la comunidad ha utilizado mecanismos como acciones jurídicas y manifestaciones sociales para involucrarse en la toma de decisiones, lo que indica un enfoque más reactivo que preventivo. Aunque la comunidad ha movilizado esfuerzos significativos, los mecanismos formales de participación establecidos por la ley no se han empleado de manera efectiva.

Uno de los logros más destacados fue la protección del humedal en los años 90, cuando la comunidad y la Fundación Humedal La Conejera se unieron para resistir las amenazas de urbanización. Este hito sirve como un recordatorio del potencial de la participación comunitaria, aunque la ausencia de logros recientes indica una pérdida de cohesión y organización. Las barreras a la participación son evidentes, incluyendo la pérdida de líderes históricos, el desinterés de nuevos residentes y el oportunismo político.

Además, la falta de apoyo de concejales que priorizan planes que amenazan el humedal resalta la fragmentación de la comunidad y su escasa influencia en las decisiones

políticas. Este escenario sugiere la necesidad urgente de fortalecer la organización comunitaria y buscar alianzas estratégicas. Reyes propone estrategias de sensibilización, como actividades pedagógicas y el uso de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) para fomentar una ciudadanía educada y activa. Esto subraya que la participación no solo depende de espacios formales, sino de la educación ambiental como herramienta clave para reactivar el interés comunitario.

A lo largo del período analizado, se observa que los mecanismos de participación establecidos por la ley no se han utilizado adecuadamente. Aunque la comunidad ha votado por concejales, estos representantes no han actuado de manera efectiva para proteger el humedal, lo que revela una desconexión entre la participación electoral y la influencia real en las decisiones que afectan el territorio. La entrevistada también menciona que no tiene conocimiento de iniciativas de educación ambiental o del papel de la Junta de Acción Comunal, lo que sugiere una falta de información sobre estas áreas y evidencia de una débil difusión de estrategias educativas.

La lucha en los años 90 se presenta como un ejemplo paradigmático de éxito, pero la falta de nuevas iniciativas desde entonces indica que la comunidad ha perdido parte de su fuerza organizativa. La entrevista destaca una comunidad que ha tenido un papel clave en la protección del humedal en el pasado, pero que enfrenta barreras estructurales y una disminución en la participación activa. Las recomendaciones apuntan a la necesidad de revitalizar la participación a través de la organización y la educación ambiental, así como a fomentar una mayor presión ciudadana sobre las autoridades. La combinación de estas estrategias podría permitir rescatar el espíritu de lucha que caracterizó la acción comunitaria en décadas anteriores.

### **Entrevista 3.**

El análisis de las respuestas del profesor Hugo Bernal proporciona una visión profunda de la participación comunitaria en la protección del Humedal La Conejera, destacando la importancia de la colaboración y la integración de diversos sectores en la conservación ambiental. Las reuniones temáticas se utilizan como un mecanismo de participación que aborda aspectos específicos como el cuidado ambiental y la seguridad, aunque se sugiere que podrían beneficiarse de un enfoque más inclusivo que fomente una participación más amplia.

Los logros de la comunidad, como la recuperación de espacios públicos y el reconocimiento internacional del humedal como destino ecoturístico, reflejan el impacto positivo de la acción colectiva, mostrando que la participación activa puede tener beneficios tangibles. Sin embargo, la comunidad enfrenta barreras significativas, como la dificultad para unir voluntades en un propósito común. A pesar de esto, la colaboración con organizaciones locales ha permitido avanzar en la protección del humedal.

Las recomendaciones del entrevistado incluyen ampliar la participación a otros sectores de la ciudad y mejorar la educación social para fomentar un mayor compromiso. La falta de conocimiento sobre los mecanismos específicos establecidos en el Plan de Desarrollo resalta la necesidad de una mejor difusión y capacitación sobre la participación comunitaria. El papel de la Junta de Acción Comunal es importante en la movilización de la comunidad, generando conciencia sobre el valor del humedal. La educación ambiental, especialmente la integración de jóvenes en programas de conservación, es fundamental para cultivar un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el entorno.

La falta de ejemplos documentados de iniciativas exitosas podría limitar la motivación comunitaria, sugiriendo que compartir estos casos sería beneficioso. El factor económico se identifica como un reto central que afecta la participación y la sostenibilidad de

las iniciativas. La comunidad necesita desarrollar estrategias de financiamiento y políticas públicas que respalden sus esfuerzos de conservación. El análisis refleja una serie de logros y desafíos en la participación comunitaria en la protección del Humedal La Conejera, subrayando la necesidad de una colaboración más amplia y el fortalecimiento de la educación ambiental para asegurar la sostenibilidad de los esfuerzos de conservación.

#### **Entrevista 4.**

Analizando las respuestas del señor Juan Ignacio Padilla Caicedo, es importante destacar que él es uno de los pioneros del movimiento ambiental desde los años 90. Es un profundo conocedor empírico y autodidacta en la defensa del humedal La Conejera y ha liderado un grupo de jóvenes que formaron una fundación denominada Comité Humedal La Conejera, que posteriormente se convirtió en la Fundación Humedal La Conejera.

Durante la administración de Bogotá Humana (2012-2016), la comunidad reaccionó en 2014 organizando campamentos de protesta como respuesta a un intento de cambiar el uso del suelo para construir edificios de cinco pisos cerca de la ronda hídrica de la reserva. La comunidad tomó la construcción durante siete meses e impidió la entrada de materiales. Sin embargo, en las dos últimas alcaldías, Bogotá Mejor para Todos (2016-2020) y El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se han estado construyendo edificaciones de hasta 15 pisos.

En respuesta a la situación, la Personería instauró una acción popular en nombre de la comunidad contra la constructora Praga. Entre los logros obtenidos, se destaca que el humedal ha sido reconocido a nivel nacional e internacional como un lugar clave para el ecosistema y fue declarado sitio Ramsar en 2012. Este espacio sirve tanto para la investigación biológica como para visitas de colegios y universidades. Además, se han creado memorias que salvan el agua y cuentos infantiles inspirados en las narraciones del humedal de Juan Ignacio Padilla Caicedo.

Por otro lado, se propone la creación de un parque canino para evitar la contaminación de las zonas comunes por parte de las mascotas. Es fundamental recordar que el humedal es el hogar de seres sintientes que deben ser protegidos.

No obstante, los principales retos en la defensa del humedal La Conejera incluyen el proyecto de la avenida ALO, el cambio del uso del suelo de rural a urbano, y la lucha contra la indiferencia del Estado. Es alarmante observar que las luchas ambientales han causado muchas muertes en el mundo. Por ello, es necesario que haya ética y honestidad por parte de los funcionarios públicos, evitando actitudes superficiales como el ecologismo "color verde boñiga".

Durante la administración de Petro, se propuso un proyecto de construcción vinculado a familiares de su esposa, lo que generó rechazo en la comunidad. En respuesta, la comunidad estableció un campamento de protesta durante siete meses para evitar la construcción de bloques de cinco pisos. La construcción autorizada por la alcaldía de Claudia López, conocida como "El Nuevo Manzano", pone en riesgo el hábitat de aves migratorias como el pato canadiense, el chorlo y la garza negra, lo que amenaza la biodiversidad del humedal La Conejera, donde se han identificado 120 especies de aves.

En 2014, la Personería, en cabeza de Ricardo María Cañón, instauró una acción popular en defensa de la comunidad para reparar el daño ocasionado. Las decisiones judiciales han fallado a favor de la comunidad, ordenando la demolición de construcciones que invadieron áreas protegidas, como la ronda hidráulica del humedal y del canal Afidio. También se planea perjudicar la reserva Van Der Hammen, además de cortar la conectividad del cerro La Conejera con los otros cerros. Aunque se ha tapado con cemento las rondas del río Bogotá y del humedal Torca-Guaymaral, estos tienen memoria y recuperan su esencia. Es importante recordar que una de las funciones de los humedales es recoger las aguas lluvias, sedimentar el exceso de agua y recargar los acuíferos subterráneos.

El canal Afidio es vital para la gestión de aguas lluvias en la zona y su protección es crucial para el desarrollo urbano sostenible. Sin embargo, se cuestiona el papel de la exsecretaria de Medio Ambiente, Susana Muhamad, por favorecer intereses privados en detrimento del bienestar comunitario y ambiental. También se destaca la preocupación de que la comunidad deba demandar al Estado para hacer valer sus derechos, subrayando la necesidad de un enfoque más participativo en la toma de decisiones. Es fundamental organizar comités a nivel de juntas de acción comunal que estén vigilantes para convocar, participar y supervisar.

A pesar de los desafíos, la comunidad ha logrado establecer un espacio reconocido por su valor ecológico y educativo. Se ha fomentado la educación ambiental y el ecoturismo en el humedal La Conejera. Existen tensiones en la comunidad sobre la gestión de la Fundación Humedal La Conejera, con preocupaciones de que se desvíe de sus objetivos originales hacia intereses económicos. Germán Galindo ha sido señalado como un actor clave en este desvío, generando desconfianza entre los miembros de la comunidad. Esto ha provocado un debate sobre la necesidad de reorientar la gestión de la fundación para asegurar la conservación del humedal.

Además, la falta de invitación a la comunidad para participar en la legislación y la gestión del humedal limita su capacidad de defensa y protección del mismo. Aun así, se reconocen logros en términos de mantenimiento y seguridad del humedal.

Finalmente, es crucial que la comunidad no sea mantenida en la invisibilidad. La ronda de la quebrada afluente principal recibe aguas residuales de más de 50 o 60 barrios, lo que agrava la situación. Por lo tanto, es imperativo que la comunidad participe en la toma de decisiones clave para la preservación del humedal. En las últimas dos alcaldías de Bogotá (Peñalosa y Claudia López), la comunidad ha sentido que no se les consulta adecuadamente

en decisiones que afectan su entorno, debido a la subcontratación de personas ajenas al sector.

### **Conclusión de las entrevistas**

Las entrevistas realizadas a diferentes expertos en el ámbito de la conservación ambiental revelan una comprensión profunda y matizada de la participación comunitaria en la protección del Humedal La Conejera. En primer lugar, se destaca la importancia de los mecanismos de participación existentes, como reuniones temáticas y la colaboración con entidades como la Junta de Acción Comunal (JAC) y organizaciones gubernamentales. Estos espacios permiten la interacción de la comunidad y el establecimiento de un propósito común en torno a la conservación del humedal.

Sin embargo, a pesar de los logros significativos alcanzados, como la recuperación de espacios públicos y el reconocimiento internacional del humedal como destino ecoturístico, las entrevistas también ponen de manifiesto las barreras que enfrenta la comunidad. La falta de unidad y la necesidad de superar intereses individuales representan retos persistentes que deben abordarse para fortalecer la cohesión social y la efectividad de las iniciativas de conservación.

Adicionalmente, se enfatiza la importancia de la educación ambiental, especialmente la integración de jóvenes y niños en programas de conservación. Esta estrategia no solo promueve una cultura de conservación sostenible, sino que también empodera a las nuevas generaciones para que se conviertan en defensores activos del medio ambiente. Por último, se señala que la inclusión de actores de diversos sectores y la mejora de la comunicación sobre los mecanismos del Plan de Desarrollo de Bogotá son esenciales para aumentar la participación y generar un sentido de responsabilidad compartida en la conservación del Humedal La Conejera.

La colaboración intersectorial y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias son claves para garantizar un futuro sostenible y resiliente para este importante ecosistema. El camino hacia una mayor participación comunitaria en la protección del Humedal La Conejera requiere un enfoque multifacético que aborde las barreras existentes, fomente la educación y el compromiso cívico, y promueva una colaboración más amplia entre todos los actores involucrados.

Es evidente que la comunidad ha ganado visibilidad y ha podido establecer un espacio de educación y ecoturismo. Sin embargo, la protección del humedal sigue siendo una lucha constante que requiere de la colaboración activa de la comunidad y un compromiso verdadero de las autoridades para garantizar la sostenibilidad y defensa del ecosistema. La historia del humedal La Conejera es un testimonio del poder de la acción comunitaria y la importancia de la ética ambiental en la toma de decisiones.

Desde los años 90 a pesar de los logros alcanzados, como el reconocimiento del humedal a nivel nacional e internacional como sitio Ramsar y la creación de iniciativas educativas, la comunidad enfrenta serios desafíos, incluyendo proyectos de construcción que amenazan la biodiversidad y el equilibrio ecológico de la zona.

La lucha por preservar La Conejera ha sido marcada por la organización comunitaria, manifestaciones y acciones legales, pero también ha evidenciado la falta de consulta y participación en las decisiones que afectan su entorno. La indiferencia del Estado y la subcontratación de actores ajenos al sector han exacerbado esta problemática, subrayando la necesidad de un enfoque más inclusivo y ético en la gestión ambiental. No obstante, los retos más importantes son el proyecto de la ALO y el cambio del uso del suelo de rural a urbano.

### **Análisis de entrevistas a la comunidad del sector del Humedal La Conejera.**

El presente análisis se basa en las 31 entrevistas realizadas sobre la participación comunitaria en la protección del Humedal La Conejera, en el contexto del Plan de Desarrollo de Bogotá durante el periodo 2012-2023. A través de las respuestas de los encuestados, se ha podido identificar una variedad de percepciones, conocimientos y experiencias que reflejan la relación entre la comunidad y este ecosistema vital. Este análisis se ha estructurado en siete apartados que abarcan desde el conocimiento y la importancia del humedal hasta los desafíos y oportunidades para fortalecer la participación comunitaria. La diversidad de opiniones y experiencias proporciona una visión integral sobre el estado actual de la protección ambiental en la localidad de Suba.

**Tabla 6.** *Categorías de análisis*

<p><b>Familiaridad y conocimiento del Humedal</b></p>	<p>Un alto porcentaje de los encuestados se muestra familiarizado con el Humedal La Conejera, destacando su importancia en la vida diaria y en el entorno local.</p> <p>Muchos entrevistados mencionan su función como regulador del clima, purificador de aire y hábitat para la biodiversidad. Se refleja una comprensión general de la relevancia ecológica del humedal, aunque algunos expresan desconocimiento sobre aspectos técnicos y legales relacionados con su protección.</p>
<p><b>Ventajas y Desventajas de vivir cerca</b></p>	<p>Se resalta la calidad del aire, la tranquilidad del entorno y la</p>

---

posibilidad de disfrutar de la naturaleza. La mayoría de los encuestados considera que vivir cerca del humedal ofrece beneficios significativos para la salud y el bienestar.

Se mencionan problemas de aseo, la presencia de animales y la gestión de residuos. Algunos también expresan preocupaciones sobre la seguridad y el riesgo de inundaciones, indicando que esto podría ser un obstáculo para la vida comunitaria en la zona.

---

### **Participación Comunitaria en la Protección**

Aunque hay un reconocimiento de la necesidad de participación, la mayoría de los encuestados no ha participado activamente en actividades de protección ambiental.

Las actividades mencionadas incluyen limpiezas y reforestación, pero hay una percepción de falta de oportunidades.

Los factores que motivan la participación incluyen la conciencia ambiental, el sentido de comunidad

---

---

y el deseo de impactar positivamente el entorno. La falta de tiempo y recursos son barreras mencionadas que limitan la participación activa.

---

**Conocimiento del Tratado Ramsar**

Un alto porcentaje de los encuestados desconoce el Tratado Ramsar y su aplicación en la conservación de humedales, lo que sugiere una falta de educación e información en la comunidad. La falta de conocimiento sobre el tratado se relaciona con la percepción de que la administración local no ha informado adecuadamente sobre su importancia y los beneficios que podría traer para la protección del humedal y sus recursos naturales.

---

**Impacto del Plan de Desarrollo de Bogotá**

Las respuestas varían; algunos notan cambios positivos, mientras que otros no observan mejoras significativas en la protección del humedal. La percepción de los planes de desarrollo es mixta y está influenciada por la falta de

---

---

comunicación sobre las acciones tomadas.

Algunos encuestados mencionan la implementación del mandato del agua y mejoras en infraestructura, pero también resaltan la necesidad de más actividades educativas y de sensibilización sobre el cuidado del humedal.

---

### **Opiniones y Sugerencias**

Las opiniones sobre la efectividad de la participación comunitaria son mixtas; algunos creen que es positiva, mientras que otros ven una falta de colaboración. La frustración por la falta de acción colectiva se hace evidente en varias respuestas. Se sugiere la organización de eventos informativos, capacitaciones sobre conservación y actividades comunitarias que fomenten la interacción y el sentido de pertenencia hacia el humedal.

---

### **Desafíos y Oportunidades**

La falta de conciencia colectiva y la diversidad de intereses entre los miembros de la comunidad son barreras significativas para la

---

---

protección del humedal. Muchos encuestados sienten que no existe un objetivo común que una a la comunidad en torno a la conservación.

Se identifican oportunidades para aumentar la participación a través de talleres, charlas sobre biodiversidad y reforestación. Fomentar una red de apoyo comunitario que trabaje en conjunto para la conservación del humedal es visto como un camino viable.

---

*Fuente.* Elaboración propia.

El análisis de las entrevistas revela tanto un reconocimiento general de la importancia del Humedal La Conejera como un deseo de participar en su conservación, aunque se evidencian barreras significativas que limitan la acción comunitaria. La falta de información, la escasa visibilidad de las iniciativas del gobierno local y la necesidad de fomentar un sentido de comunidad son aspectos clave que requieren atención. Las sugerencias planteadas por los encuestados destacan la urgencia de implementar estrategias educativas y actividades que fortalezcan el compromiso ciudadano. Al abordar estos desafíos, es posible potenciar la protección del humedal y garantizar su preservación para las futuras generaciones.

#### **9. Capítulo IV. Alternativas de solución socio jurídicas: Intervenciones**

La intervención socio-jurídica en el Humedal La Conejera ha sido parte de un esfuerzo constante por promover la conservación de este valioso ecosistema, ubicado en la localidad de Suba, Bogotá. A través de actividades académicas y comunitarias, se ha buscado generar conciencia sobre la importancia de su protección, destacando no solo su relevancia ambiental, sino también su estatus como Sitio Ramsar de interés internacional. Las acciones

realizadas han abarcado presentaciones en eventos científicos, difusión en medios de comunicación y recorridos pedagógicos, todos orientados a fomentar una mayor participación comunitaria en su preservación.

Dentro de las principales actividades, se participó como ponente en varios eventos de la Red Colombiana de Semilleros de Investigación (Fundación RedCOLSI), tanto a nivel regional como nacional. Entre estos eventos se incluyen el XV Encuentro Regional de Semilleros en la Universidad Cooperativa de Colombia en 2017 (se anexa certificado), el XVI Encuentro en la Universidad Jorge Tadeo Lozano en 2018 (se anexa certificado), y el XVII Encuentro en la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia en 2019 (se anexa certificado).

También, se participó en el XXII Encuentro Nacional en Valledupar en 2019 (se anexa certificado), y en los Encuentros Regionales y Nacionales de 2020 y 2021 en modalidad virtual (se anexan certificados), lo que permitió presentar el tema de la protección del humedal en formato presencial y virtual. En cada uno de estos eventos se expusieron los avances de la investigación y se fomentó la sensibilización en torno a la conservación del Humedal La Conejera, subrayando la importancia de la participación comunitaria en su protección.

Asimismo, se colaboró con la emisora Unicolmayor Radio, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en Bogotá, para ampliar el alcance del mensaje sobre la conservación de La Conejera. En marzo de 2019, se realizó una intervención en la que se abordó la relevancia de los humedales en Colombia y a nivel global, con un enfoque especial en este ecosistema, resaltando la necesidad de su preservación (se anexa G certificado).

Además, el 6 de agosto de 2023, se llevó a cabo una salida pedagógica en el humedal, organizada por la universidad. Durante esta salida, en la cual participaron estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y de la Universidad Nacional de Colombia, se

realizó una exposición final ante el grupo, destacando los resultados preliminares de la investigación socio-jurídica titulada "Participación comunitaria en la protección ambiental del humedal La Conejera – Suba, en el marco del Plan de Desarrollo de Bogotá, período 2012 – 2023". En esta presentación se explicaron el título, los objetivos generales y específicos, así como el planteamiento del problema que motivó el estudio. El enfoque de esta investigación se centra en los desafíos que enfrenta la protección de la reserva PEDH La Conejera, destacada como un Sitio Ramsar de importancia internacional.

Durante las visitas al humedal, tanto en salidas pedagógicas como ecológicas lideradas por el profesor Ricardo Motta del Semillero Bitácora, en colaboración con el experto ambiental Hugo Daniel Plazas Merchán, se exploraron los senderos del humedal. Estas visitas permitieron documentar mediante fotografías y videos algunas de las problemáticas ambientales más preocupantes, tales como la contaminación y el impacto sobre las especies de aves endémicas y migratorias, como el pato canadiense.

La combinación de estas actividades académicas, salidas pedagógicas y colaboraciones con medios de comunicación ha sido clave para difundir el mensaje de conservación del Humedal La Conejera en diferentes foros, tanto académicos como comunitarios. En conjunto, estas intervenciones han logrado sensibilizar a la comunidad académica y local sobre la importancia de preservar este ecosistema único y han promovido acciones concretas para su conservación.

Finalmente, las profesoras de investigación Myriam Sepúlveda López y Nancy Solano de Jinete (2008) enfatizan en su libro *Pedagogía y Derecho* que: i) no es posible clasificar la investigación propositiva dentro de las clasificaciones tradicionales, ya que este componente está presente en todas las investigaciones; ii) todas las investigaciones propositivas incluyen una etapa descriptiva, pero no todas las descriptivas conducen a una investigación propositiva; y iii) la universidad se orienta hacia investigaciones que se centren en la solución

de problemas, más que en su mera descripción. **En conclusión**, el párrafo destaca la importancia de la investigación propositiva y su distinción de otras formas de investigación, así como la necesidad de un enfoque orientado a la solución de problemas en el ámbito académico. Esto sugiere un cambio de paradigma en la forma en que se concibe y se lleva a cabo la investigación en el contexto universitario.

### Referencias bibliográficas

- Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá. (s.f.). Parque ecológico distrital de humedal La Conejera. Hechos importantes. Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá. [https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/gestores-ambientales/gestión-ambiental/Sistema\\_hidrico\\_del\\_Distrito\\_Capital/Cuenca\\_torca-guaymaral/parque\\_ecologico\\_distrital\\_de\\_humedal\\_la\\_conejera/](https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/gestores-ambientales/gestión-ambiental/Sistema_hidrico_del_Distrito_Capital/Cuenca_torca-guaymaral/parque_ecologico_distrital_de_humedal_la_conejera/)
- Alcaldía de Suba, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021). Plan Ambiental Local 2021–2024.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021, 29 de diciembre). Decreto 555.
- Amado, D. A. C., Pinzón, S. V., Clavijo, A. R. O., Rodríguez, C. A., & Castaño, R. S. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES–ANLA-Subdirección de Instrumentos Permisos y Trámites Ambientales.
- Andrade, M. E. (2004). Los Humedales de la Sabana de Bogotá: Área Importante para la Conservación de las Aves de Colombia y el Mundo.
- Asociación Ambiente y Sociedad. (2016, 11 de febrero). Los 15 humedales reconocidos de Bogotá. Recuperado el 7 de marzo de 2023 de <https://www.ambienteysociedad.org.co/los-15-humedales-reconocidos-de-bogota/>

- Berra, E. (2012). Reseña del libro “Derecho Ambiental”. En A. López Alfonsín, Derecho Ambiental (pp. 368). Editorial Astrea.  
[https://www.palermo.edu/derecho/pdf/publicaciones/DA\\_N2\\_05.pdf](https://www.palermo.edu/derecho/pdf/publicaciones/DA_N2_05.pdf)
- Blanco Cetina, M. P., & Cubides Cárdenas, J. D. (2015). El derecho al medio ambiente en el ordenamiento jurídico colombiano: evolución y comparación en el reconocimiento de su categoría como derecho fundamental [Tesis de licenciatura].
- Cancillería de Colombia. (s.f.). Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional. Cancillería de Colombia.  
<https://www.cancilleria.gov.co/convencion-ramsar-sobre-humedales-importancia-internacional>
- CDB Convención sobre Diversidad Biológica. (1992). Convención sobre Diversidad Biológica, Río de Janeiro, 5 de junio de 1992, UN Doc. ST/DPI/1307, ILM 31 (1992), 818 ff. En vigor desde el 29 de diciembre de 1993.
- Céspedes González, G. Y. (2024). Análisis crítico sobre los desafíos de la gestión ambiental frente a la conservación de los humedales en Bogotá: Una revisión a partir de los instrumentos de planificación.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2014). Procesos de adaptación al cambio climático Análisis de América Latina  
<https://repositorio.cepal.org/>
- Convención Ramsar. (1971). Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar, Irán, 2 de febrero de 1971. C.T.N.U. N° 14583. En vigor desde el 21 de diciembre de 1975.

Corredor, A. (2022). Acuerdo de Escazú y conflictos ambientales en Latinoamérica (2012-2022). ¿Puede el acuerdo de Escazú proteger la vida de los líderes sociales y garantizar el derecho a un ambiente sano? [Tesis de especialización, Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca]. Repositorio digital. <https://repositorio.unicolmayor.edu.co/handle/unicolmayor/10/recent-submissions>

Cortés-Ballén, L., Zuluaga-Carrero, J., & Morales-Rozo, C. (2021). Propuesta metodológica para abordar la restauración ecológica participativa en humedales de Bogotá DC, Colombia. *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, 45(177), 1205-1218.

CPMCN UNESCO. (1972). Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural París, París, 23 de noviembre de 1972. En vigor desde el 17 de diciembre de 1975.

DE COLOMBIA, P. N. N. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Decreto «Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, con el fin de designar al complejo de humedales urbanos del distrito capital de Bogotá para ser incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 357 de 1997». (2021, 11 octubre).

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<https://www.minambiente.gov.co/consulta/decreto-por-el-cual-se-adiciona-una-seccion-al-decreto-1076-de-2015-con-el-fin-de-designar-al-complejo-complejo-de-humedales-urbanos-del-distrito-capital-de-bogota%E2%80%8B-para-ser-incluido-en-la/>

Drnas de Clément, Z., Sticca, M. A., Walsh, J. R., Campo, C. D., Morales Lamberti, A., Juliá, M. S., & Tronca, G. Humedales.

Ecologistas en Acción. (2024). Biodiversidad. <https://www.ecologistasenaccion.org/>

Encolombia (s.f.). Humedales de Bogotá. <https://encolombia.com/medio-ambiente/humedales/bogotah/hhb/hume-bogota-historia/>

Flores, G., Álzate, A., & Rincón, A. (2013). Participación Comunitaria para la Construcción de Lineamientos de Uso y Conservación de Humedales Alto Andino, Experiencia Piloto en el Sector el Ocho y Páramo de Letras. Revista Luna Azul de la Universidad de Caldas, (ISSN 1909 -2474).

Fundación Humedales Bogotá. (2018). Recuperado de <http://humedalesbogota.com/humedal-la-conejera/>

Fundación Humedales de Bogotá. (s.f.). Fotografía tomada de: Escobar, J. (s. f.) Humedal La Conejera fotografía.

<https://humedalesbogota.com/?s=como+se+cita+el+sitio+&submit=Search>

Gamboa-Arévalo, A. P. (2019). Género y gestión ambiental en los humedales de Bogotá. *Prospectiva*, (28), 169-201.

González, S. M. (2024). Reflexiones sobre la COP16 en Colombia. En COP 16

Colombia Paz Con la Naturaleza. <https://www.cop16colombia.com/es/>

<http://www.suba.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-ambiental-local-2021-2024>

<https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021>

Informe de la conferencia de las naciones unidas sobre el medio humano Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972. (s.f.). [https://documents-dds-](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N73/039/07/PDF/N7303907.pdf?OpenElement)

[ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N73/039/07/PDF/N7303907.pdf?OpenElement](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N73/039/07/PDF/N7303907.pdf?OpenElement)

Informe de redición de cuentas 2015: Balance de resultados del Plan de Desarrollo

Distrital 2012 – 2016 “Bogotá Humana” a 31 de diciembre de 2015. (s.f.).

[https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015informesgestion/09022016\\_Informe\\_Rendicion\\_Cuentas\\_2015.pdf](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015informesgestion/09022016_Informe_Rendicion_Cuentas_2015.pdf)

Kerguelén Durango, E. A. (2016). Antecedente Histórico del Derecho Ambiental

Colombiano. Revista Electrónica, Universidad de Córdoba Derecho y

Sociedad, Volumen 1, U1, Sección 1.

<https://file:///c:/users/user/downloads/antecedentes%20d%c2%baambiental%20Colombia.pdf>

Lara, J. M. (2021). Identificación y caracterización de conflictos ambientales en la

localidad de Suba, Bogotá D.C. [Tesis de pregrado, Universidad Distrital

Francisco José de Caldas]. Archivo digital.

<https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/25992/LaraCarrilloJennyMarcela2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley 2273 de 2022 (5 de noviembre de 2022) Ministerio de Justicia y del Derecho,

Sistema Único de Información Normativa, Juriscol Diario Oficial Año CLVIII

No. 52.209 05 de noviembre de 2022. (2022). [https://www.suin-](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044823#:~:text=LEY%202273%20DE%202022&text=(noviembre%2005)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20%20E2%80%9CAcuerdo%20regional,4%20de%20marzo%20de%202018.)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044823#:~:text=LEY%2022](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044823#:~:text=LEY%202273%20DE%202022&text=(noviembre%2005)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20%20E2%80%9CAcuerdo%20regional,4%20de%20marzo%20de%202018.)

[73%20DE%202022&text=\(noviembre%2005\)-](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044823#:~:text=LEY%202273%20DE%202022&text=(noviembre%2005)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20%20E2%80%9CAcuerdo%20regional,4%20de%20marzo%20de%202018.)

[,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20%20E2%80%](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044823#:~:text=LEY%202273%20DE%202022&text=(noviembre%2005)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20%20E2%80%9CAcuerdo%20regional,4%20de%20marzo%20de%202018.)

[9CAcuerdo%20regional,4%20de%20marzo%20de%202018.](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044823#:~:text=LEY%202273%20DE%202022&text=(noviembre%2005)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20%20E2%80%9CAcuerdo%20regional,4%20de%20marzo%20de%202018.)

López Alfonsín, M. A. (2012). Derecho Ambiental. Buenos Aires: Astrea.

Los mecanismos de participación en materia ambiental y la importancia de Escazú.

(2020, 31 de julio). Crudo Transparente.

<https://crudotransparente.com/2020/07/31/los-mecanismos-de-part...>

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). Plan nacional de restauración: Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas. Anexo 1. Normas, políticas, planes y programas relacionados. [https://archivo.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/plan\\_nacional\\_restauracion/PLA](https://archivo.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/plan_nacional_restauracion/PLA)
- Morales Barrera, Y. P. (2020). *Procedimiento sancionatorio ambiental adelantado por las Corporaciones Autónomas Regionales: ¿Garantiza el derecho de defensa y contradicción?* (Doctoral disertación, Universidad Santo Tomás).
- Muñoz-Ávila, L., & Lozano-Amaya, M. A. (2021). La democracia ambiental y el Acuerdo de Escazú en Colombia a partir de la Constitución Ecológica de 1991. *Revista Derecho del Estado*, (50), 165-200.
- Naranjo, L. G., Andrade, G. I., & Ponce de León, E. (1999). Humedales Interiores de Colombia: Bases técnicas para su conservación y uso sostenible. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Ministerio del Medio Ambiente.
- Noticias Uno Colombia. (2014, 17 de noviembre). Los cuñados de Petro construyen en 248 m2 el humedal La Conejera [video]. YouTube. <https://www.youtube>
- Pérez, M. L. B., Ávila, O. A., & Montagut, L. B. (2020). Estimación del potencial de calentamiento global en un sistema de potabilización de un acueducto municipal en Colombia. *BISTUA Revista de la Facultad de Ciencias Básicas*, 18(1).
- Quintero, J. H., Ospina, A. M. S., Aguirre, M. F. R., & Arroyave, D. C. Subdirección de Políticas y Planes Ambientales–Secretaría Distrital de Ambiente Subdirección Economía Rural–Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Ramsar. (2024). Inventario, evaluación y monitoreo.

<https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/lib/hbk4-13sp.pdf>

Rivera Aguirre, J. L., & Granados Rodríguez, J. A. (2019). Estrategias de prevención y mitigación de impacto ambiental sobre recursos hídricos lénticos por infraestructura vial tipo puente en el medio abiótico para la etapa de construcción. Caso de estudio: Avenida Longitudinal de Occidente (ALO)– Humedal La Conejera.

Santa Méndez, A. L., Neira, A. J., & Arroyo, S. Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital en la Lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar.

Secretaria de Ambiente Bogotá (s/f). Humedales de Bogotá

Sepúlveda, M. & Solano, N., (2008). *Pedagogía y Derecho*. Bogotá: editorial Ibáñez

SIGAM. (2023). Calentamiento global.

[http://sigam.car.gov.co/mod/glossary/view.php?id=213&mode=letter&hook=C  
&sortkey=&sortorder=asc](http://sigam.car.gov.co/mod/glossary/view.php?id=213&mode=letter&hook=C&sortkey=&sortorder=asc)

Silva-Gómez, F. R. (2022). La 'feminización de la pobreza'. Análisis del diseño de los planes de desarrollo distrital " Bogotá mejor para todos"(2016-2020) y" un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"(2020-2024).

## 10. Anexos

### 10.1 Anexo A. Glosario

**Humedal:** “Las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros” (Ramsar.org, 2024).

**Turbera:** Iagua (2024) menciona que según Ramsar, las turberas son los depósitos que contienen más carbono en menos espacio en las zonas terrestres: aunque solo cubren el 3 % de la superficie terrestre del planeta, almacenan más carbono que toda la biomasa de los bosques de la Tierra y representan casi la mitad de los humedales del mundo.

**Conservación ambiental,** según del Corral et al. (2017), derivada del latín "conservatio", se refiere a mantener y cuidar recursos y prácticas. En el contexto ambiental, implica el uso sostenible de recursos naturales para asegurar la supervivencia de especies y ecosistemas, mejorando la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras. Incluye la protección de la flora, fauna y ecosistemas, así como los valores paisajísticos. Según la Convención de Ramsar, esto incluye específicamente la protección y uso racional de los humedales, contribuyendo así al desarrollo sostenible del planeta.

**Preservación ambiental:** Según, Rodríguez, E. A. P. (2013), la preservación se enfoca en proteger y mantener los ecosistemas y la biodiversidad en su estado original o restaurado, evitando la intervención humana. A diferencia de la conservación, que permite un uso sostenible, la preservación busca mantener los ecosistemas intactos. Esto implica la creación y gestión de áreas protegidas y la restauración de hábitats degradados, con el objetivo de salvaguardar la integridad de los ecosistemas y los servicios que ofrecen, garantizando el bienestar humano y contribuyendo al desarrollo sostenible, al satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las futuras.

**Protección ambiental:** en Colombia se define como un conjunto de actividades que tienen como objetivo prevenir, reducir y eliminar la contaminación y la degradación del medio ambiente. Este enfoque integral es fundamental para asegurar un desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales del país" (Minambiente, 2022)

**Ecosistema acuático:** Es aquel ecosistema que tiene al agua como elemento básico de desarrollo y crecimiento de todas las especies que viven en él. Este se compone de elementos de flora y fauna que se reúnen bajo un cuerpo de agua con propiedades que generan vida. Dichos cuerpos de agua pueden ser océanos, mares, ríos, lagos, pantanos, arroyos o lagunas (Enciclopedia de biología).

**Servicios ecosistémicos:** Son aquellos beneficios que un ecosistema aporta a la sociedad y que mejoran la salud, la economía y la calidad de vida de las personas. Son todas aquellas contribuciones directas e indirectas que hacen los ecosistemas al bienestar humano, para mejorar la vida (Minambiente, 2017).

**Restauración Ecológica:** La restauración de ecosistemas se define como el proceso que busca devolver un ecosistema alterado o degradado a su estado original o, al menos, a una condición cercana al mismo, con el objetivo de reparar y recuperar lo que ha sido dañado. Este proceso implica restaurar las estructuras y funciones ecológicas originales, mediante acciones como la reintroducción de especies nativas y la eliminación de especies invasoras, buscando así restablecer un entorno saludable y funcional (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023).

**Adaptación al cambio climático:** Según La CEPAL (2024), un proceso de adaptación, en el sentido amplio, incluye cualquier ajuste deliberado en respuesta a las nuevas condiciones climáticas, sean estas reales o esperadas.

**Biodiversidad:** El término «biodiversidad» refleja la cantidad, variedad y variabilidad de los organismos vivos, incluyendo la diversidad dentro de las especies, entre especies y entre ecosistemas (Ecologistas en Acción, 2024).

**Monitoreo de humedales:** Implica la recopilación de información específica con el propósito de validar hipótesis generadas a partir de actividades de evaluación, así como la utilidad de los resultados para mejorar las gestiones relacionadas con estos ecosistemas. En contraste, la recopilación de datos en series temporales sin una hipótesis evaluativa se considera simplemente un reconocimiento, tal como se menciona en la Resolución VI.1 (Ramsar, 2024)

**El calentamiento global:** se debe al aumento de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), el principal gas de efecto invernadero, que ha pasado de 280 a 350 ppm desde el inicio de la era industrial, y podría llegar a 450 ppm para finales de siglo. Otros gases, como el metano, también contribuyen a este efecto al aumentar la retención de calor en la atmósfera. Si las emisiones de CO<sub>2</sub>, metano y clorofluorocarbonos continúan en aumento, la temperatura media de 15°C podría elevarse en varios grados en tres a cinco décadas. Este fenómeno es causado por actividades humanas, como incendios forestales y la quema de combustibles fósiles, que liberan 3,500 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> anualmente, además de la ganadería y el cultivo de arroz, que generan grandes cantidades de metano (SIGAM, 2023).

**Cambio climático:** Según un informe de la ONU (2024), el cambio climático implica alteraciones prolongadas en las temperaturas y los patrones climáticos. Estas modificaciones pueden ser de origen natural, resultantes de variaciones en la actividad solar o de grandes erupciones volcánicas. Sin embargo, desde el siglo XIX, las acciones humanas se han convertido en la principal causa del cambio climático, fundamentalmente por la combustión de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

**Mandato del agua:** De acuerdo a Minvivienda, 2022, en Colombia, el mandato del agua se refiere a las políticas, programas y proyectos que se implementan para garantizar el acceso a agua potable y saneamiento básico

**Especies endémicas:** Según el Ministerio de Ambiente, las especies endémicas son aquellas que son nativas y exclusivas de un área específica. Esto significa que ciertos humedales pueden albergar especies que no se encuentran en ningún otro lugar del mundo, lo que resalta la importancia de conservar estos ecosistemas únicos y su biodiversidad. En total 1.302 especies se encuentran en algún grado de amenaza en el país, de acuerdo con la categorización de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

**Zona de amortiguamiento:** Según la Convención de Ramsar, la "zona de amortiguamiento" se define como el área que rodea un humedal y que desempeña un papel crucial en su protección al mitigar impactos externos, tales como la contaminación y la urbanización. Estas zonas son esenciales para mantener la salud ecológica del humedal y asegurar la sostenibilidad de sus recursos (Ramsar, 2023).

**Gobernanza ambiental:** En el contexto de la gobernanza ambiental, el Principio 10 establece tres derechos esenciales: acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia, que son fundamentales para una gestión ambiental efectiva. Estos "derechos de acceso" son cruciales para fomentar una gestión ambiental transparente, inclusiva y responsable. El acceso a la información empodera a los ciudadanos, motivándolos a participar de manera informada en la toma de decisiones y políticas. La participación pública se reconoce como vital para enfrentar desafíos ambientales y alcanzar un desarrollo sostenible, alentando a los gobiernos a implementar políticas que consideren las necesidades comunitarias. Por su parte, el acceso a la justicia sustenta estos derechos al permitir que el público exija su derecho a participar, informarse y responsabilizar a reguladores y contaminadores por daños al medio ambiente (CEPAL, 2023).

## Anexo B

Primera participación en calidad de ponente: XV ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, TITULADO INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Nodo Bogotá - Cundinamarca, en conmemoración de los 15 años, realizado en la Universidad Cooperativa de Colombia, el 12 de mayo de 2017 en la ciudad de Bogotá.



**encuentro REGIONAL de SEMILLEROS de investigación**

**INVESTIGACIÓN FORMATIVA para el DESARROLLO SOSTENIBLE**

**EL NODO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, CERTIFICA QUE:**  
**Jaime Humberto Rivas Reyes**  
 De la  
**Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**  
 ASISTIO EN CALIDAD DE:  
**Ponente**

Firmado a los 12 días del mes de Mayo de 2017 en la Ciudad de Bogotá

  
**GERMÁN VARGAS ZAPATA**  
 Coordinador  
 RedCOLSI / Nodo Bogotá - Cundinamarca

  
**NORA MILENA RONCANCIO PARRA**  
 Secretaria Nacional  
 RedCOLSI / Nodo Bogotá - Cundinamarca

Segunda participación en calidad de ponente: Encuentro Regional de Semilleros de Investigación, Nodo Bogotá – Cundinamarca, celebrado en la Universidad Jorge Tadeo Lozano, durante los días 10 y 11 de mayo de 2018. (Se anexa certificado)



Tercera participación en calidad de ponente: XVII Encuentro Regional de Semilleros de Investigación, Nodo Bogotá – Cundinamarca, realizado en la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia, durante los días 8, 9 y 10 de mayo de 2019.

**XVII** **ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** 2019

La Red Colombiana de Semilleros de Investigación  
Nodo Bogotá - Cundinamarca

*Otorga certificado a:*

**Jaime Humberto Rivas Reyes**

Con cedula de ciudadanía 79.402.008  
en calidad de: **Ponente**

Por su participación en el XVII Encuentro Regional de Semilleros de Investigación,  
Nodo - Bogotá - Cundinamarca, en la Fundación Universidad Autónoma de Colombia  
durante los días 8, 9 y 10 de mayo de 2019.

German Eduardo Vargas Zapata  
Coordinador RedCOLSI  
Nodo Bogotá - Cundinamarca

Carlos Edwin Carranza Gutierrez  
Tesorero RedCOLSI  
Nodo Bogotá - Cundinamarca

Cuarta participación en calidad de ponente: XXII Encuentro Nacional y XVI Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación, realizado en la ciudad de Valledupar del 8 al 12 de octubre de 2019. (Se anexa certificado)



La Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación Hace Constar Que:

## Jaime Humberto Rivas Reyes

Participó en calidad de **Ponente** en el XXII Encuentro Nacional y XVI Internacional de Semilleros de Investigación organizado por la Red Colombiana de Semilleros de Investigación - RedCOLSI. Realizado en la ciudad de Valledupar del 8 al 12 de octubre de 2019.

RedCOLSI

  
Holme Herrera Gilbervez Bautista  
Coordinador Nacional (C) Fundación RedCOLSI

  
Carlos Darío Morán Cuervo  
Rector Universidad de San Carlos de Valledupar



Quinta participación en calidad de ponente: XXIII ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, Nodo Bogotá – Cundinamarca, Modalidad Virtual, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia durante los días 24 al 28 de agosto de 2020.

2020 **XVIII** ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN


  
 Fundación RedCOLSI
   
 Nodo Bogotá - Cnd.
   
 18 años

La Red Colombiana de Semilleros de Investigación  
 Nodo Bogotá - Cundinamarca

Otorga certificado a:

***Jaime Humberto Rivas Reyes***

Con cedula de ciudadanía: 79.402.008  
 en calidad de: ***Ponente***

Por su participación en el XVIII Encuentro Regional de Semilleros de Investigación,  
 Nodo - Bogotá - Cundinamarca *Modalidad Virtual*, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia  
 durante los días 24 al 28 de Agosto de 2020.


  
 Carlos Edwin Carranza Gutierrez  
 Coordinador RedCOLSI  
 Nodo Bogotá - Cundinamarca


  
 German Eduardo Vargas Zapata  
 Tesorero RedCOLSI  
 Nodo Bogotá - Cundinamarca

Sexta participación en calidad de ponente: XXIII ENCUENTRO NACIONAL Y XVII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS, realizado de manera virtual, para el año 2020.



RedCOLSI hace constar que,

## **JAIME HUMBERTO RIVAS REYES**

Con número de documento de identidad 79402008

Participó en el **XXIII ENCUENTRO NACIONAL Y XVII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**, realizado de manera virtual para el año 2020, en calidad de

### **PONENTE**

Con el proyecto:

Evaluación de la implementación del plan de desarrollo de Bogotá D.C., para la participación comunitaria en la protección del humedal La conejera en el periodo 2012 – 2019.

  
**HOLME HARRINSO GUTIERREZ BAUTISTA**

Coordinador Nacional

Diciembre 10 de 2020

Séptima participación en calidad de ponente: XIX ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, Nodo - Bogotá - Cundinamarca Modalidad Virtual, durante los días 10 al 14 de mayo de 2021.



# XIX ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2021

## "LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN PANDEMIA RETOS PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN"

La Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI  
Nodo Bogotá - Cundinamarca

Otorga certificado a:

### Jaime Humberto Rivas Reyes

Con cedula de ciudadanía: **79.402.008**  
en calidad de: **Ponente**

En el XIX Encuentro Regional de Semilleros de Investigación,  
Nodo - Bogotá - Cundinamarca *Modalidad Virtual*, durante los días 10 al 14 de Mayo de 2021.

  
 Carlos Edwin Carranza Gutierrez  
 Coordinador RedCOLSI  
 Nodo Bogotá - Cundinamarca

  
 German Eduardo Vargas Zapata  
 Tesorero RedCOLSI  
 Nodo Bogotá - Cundinamarca

Participación en la socialización de la investigación sobre el humedal La Conejera de Suba, en el programa radial del Semillero Pedagogía y Derecho, dirigido por la doctora Myriam Sepúlveda López. Este evento tuvo lugar en la emisora Unicolmayor Radio, de la sede principal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el miércoles 20 de marzo de 2019. (Se anexa certificado)



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

**EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIONES**

**CERTIFICA QUE:**

JAIME HUMBERTO RIVAS REYES participó en el programa de radio *“Derecho en Unicolmayor”*, dirigido por la docente MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ y grabado el 20 de marzo de 2019 en Unicolmayor Radio; en el cual, se socializó la monografía socio jurídica: *“Participación comunitaria en la protección ambiental del humedal la conejera – suba, en el marco del plan de desarrollo de Bogotá, período 2012 – 2023”*.

La presente se expide el diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

**CARLOS ARIEL ALZATE OROZCO**  
Subdirector de Promoción y Comunicaciones

Elaboró: *Daniela Niño*



**ETICA - SERVICIO - SABER**



Participación como integrante del Semillero de Investigación en Pedagogía y Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Mi asistencia se fundamenta en el deseo de contribuir al proceso de investigación y en la participación activa en las sesiones que se realizan semanalmente los sábados, de 1 p.m. a 3 p.m., bajo la dirección de la doctora Myriam Sepúlveda López, tanto de manera presencial como virtual.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
FACULTAD DE DERECHO

LA DOCENTE CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL SEMILLERO PEDAGOGÍA Y DERECHO  
MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

CERTIFICA:

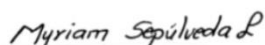
Que el estudiante JAIME HUMBERTO RIVAS REYES identificado con el número de C.C. 79.402.008 de Bogotá y código 601080116, de XI semestre, se encuentra vinculado en el Semillero de Pedagogía y Derecho desde el primer periodo de 2016.

Durante el tiempo de vinculación ha participado con ponencias en los encuentros Regionales y Nacionales de la Red de Semilleros de Investigación, RED COLSI, así mismo se ha destacado por su compromiso, asistencia, aporte con su proceso de investigación y participación en las sesiones que se adelantan semanalmente los días sábados en horario de 1 p.m. a 3p.m.

La anterior certificación se expide con destino al interesado.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de mayo de 2021.

Fraternalmente,



MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Participación en actividades de socialización y sensibilización sobre la problemática del Humedal La Conejera, destacando también su belleza natural. Estas salidas pedagógicas fueron organizadas por el Semillero Bitácora, dirigido por el profesor Ricardo Motta Vargas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Como alternativa de solución, se propone continuar con la educación ambiental mediante la distribución de una cartilla sobre el Humedal La Conejera, promoviendo su conservación y protección en el sector Suba Compartir, I etapa. Esta iniciativa se llevará a cabo con la colaboración de la Junta de Acción Comunal y la comunidad.



*Fuente: Elaboración propia Socialización de la investigación en La Conejera*

Alternativa de solución: Link de enlace Cartilla humedal La Conejera: Promoviendo su conservación y protección: <https://online.fliphtml5.com/gonik/ymfe/index.html>



Facultad de Derecho,  
Programa de Derecho



**CARTILLA**  
**HUMEDAL LA CONEJERA: PROMOVENDO SU CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN**



*Fuente: Elaboración propia.*

*El Humedal de la Conejera es un suspiro de vida en medio de la ciudad, un refugio de naturaleza donde el canto de las aves nos recuerda que el equilibrio de la Tierra depende de cada uno de nosotros*



SEMILLERO  
PEDAGOGÍA Y  
DERECHO

Este trabajo fue realizado en  
colaboración con el semillero Bitácora.

Página 1 | 22

**CARTILLA - HUMEDAL LA C  
ONEJERA - PROMOVENDO...**

Long press to identify QR code  
Scan code to read

